EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 11 de julio de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AMERICO DE LA FUENTE
Sociedad Anónima
Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 101. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos: En la Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Américo de la Fuente, de cuarenta y seis años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amanda Natividad Fernández, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Nueve de Julio cuatrocientos treinta, de Bernal, Partido de Quilmes, de paso en ésta, don Alfredo Guillermo de la Fuente, de cincuenta años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Blanca Della Latta, comerciante, con libreta de enrolamiento número setecientos veintinueve mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Saladillo número cuarenta y cinco de esta Ciudad de Avellaneda; y don Jorge Valdés, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Aurora Julia Luparelli, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número setecientos noventa y seis mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Avenida Pavón mil trescientos ochenta y siete, también de este Partido de Avellaneda, todos los comparecientes, son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña Amanda Natividad Fernández de de la Fuente, de doña Esther Blanca Della Latta de de la Fuente, de don José Abel de la Fuente, de doña María Luisa de la Fuente de Villa, de don Vicente Villa, de don Julio Olivera y de don Manuel Osanz, a mérito del poder que los mismos le otorgaron por escritura pasada al folio número quinientos sesenta y ocho de este Registro y Protocolo a mi cargo y que en la parte pertinente se transcribe y dice así: "En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Américo de la Fuente... doña Amanda Natividad Fernández de de la Fuente... don Alfredo Guillermo de la Fuente... doña Esther Blanca Della Latta de de la Fuente... don José Abel de la Fuente ... doña María Luisa de la Fuente de Villa... don Vicente Villa... don Julio Olivera,... don Manuel Osanz y don Jorge Valdés, todos los comparecientes son argentinos, de estado casados, comerciantes todos mayores de edad y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Américo de la Fuente, don Alfredo Guillermo de la Fuente y doctor Jorge Valdés, para que actuando conjunta o separadamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, introduzcan en el acta de constitución y en los estatutos los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes a sugestiones de las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social, y procedan a dejar constituída definitivamente la sociedad con arreglo al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, suscribiendo la correspondiente escritura y toda la demás documentación que fuere menester para llenar su cometido. — Previa lectura de la misma se ratificaron los comparecientes y en unión de los testigos... E. Campos... Carlos A. Barbero. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Vilanova. — Es Copia Fiel y concuerda con su original que he tenido a la vista para este acto. — Y los comparecientes en tal virtud siguen diciendo: Que conjuntamente con sus representados y según escritura número ciento ochenta y seis de fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta pasada por ante mí y en este Registro a mi cargo y Protocolo corriente, han resuelto constituir una Sociedad Anónima para cuyo funcionamiento y luego de un detenido estudio, han proyectado y aprobado por unanimidad el Estatuto que más adelante se transcribirá. — Iniciada la gestión pertinente, ante la Inspección General de Justicia, elevada las actuaciones al Ministerio correspondiente, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento de la sociedad y aprobó el texto definitivo de los mencionados Estatutos con las reformas introducidas al texto primitivo. — En consecuencia, de conformidad a las disposiciones legales los comparecientes en el carácter más arriba invocado dan por Definitivamente Constituida a la referida sociedad y por ratificados y aprobados sus Estatutos y demás resoluciones adoptadas en el acto de su constitución, todo en la forma que resulta del acta original y de las constancias respectivas del expediente tramitado bajo el número N. doce mil cuatrocientos setenta y tres|uno|mil novecientos sesenta en la Inspección General de Justicia y bajo el número diez mil novecientos sesenta y seis año mil novecientos sesenta en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe, siendo el tenor del Estatuto con las modificaciones introducidas que corren de fojas diecinueve a fojas veinte vuelta, confirmadas por el decreto de autorización del Poder Ejecutivo, el siguiente: "Estatuto: Nombre, Domicilio — Duración: Artículo primero: La Sociedad se denominará AMERICO DE LA FUENTE, SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNATARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y toda clase de representaciones que establezca el Directorio en cualquier parte de la República y|o del extranjero y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser reducido o ampliado por una Asamblea General de Accionistas. — Objeto: Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Consignaciones, comisiones, mandatos, representaciones, administraciones y remates y corretajes a realizarse por rematadores o corredores matriculados; b) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros y fomento y desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, ganaderas y rurales; c) Compraventa, importación y exportación de maquinarias, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; d) Producción, fabricación, transformación, elaboración y|o industrialización de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos relacionados con las industrias siguientes: de la lana, del cuero, de los textiles, plásticos, metalúrgicos, química y de la alimentación; e) Utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial o en la formación de capital de empresas de todo orden, afines o no creados o a crearse, en vías de constitución y en la compra y venta de títulos, acciones y otros valores comerciales e industriales, así como en la integración de consorcios para operar en propiedad horizontal o para otros fines. — La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — La sociedad en el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionados directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en los presentes estatutos. — Capital autorizado: Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, el cual estará representado por doscientas mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos de valor nominal cada una y divididas en series iguales de un millón de pesos cada una. — El capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea que decida el aumento, establecerá las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y los plazos y condiciones en que deban abonarse. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino la suma que haya quedado aprobada e inscripta de conformidad con las disposiciones de este artículo. — De las acciones: Artículo cuarto: El Directorio queda facultado para disponer, dentro del capital autorizado, la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador, estableciendo el plano y demás condiciones de suscripción e integración. — La resolución que al respecto adopte el Directorio, deberá elevarse en cada caso a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase A., con derecho a cinco votos por acción y|o de la clase B, con derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo fijo preferencial de hasta un veinte por ciento anual, acumulativo y de un dividendo complementario que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder en cualquier ejercicio del cuarenta por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta un veinte por ciento. — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. — El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o con el producido de nuevas emisiones destinadas a tal fin, o combinando cualquiera de estos procedimientos. — En la liquidación eventual de la sociedad, las acciones preferidas tendrán prioridad para el reembolso de su valor nominal conforme al artículo diez y seis de estos Estatutos y podrá o no participar en la distribución del remanente juntamente con las acciones ordinarias, según se disponga en el acto de emisión. — No tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que se les adeude alguna suma en concepto de dividendo fijo preferencial, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndico. — Artículo Quinto: Las acciones así como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una o más acciones. — El Directorio queda facultado para hacer vender extrajudicialmente en pública subasta y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios del tres por ciento mensual. — Siempre que la emisión de acciones no esté afectada a un destino especial, tendrán derecho de preferencia sobre las acciones que se emitan los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la clase y cantidad de acciones que posean, debiendo emitirse series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión; en tal caso de emitirse series de una sola clase, participarán de la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase A y clase B. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo que fije el Directorio, el que no podrá ser menor de quince días corridos a partir de la última publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: El directorio tendrá facultad para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y aceptar valores en cancelación total o parcial de suscripción de acciones, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Bonos de Premio. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá emitir bonos de premio nominativos e intransferibles, sin valor nominal, exclusivamente en favor del personal de la sociedad. — Cada bono de premio sin valor nominal gozará por el tiempo previsto en cada emisión del mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en la distribución de utilidades. — El número de bonos a emitir en consecuencia de lo dispuesto en este artículo no podrá exceder del veinticinco por ciento del número de acciones ordinarias suscriptas al tiempo de realizarse cada emisión de dichos bonos. — El Directorio deberá dictar la reglamentación a que se ajustarán estas emisiones, designando a los beneficiarios y señalando el monto de cada emisión dentro del límite previsto, el tiempo de vigencia de este beneficio así como los demás requisitos que estime conveniente para asegurar en favor del personal de la sociedad el éxito de esta Institución. — Dicha reglamentación deberá ser sometida a la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. — Obligaciones. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones.— Del Directorio. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General. — El mandato de los Directores durará un año y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea General tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por una Asamblea General. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y darán en garantía a los efectos determinados por el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, la cantidad de cien acciones de la sociedad. — En caso de vacante por causas de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el o los restantes designarán el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del o de los directores sustituídos o hasta que la asamblea elija los titulares, todo ello de acuerdo con el síndico o actuando el síndico solamente en su caso. — Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, consignándose en un libro de actas que firmarán todos los concurrentes a la sesión. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director mediante autorización especial que será no-bio otorgar por simple carta poder. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la marcha de la sociedad y lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. — Directores en funciones ejecutivas: Artículo décimo: La circunstancia de ser director no impide ser mandatario de la sociedad, administrador general, gerente o subgerente con los alcances que establezca el directorio, en uso de las facultades que le son propias o el ejercicio de funciones técnicas y|o administrativas. En estos casos la remuneración que fije el directorio lo será ad-referéndum de la asamblea, pero cuidando que el monto de las retribuciones que por todo concepto, reciban los miembros del directorio en conjunto no exceda del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. Sin em-



bargo cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son especialmente consentidas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Designación de presidente y vicepresidente: — Artículo Décimo Primero: En la primera reunión que celebre el directorio después de su elección elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. A falta de ambos, el director o directores que quedaren, nombrarán presidente de acuerdo con el síndico. Facultades del directorio: — Artículo Décimo Segundo: El directorio está investido de todas las facultades necesarias para la dirección y administración de los negocios ordinarios y extraordinarios de la sociedad, con la sola excepción de aquellos que por la ley o estos estatutos se hallen reservados a la asamblea general, incluso los poderes especiales que requieren en lo pertinente los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. En consecuencia, el directorio podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo segundo de estos estatutos. Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente, del vicepresidnte o del o de los directores que el directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso "c" del presente artículo. b) Ejercer la dirección de la sociedad organizando los servicios y dictando los reglamentos de servicio interior y técnico correspondientes, crear las dependencias necesarias, reformarlas o suprimirlas, nombrar, suspender y sustituir al personal, fijar sus sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias. c) Otorgar poderes generales y especiales, suspenderlos, limitarlos y revocarlos. d) Nombrar administradores generales, gerentes y subgerentes, delegándoles la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales y convenir su remuneración. e) Ejecutar y celebrar cualquier clase de contratos con personas de existencia visible, ideal, jurídica, mixta y|o de creación forzosa y|o necesaria, inclusive con el Poder Ejecutivo Nacional. Ministerios, Secretarías, Gobiernos de Provincia, Territorios, Municipalidades y demás autoridades e instituciones. f) Actuar en el carácter de agentes y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, ejercer y otorgar representaciones de todo género, aceptar y ejecutar mandatos dar y aceptar comisiones. g) Hacer aportes, concurrir a la formación o tomar intervención en otras sociedades e inclusive en sociedades de responsabilidad limitada y|o mixtas o constituyéndose en comanditaria y participar en operaciones comerciales con terceros. h) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos comerciales o industriales y enajenarlos. i) Asumir el cargo de miembro del directorio y de la gerencia y ejercer dicho cargo por intermedio del o de los representantes del directorio que este designe cuando así convenga a los fines de los incisos f; g; y h. j) Comprar, vender, aceptar, permutar o de cualquier otra forma adquirir, transferir y|o ceder a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, sean estos muebles, inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los regidos por la Ley trece mil quinientos doce y decretos reglamentarios, títulos, acciones y demás valores que estén o no en el comercio, patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, en señas comerciales y derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrá solicitar y cualesquiera otros bienes materiales y|o inmateriales susceptibles de estas operaciones, pudiendo asimismo, otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación — k). — Importar y exportar toda clase de mercaderías, elaboradas o no, materias primas y cualquier otra clase de bienes. — l). — Constituir dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir, subrogaciones con garantía o sin ella, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años y llevar a cabo el comercio de almacenaje o de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad. — m) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos o a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue conveniente. — n) Concurrir a licitaciones públicas y|o privados o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país, solicitar y adquirir concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. — ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir toda las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas. — o) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crea necesarias. — p) Solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. — q) Disponer el reparto de dividendo provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados al efecto de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnico contables generalmente aceptadas, debiéndose informar de todo ello a Inspección General de Justicia. — r) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, presentar anualmente una Memoria de los asuntos sociales y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad y someter a la Asamblea General todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el orden del día correspondiente. — s) Fijar la fecha a partir de la cual se ponen a disposición de los accionistas los dividendos votados por la Asamblea General y se pagan los honorarios de Directores y Síndico, debiendo realizarse el pago de los dividendos dentro de los ejercicios en que fueran sancionados. — Asambleas: Artículo Trece: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se verificarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y de ocho en el segundo a las fechas señaladas para su realización, ambas a contar desde la primera publicación. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado con derecho a voto aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario o de instituciones reconocidas previamente por el Directorio hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Sindicatura: Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Balances y Distribución de Utilidades: Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto de cada año, pero la Asamblea General podrá variar la fecha de terminación, debiendo en tal caso la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnico contables generalmente aceptadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los importes que la Asamblea General resuelva destinar en concepto de honorarios para Directores y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, guardando el siguiente orden: el fijo que se adeudara en caso de ser acumulativo; el fijo correspondiente al ejercicio; la participación adicional que se hubiera dispuesto de acuerdo con el artículo cuarto de estos estatutos; d) del remanente se distribuirá un dividendo paripasu entre las acciones ordinarias de la clase A. y B., bonos de premio nominativos e intransferibles si los hubiera según el artículo séptimo de estos Estatutos previa deducción de las sumas que la Asamblea General resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas por la Asamblea. — Una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) se reembolsara el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubieren emitido a su valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias, salvo que existiesen acciones preferidas con derecho a participar en el remanente de la liquidación en cuyo caso estás últimas también intervendrán en igualdad de derechos con las acciones ordinarias, y sigue diciendo el acta constitutiva precitada y que transcribo. — Acto continuo, los comparecientes acuerdan lo siguiente: Primero: dejar constituido el primer Directorio como sigue: presidente, don Américo de la Fuente; vicepresidente; don Alfredo Guillermo de la Fuente; directores: doña Amanda Natividad Fernández de de la Fuente, doña Esther Blanca Della Latta de de la Fuente y don José Abel de la Fuente. Segundo: Designar síndico titular al doctor Jorge Valdés y síndico suplente a don Antonio Claudio Lenin. Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones en acciones ordinarias de la clase a. (cinco votos) por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, las que quedan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Américo de la Fuente suscribe dieciocho mil acciones; doña Armanda Natividad Fernández de de la Fuente, suscribe tres mil acciones; don Alfredo Guillermo de la Fuente, suscribe diez mil acciones; doña Esther Blanca Della Latta de de la Fuente: suscribe tres mil acciones; don José Abel de la Fuente, sucribe mil acciones; doña María Luisa de la Fuente de Villa, suscribe mil acciones: don Vicente Villa, suscribe mil acciones; don Julio Olivera, suscribe mil acciones: don Manuel Osanz, suscribe mil acciones y don Jorge Valdés suscribe mil acciones. — Cuatro: Integrar en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, es decir, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Quinto: Facultar al Directorio nombrado para efectuar desde ya, todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los estatutos precedentemente aprobados, en la forma y con las facultades en los mismos previstas, incluso aceptar la suscripción e integración de otros series de capital autorizado, operaciones que serán sometidas para su ratificación, a la primera asamblea general que se celebre después de cumplidos los extremos de los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; Sexto: Facultar al Directorio para adquirir el inmuebles de propiedad de los señores Américo de la Fuente y Alfredo Guillermo de la Fuente, ubicado en Ameghino quinientos veintinueve, Avellaneda, que les pertenece según escritura Nro. trescientos cuarenta y siete, folio mil ciento cincuenta y tres de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada por ante mí e inscripta el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos once en este Partido de Avellaneda y convenir su precio y forma de pago, pudiéndolo hacer en acciones ordinarias de las clases A. (cinco votos) y|o B. (un voto), debiendo comunicar la compra a la Inspección General de Justicia. Séptimo: Conferir poder especial irrevocable post mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los señores don Américo de la Fuente, don Alfredo Guillermo de la Fuente y doctor Jorge Valdés, para que actuando conjunta o separadamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad introduzcan en el acta de constitución y en los estatutos, los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes a sugestión de las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social y procedan a dejar constituida definitivamente la sociedad, con arreglo, al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, suscribiendo la correspondiente escritura y toda la demás documentación que fueren menester para llenar su cometido. Además todos los accionistas presentes dejan constancia de que la integración del diez por ciento del capital la han hecho con fondos propios. Leída que les fue esta escritura, a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Ernesto Campos y don Carlos Alberto Barbero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento ochenta y cinco, otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha de ayer. — A. de la Fuente. — A. G. de la Fuente. — Amanda N. F. de de la Fuente. — Esther D. de de la Fuente. — María Luisa de la Fuente de Villa. — José A. de la Fuente. — Vicente Villa. — Julio Olivera. — M. Osanz. — Jorge Valdés. — Tgo.: E. Campos. — Tgo.: Carlos A. Barbero. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Vilanova. — Es copia fiel, doy fe. — Para la sociedad Américo de la Fuente, Sociedad Anónima Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente testimonio en doce sellos de ley números ocho millones, doscientos cuarenta y tres mil, ochocientos diecisiete correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Vilanova. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (artículo 90, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Antonio Vilanova, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.243.828. — La Plata, 28 de setiembre de 1960. — Hay un sello y una firma que dice: Eduardo B. Ponde, consejero. — A continuación se transcribe en lo pertinente el decreto del Poder Ejecutivo: Buenos Aires, diez de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número diez mil novecientos sesenta y seis cesenta y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Américo de la Fuente, Sociedad Anónima Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta. — Estatutos de fojas dos a once, con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte vuelta ... Artículo Sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Eduardo Manuel Vázquez. Decreto número ciento sesenta y cuatro. — Todo lo transcripto, concuerda con los documentos de referencia que he tenido a la vista, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes, dan en este acto por protocolizados los Estatutos aludidos y me piden que de la presente expida los testimonios, que la nombrada sociedad necesitare. — Leída que les fue los comparecientes, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Benito Rivas y don Ernesto Campos, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura número cuarenta y uno, otorgada en este Registro a mi cargo con fecha de hoy. — A. de la Fuente. — A. de la Fuente. — Jorge Valdés. — Tgo: Benito Rivas. — Tgo.: E. Campos. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan A. Vilanova. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la sociedad Américo de la Fuente, Sociedad Anónima Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley números cero cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos nueve, nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis, correlativos al nueve millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete y el presente número cero cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado, Della, aprobación, A. República, más, Comercio, clase, morosos, líquidas artículos suprimidos, abrir, segunda, los, Séptimo, plazos, fe. Todo vale. — La. — Juan A. Villanova. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 86.145, que se agrega. La Plata, 29 de mayo de 1961. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan Antonio Vilanova obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal

Nº 0478810 La Plata, 29 de mayo de 1961. Fdo.: Antonio Santiago Víctor Peirano. Hay un sello. Fdo.: Sobre raspado: 0478810. Sobre raspado: Repúb ica, vías, y|o preferidas, clase, comercio, los, séptimo. Todo vale. Testado. Fdo.: Juan A. Vilanova. Hay un sello. No vale. — Buenos Aires, 2 de junio de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.480.— e.11|7-Nº 26.498-v.11|7|61

METALOZA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 575. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce días de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, comparece don Raúl José Díaz, argentino,, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Independencia número tres mil ochocientos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de Enrique Dante Lugli, Pedro Tallarico, Vicente Marcelo Cervo, Rosario Elvira Ansa de Tallarico. Héctor Domingo López, Rosa Manuela López de Lugli, José Veiga, Carlos Alberto Castiñeyras y Blanca Castiñeiras de Díaz, a mérito del mandato que éstos les confirieron en el acta que se transcribirá y en el carácter invocado, dice: Que con el objeto de constituirse definitivamente la sociedad anónima "Metaloza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia bajo el número Diez mil setecientos diecisiete, año mil novecientos sesenta, ante la Inspección de Justicia bajo el número N, doce mil doscientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta, del que resulta que de fojas uno a cuatro existe el acta constitutiva de la sociedad, de fojas seis a quince los Estatutos Sociales, en la forma que luego de practicadas las modificaciones que resultan de fojas sesenta y nueve a setenta y dos, copiados íntegramente son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis días de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Enrique Dante Lugli, de cincuenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro: don Raúl José Díaz, de cuarenta años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veintidós mil veintiocho: don Pedro Tallarico, de cincuenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos sesenticinco mil quinientos cincuenta y uno; don Vicente Marcelo Cervo, de cuarenta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos diez y seis; doña Rosario Elvira Rusa de Tallarico, de cuarenta y nueve años de edad, titular de la Libreta Cívica número tres millones nueve mil setecientos cinco; don Héctor Domingo López, de treinta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil ciento ocho: doña Rosa Manuela López de Lugli, de cuarenta y siete años de edad, titular de la Libreta Cívica número trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete: don José Veiga, de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho; don Carlos Alberto Castiñeyras, de treinta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento doce mil cincuenta y uno y doña Blanca Castiñeyras de Díaz, de cuarenta años de edad, titular de la Libreta Cívica número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis; todos los comparecientes argentinos, de estado civil casados, con domicilio legal en la calle Independencia número tres mil ochocientos de la Capital Federal, de tránsito en esta, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituída una sociedad anónima que será continuadora de los negocios de Metaloza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Julio de 1960, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, según balance practicado el primero de julio de 1960, bajo la denominación de Metaloza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por el Estatuto social que, en instrumento privado obra por separado, suscripto por todos los comparecientes. — En la oportunidad respectiva se obligan a justificar el cumplimiento de la Ley 11.867. — Que de común y total acuerdo resuelven: Primero. — Aprobar el Estatuto Social citado. — Segundo — Emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción que representan cincuenta mil acciones por un valor nominal de cinco millones de pesos moneda nacional. — Tercero. — Suscribir en su totalidad las series de acciones emitidas en la siguiente forma: Enrique Dante Lugli, quince mil acciones clase "A" que representan un valor nominal de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional; don Raúl José Díaz, quince mil acciones clase "A" que representan un valor nominal de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Pedro Tallarico, quince mil acciones clase "A" que representan un valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Vicente Marcelo Cervo mil ciento sesenta y siete acciones clase "A" que representan un valor nominal de ciento diez y seis mil seteceintos pesos moneda nacional: doña Rosario Elvira Ansa de Tallarico, quinientas acciones clase "A" que representan un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional: Héctor Domingo López, ochocientas sesenta y siete acciones clase "A" que representan un valor nominal de ochenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Rosa Manuela López de Lugli, ochocientas acciones clase "A" que representan un valor nominal de ochenta mil pesos moneda nacional; José Veiga, quinientas veinte acciones clase "A" que representan un valor nominal de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Castiñeyras, seiscientas veintiséis acciones clase 'A" que representan un valor nominal de sesenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional y Blanca Catalina Castiñeyras de Díaz, quinientas veinte acciones clase "A" que representan un valor nominal de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional. Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que se determinan a continuación: Los señores Enrique Dante Lugli, Raúl José Díaz y Pedro Tallarico, integran la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno, de acuerdo con el Balance practicado el primero de julio del año en curso de la razón social "Metalosa Sociedad de Responsabilidad Limitada" que firmado por los accionistas presentes y Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente acta y que se transcribirá íntegramente al final y los señores Vicente Marcelo Cervo, Rosario Elvira Ausa de Tallarico, Héctor Domingo López Rosa Manuela López de Lugli, José Veiga, Carlos Alberto Castiñeyras y Blanca Catalina Castiñeyras de Díaz integran cada uno de ellos el diez por ciento de la suscripción que han formulado representando la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dejando expresa constancia las señoras Ansa de Tallarico, López de Lugli y Castiñeyras de Díaz que la integración de acciones que ellas efectúan la hacen con dinero propio. — Cuarto: Que dejan constituido el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Enrique Dante Lugli. Vicepresidente: Pedro Tallarico. Director Titular: Raúl José Díaz. Síndico Titular: Vicente Marcelo Cervo. Síndico Suplente: Osvaldo Francisco La Greca. — Quinto: Convienen asimismo los comparecientes que los señores Enrique Dante Lugli, Raúl José Díaz y Pedro Tallarico, actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos Sociales la obtención de la personería jurídica, protocolización del Estatuto y todos aquellos actos o diligencias que para tales fines fueran necesarias, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, como así también para retirar el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia, en general firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran para el mejor cumplimiento de este mandato. En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizada provisoriamente la sociedad de referencia, cuyas cláusulas y condiciones se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. El balance a que se ha hecho referencia en el curso de esta escritura transcripto literalmente dice así: Balance al 1º de julio de 1960 de Metaloza S. R. L. Caja $ 407.408,60. Bancos: $ 65.021,66. Ctas. Ctes. clientes: $ 2.668.624,13. Documentos a cobrar: $ 2.584.500,95. Ctas. Ctes. varias: pesos 1.387.720,74. Mercaderías: $ 5.280.291,67. Instalaciones: $ 202.603,99. Muebles y útiles: $ 189.813,18. Inmuebles: pesos 1.148.749,61. Gastos adelantados: pesos 23.712,93. Operaciones pendientes: pesos 23.029,85. Proveedores: $ 1.879.735,77. Obligaciones a pagar: $ 1.887..155,02. Hipotecas a pagar: $ 120.000 Remuneraciones a pagar: $ 5.385,51. Provisiones: $ 202.024.99. Previsiones varias: $ 1.562.665.75. Documentos descontados: $ 1.569.870,77. Deudores en gestión: pesos 223.971,89. Capital social: pesos 3.600.000. a) Metaloza S. R. L. pesos 2.001.000. b) Ctas. Part. socios: pesos 265.258,11. c) Reserva legal: pesos 178.846,38. d) Utilidad al 30|6|60, pesos 1.154.895,51. Saldo de revalúo. Ley 12.572 $ 603.214,71. $ 12.817.773.26 pesos 12.817.773,26. — Firmado: Enrique Dante Lugli. — Raúl José Díaz. — Pedro Tallarico. — Vicente Marcelo Cervo. — Rosario Elvira Ausa de Tallarico. — Héctor Domingo López. — Rosa Manuela López de Lugli. — José Veiga. — Carlos Alberto Castiñeyras. — Blanca Catalina Castiñeyras de Díaz. H y un sello Vicente M. Cervo". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto, don Roberto Taravello y don Adolfo Barrenechea, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. F. Lugli. — P. J. Díaz. — Pedro Tallarico. — Vicente M. Cervo. — R. Elvira Ausa de Tallarico. — Héctor López. — Rosa L. de Lugli. — J. Veiga. — C. A. Castiñeyras. — B. C. de Díaz. — Tgo.: H. Taravello. — Tgo.: A. Barrenechea. — Está mi sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil seiscientos doce del Registro ochenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellados de Ley numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos treintitrés mil ciento diez y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: 1.879.735,77. Ley. Vale. — Entrelíneas: protocolización del estatuto. — Vale. — B. Drucaroff. — Bernardo Drucaroff. — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 30.798 que se entrega. — La Plata, 1º de septiembre de 1960. — Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Bernardo Drucaroff obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8433121. — La Plata, 1º de septiembre de 1960. — Miguel N. Falbo. — Miguel N. Falbo. Consejero. — Hay un sello." — "Estatuto. Título I — Nombre. Domicilio y Duración. — Artículo Uno: Bajo la denominación de METALOZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales que en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Dos: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser disminuído o prorrogado por una asamblea general de accionistas. — Título II — Objeto. — ... Artículo Tres: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la negociación de materiales y artefactos para la construcción de obras e instalaciones sanitarias, realizando las siguientes operaciones: a) industriales, relacionadas con la fabricación de materiales sanitarios, su transformación y reparación, fabricación y reparación de motores, maquinarias, herramientas en general, automotores, toda clase de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, eléctricos y todo cuanto se refiere a las mencionadas industrias, sea anexo o derivado. — b) comerciales, mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos agrícolas, ganaderos, forestales y minerales y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — c) Financieras, mediante el aporte o préstamos de capitales a personas o sociedad constituídas o a constituirse, promoción o participación en negocios; compra-venta de títulos y|o acciones y toda clase de valores mobiliarios; promoción o participación en empréstitos públicos o privados, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda, warrants, o cualquier otra legal. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuatro: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional dividido en cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, representado por diez series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado, una vez totalmente suscripto, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones cada una debiéndose dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 del 10 de octubre de 1955. — Artículo Cinco: El Directorio fijará, dentro del capital autorizado inicial, la oportunidad de la emisión de acciones, características, clase y forma y modo de pago. — La resolución será elevada a escritura pública oblándose el correspondiente impuesto fiscal, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos m|nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con lo estatuído precedentemente. — Artículo Seis. Las acciones gozan de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Ordinarias A. con derecho en todas las Asambleas de accionistas a cinco votos cada una, ordinarias B. con derecho en todas las Asambleas de accionistas a un voto cada una y preferidas. — Artículo Siete: Las Acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. — Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente o vicepresidente y un director pudiendo ser una de ellas facsimilar y llenarán los recaudos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén totalmente integrados y serán firmados y sellados en igual forma que las acciones. La suscripción de acciones lleva implicita las obligaciones de someterce a las disposiciones de estos Estatutos, resoluciones de las Asambleas y Directorio y disposiciones legales vigentes. Las acciones una vez totalmente integradas podrán ser al portador o nominativas, según lo hubiera establecido el Directorio en la oportunidad en que resolvió la emisión. — Artículo ocho: Las transferencias de los certificados de acciones y las acciones nominativas requerirán la aprobación del Directorio. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no esten integramente pagadas. — Artículo nueve: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo diez: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las acciones que posean de la categoría y clase que se va a emitir. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de las categorías y clase ya emitidas, guardándose las proporciones existentes. Si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho pertinente a la suscripción en proporción a sus tenencias. Estas emisiones se harán conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizadas las publicaciones. — Artículo once: Quedan excluídas del derecro de preferencia a que hace mención el párrafo anterior y por lo tanto de la obligación de publicar edictos las emisiones que efectue el Directorio afectadas a un destino especial como por ejemplo las adquisiciones de fondos de comercio, bienes muebles e inmuebles, cancelación de deudas u otras causas especialmente determinadas cuyo pago se hubiera convenido en acciones. — Artículo doce: La mora en el pago de una o más cuotas de las acciones suscriptas se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dura y obliga al accionista moroso al pago de un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los ciento veinte días siguientes. Transcurrido este plazo el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo pertinente del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo trece: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias que no excederá del doce por ciento anual sin perjuicio del que se les pudiera acordar en oportunidad de la emisión de la serie respectiva con carácter adicional y en cuyo caso no podrá exceder en total del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) serán de dividendo acumulativo por plazo limitado según las condiciones de la emisión; c) Tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación; d) carecen del derecho de voz y voto, el que adquirirán en iguales condiciones que las ordinarias clase B, si los dividendos pactados quedan impagos, ejerciéndose el

partir de la Asamblea de accionistas siguiente a aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente y tal derecho subsistirá mientras subsista el atraso. — Artículo catorce: La Asamblea de accionistas podrá disponer de utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará el mismo, pudiendo establecer primas de rescate hasta un máximo del diez por ciento de su valor nominal y en un todo de acuerdo con las condiciones pactadas en oportunidad de cada emisión. En el caso de disponerse rescate parciales el procedimiento será el de sorteo, debiéndose publicar los edictos correspondientes, por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo quince: La Asamblea de Accionistas podrá disponer la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de dividendo distinto al prefijado o por ordinarias de acuerdo a sus valores de emisión previo acuerdo con los tenedores debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; Artículo dieciséis: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas que se mencionan a continuación o combinando dos o más de ellos, a saber: a) Por aportes de capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) entregando acciones liberadas en pago de bienes u otros valores siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) por dividendos en acciones liberadas acordadas por la respectiva Asamblea; d) por conversión de debentures que se hubieran emitido; e) capitalizando reservas aprobadas por las Asambleas de accionistas con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos impagos de acciones preferidas; f) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido por el inventario y último balance aprobado por la Asamblea de accionistas, debiendo demostrarse el mayor valor mediante los procedimientos establecidos por las leyes y normas técnicas. En las integraciones que se hagan de acuerdo a los incisos d) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea de accionistas. — Título IV. — Debentures. — Artículo Diecisiete: La sociedad podrá emitir debentures por resolución del Directorio, dentro o fuera de la República Argentina y en las condiciones de precio, garantía y amortización que aquél estime conveniente, con sujeción a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y disposiciones reglamentarias vigentes en el momento de la emisión. Los debentures llevarán la firma del presidente o vicepresidente y un director, pudiendo una de ellas ser con sello. — Título V. — Dirección y Administración. — Artículo Dieciocho: La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo, número este que podrá ser elevado a nueve como máximo, según lo resuelva la Asamblea de accionistas siendo facultativa la elección o no de hasta igual número de suplentes. En su primera reunión el Directorio asignará los cargos específicos de sus miembros, salvo el caso en que la Asamblea de accionistas hubiera hecho uso de la atribución señalada en el artículo cuarenta y siete. — Artículo Diecinueve: El mandato de los Directores durará dos años y el de los vocales suplentes si los hubiere, un año. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente actuando en sus funciones en caso de no ser reelegidos, hasta que se haga cargo las nuevas autoridades. — Artículo Veinte: Los miembros del Directorio depositarán en la Sociedad mientras desempeñen sus funciones la cantidad de dos mil acciones cada uno, que podrán retirarse seis meses después de terminada y aprobada la gestión. — Artículo Veintiuno: Los miembros del Directorio podrán ser relevados de sus funciones antes de terminar sus mandatos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas o por una Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada al efecto. — El o los relevantes elegidos entrarán en funciones inmediatamente y durarán por el término que faltare a su antecesor o antecesores. — Artículo Veintidós: Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio. — Artículo Veintitrés: En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento del presidente lo reemplazará el Vicepresidente con las mismas atribuciones y obligaciones. En ausencia de ambos los reemplazarán los directores-vocales en el orden de la elección durando en sus funciones válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. Las resoluciones adoptadas se harán constar en el libro de actas del Directorio firmando los directores presentes y el síndico. — Artículo Veinticinco: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace o a pedido del síndico y por lo menos una vez en cada mes. — Artículo Veintiséis: El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad, para la realización de sus operaciones y disposición de sus bienes pudiendo en general resolver y realizar todos aquellos actos y contrataciones que según su criterio y decisión fueren necesarios y convenientes para los intereses de la sociedad y a título meramente enunciativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace celebrar toda clase de contratos escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio; b) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos; constituir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero prestado de particulares, compañías y Bancos, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, con o sin garantías reales o personales, tomar y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros, descontar y redescontar créditos; girar, aceptar, endosar y descontar vales, letras, pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de créditos y abrir y aceptar créditos documentarios; recibir bienes de pago, expedir y endosar warrants, aceptar "trust receipt", otorgar y aceptar regalías; c) Comprometer en árbitros arbitradores, amigables y componedores, transar asuntos judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, promover querellas y renuncias. — d). — Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales y tomar participaciones en sociedades ya formadas; e). — Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; celebrar contratos de seguros como asegurada, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, hacer novaciones o quitas de deudas; f). — Adquirir, vender o transferir como también ceder y arrendar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; g). — Nombrar gerentes, subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, participación en las utilidades, comisiones o gratificaciones, y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de alguna de las facultades conducentes al mejor desempeño de sus tareas; h) — Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; i). — Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto y cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto; j). — Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y en general determinar los puntos que deban ser considerados en las asambleas; k). — Disponer el reparto de dividendos provisorios en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobantes con Balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; l). — Determinar las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que rija este estatuto y en su artículo cinco, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes, como también señalar las fechas en que deban satisfacerse el importe de las acciones y decidir la emisión de debentures con arreglo a lo establecido en el artículo diesisiete de este Estatuto; m). — Asignar en su primera reunión los cargos específicos de sus miembros, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los artículos dieciocho y cuarenta y siete; n). — Celebrar todos los actos de enajenación y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluído a los que requieran poderes especiales según los artículos 982, 806 y 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo veintisiete. — La designación de gerentes podrá recaer en uno o más miembros del Directorio y en tal caso se les fijará retribuciones y|o gratificaciones y|o habilitaciones por tales servicios además de los que le correspondan como Director. — Estas retribuciones se cargarán a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — La remuneración en conjunto del directorio, por todo concepto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la sociedad salvo resolución expresa de la Asamblea de accionistas debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo veintiocho: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el presidente o el vicepresidente en su caso y un director, sin perjuicio de la delegación de ejecución establecido en el inciso g) del artículo veintiséis. — Artículo veintinueve. — La Sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante las firmas del presidente o vicepresidente en su caso, y un director sin perjuicio de que el directorio en uso de sus facultades otorgue atribuciones para obligar a la sociedad con su sola firma al miembro del directorio o representante que designe para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo treinta. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y en caso de ausencia o impedimento de éste por un síndico suplente. — Artículo treinta y uno. — En la elección del síndico titular y suplente que se efectuará anualmente por la asamblea, todas las acciones con derecho a voto tendrán un solo voto por acción. — Artículo treinta y dos. — El síndico percibirá la retribución que le corresponda según lo establecido en el artículo cincuenta. — Artículo treinta y tres. — Son atribuciones del síndico las que determina el artículo 348 del Código de Comercio. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo treinta y cuatro. — La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, hora y lugar fijado por éste a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico. — Artículo treinta y cinco: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá en los casos en que el Directorio o el síndico lo crean conveniente o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo convocarse dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo treinta y seis: Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente por su orden. En caso de ausencia presidirá el Director de más edad y en el caso de falta de todos los directores la Asamblea designará para que la presida el acionista presente tenedor de mayor cantidad de acciones. Si hubiera varios accionistas con igual número de acciones presidirá el de mayor edad. — Artículo treinta y siete: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escritos por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas no computándose las acciones cuyo pago esté en mora. — Artículo treinta y ocho: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días en los casos de primera convocatoria, comenzando la publicación con una anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea. En segunda convocatoria se publicarán durante tres días empezando con ocho de anticipación. En todos los casos se expresará el objeto de la convocatoria. — Artículo treinta y nueve: Para asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a fin de obtener el boleto de entrada con la constancia de las acciones depositadas. Será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su respectiva numeración. Las acciones nominativas no requerirán el depósito previo; sirviendo las mismas de boleto de entrada. — Artículo cuarenta: Las acciones tendrán derecho a votos múltiples o singular de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto pero son de aplicación las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y uno: Para la elección de síndicos las acciones tendrán, en sus votos la limitación que establece el artículo treinta y uno de este estatuto. — Artículo cuarenta y dos: Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las circunstancias expresadas en el artículo trece de este Estatuto y en tal caso corresponderá un voto por acción. — Artículo cuarenta y tres: Los accionistas podrán hacerse representar para la votación por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo cuarenta y cuatro: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán válidamente estando representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio y en segunda convocatoria con el número que asista. — Artículo cuarenta y cinco: La Asamblea válidamente constituida puede pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum de accionistas presentes o representados. — Artículo cuarenta y seis: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Si hubiera empate en las votaciones decidirá el presidente de la asamblea, con excepción de lo dispuesto por el artículo 4.356 del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y siete: Es atribución de la Asamblea General Ordinaria determinar los cargos específicos de los miembros del Directorio al momento de la elección en forma total o parcial toda vez que lo considere conveniente o necesario. En tal caso el Directorio respetará estas designaciones al proceder a la constitución del nuevo Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho. — Artículo cuarenta y ocho: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en el libro de actas de asambleas y firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma asamblea. — Título VIII. — Balances y Distribución de Utilidades: Artículo cuarenta y nueve: El treinta de junio de cada año se efectuará el inventario y balance general de la sociedad, los que se ajustarán a las normas técnico contables legales y reglamentarias en vigor. Por resolución de la Asamblea de accionistas podrá variarse dicha fecha debiendo inscribirse esta resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo cincuenta: El Directorio someterá al dictamen del síndico, el estado de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Balance General antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria para su consideración. — Artículo cincuenta y uno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: 1) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; 2) El importe que apruebe la Asamblea para retribución del Directorio y del síndico, la que se distribuirá en la forma que determine el Directorio; 3) Se liquidará el dividendo acumulativo impago de las acciones preferidas si las hubiera; 4) Se liquidará el dividendo de las acciones preferidas y en su caso, el dividendo adicional acordado en oportunidad de la emisión de la serie respectiva; 5) Se liquidará el dividendo de las acciones ordinarias; 6) Se dotarán los fondos de amortizaciones y|o especiales y|o previsiones y|o remuneraciones y|o destinos especiales que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelve constituir. — Artículo Cincuenta y Dos: La distribución de dividendos será realizada proporcionalmente al monto integrado de cada acción y al tiempo que esa integración corresponda al ejercicio social salvo que la Asamblea resuelva lo contrario o que el Directorio al emitir acciones atribuya dividendo a partir de una fecha determinada. — Artículo Cincuenta y Tres: Los dividendos podrán percibirse en la fecha que fije el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, y serán válidamente pagados al portador del respectivo cupón. Los dividendos que no se cobrasen dentro de los tres años de la fecha expresada quedarán prescriptos y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Título IX. — Disolución y Liquidación. — Artículo Cincuenta y Cuatro: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá inmediatamente a la liquidación por el último Directorio con fiscalización del Síndico, salvo el caso de renuncia de aquél, en cuyo caso lo será por quienes designe especialmente una asamblea general de accionistas con vigilancia del Síndico. La misma Asamblea fijará la duración del mandato y su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. — Artículo Cincuenta y Cinco: El excedente de la liquidación, se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Se abonará por su valor nominal integrado las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas; d) Si después de estos pagos quedara remanente, éste corresponderá y se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La distribución enumerada de los incisos precedentes se realizará en el orden expresado y hasta donde alcancen a cubrirlos el productor de la liquidación. — Título X. — Disposiciones Generales. — Artículo Cincuenta y Seis: Para los puntos no previstos en este estatuto operan las disposiciones previstas en el Código de Comercio. — E. D. Lugli. — R. J. Díaz. — P. Tallarico. — Vicente M. Cervo. — R. Elvira Ansa de Tallarico. — Héctor López. — Rosa L. de Lugli.

— J. Veiga. — C. A. Castiñeiras. — B. C. de Díaz. — En mi carácter de Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: E. D. Lugli R. J. Díaz, P. Tallarico, Vicente M. Cervo, R. Elvira Ausa de Tallarico, Héctor López, Rosa L. de Lugli, J. Veiga, C. A. Castiñeyras y B. C. de Díaz son auténticas de los señores: Enrique Dante Lugli, Pedro Tallarico, Raúl José Díaz, Vicente Marcelo Cervo, Rosario Elvira Ausa de Tallarico, Rosa Manuela López de Lugli, José Veiga, Carlos Alberto Castiñeyras y Blanca Castiñeyras de Díaz, quienes las han estampado en mi presencia y son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — B. Drucaroff. — Bernardo Drucaroff. Escribano. — El Decreto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima y el Balance corriente a fojas cuarenta y siete del expediente de referencia transcripto por su orden dicen así: "Vistos los expedientes números... 10.717|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se signa: ... "Metaloza", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Lanús, Provincia de Buenos Aires el 1º de julio de 1960. — Estatutos de fojas seis (6) a quince vuelta (15 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y dos (72). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y siete (47) la planilla de fojas sesenta y seis (66) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas sesenta y nueve (69). — Decreto Nº 200. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Balance al 1º de julio de 1960. — de — "Metaloza" S. R. L. — Caja, $ 407.408.60; Bancos: $ 65.021.46. — Ctas. Ctes. Clientes: $ 2.668.624.13. — Documentos a cobrar: $ 2.584.500.95. Ctas. Ctes. Varias: $ 1.387.720.74. — Mercaderías: $ 5.280.291.47. — Instalaciones: $ 202.603.99. — Muebles y Utiles: $ 189.813.18. — Inmuebles: $ 1.148.794.61. — Gastos Adelantados: $ 23.712.93. — Operaciones pendientes: $ 23.029.85. — Proveedores: pesos 1.879.735.77. — Obligaciones a Pagar: $ 1.887.155.02. — Hipotecas a pagar: $ 120.000. Rmuneraciones a pagar $ 5.385.51. Provisiones: $ 202.024.99. Previsiones varias: $ 1.562.665.75. Documentos descontados: $ 1.569.870.77. Deudores en gestión: $ 223.971.89. Capital social: $ 3.600.000. a) Metaloza S. R. L. $ 2.001.000. b) Ctas. Part. socios: $ 265.258.11. c) Reserva legal: pesos 178.846.38. d) Utilidad al 30|6|60 pesos 1.154.895.51. Saldo de revalúo: Ley 12.572. $ 603.214.71. $ 12.817.773.26. 12.817.773.26. — E. D. Lugli. — R. J. Díaz. — P. Tallarico. — Vicente M. Cervo. — R. Elvira Ansa de Tallarico. — Héctor López. — Rosa L. de Lugli. — J. Veiga. — C. A. Castiñeyras. — B. C. de Díaz — Vicente M. Cervo. — Dr. Vicente M. Cervo. — Ciencias Económicas — C. F. C. E. Tº II, Fº 237, Capital Federal. En mi carácter de escribano público certifico que las firmas puestas al dorso del presente y que dicen: "E. D. Lugli. — R. J. Díaz. — P. Tallarico. — Vicente M. Cervo. — R. Elvira Ansa de Tallarico. — Héctor López. — Rosa L. de Lugli. — J. Veiga — C. A. Castiñeyras. — B. C. de Díaz y Vicente M. Cervo, son auténticas de los señores Enrique Dante Lugli, Pedro Tallarico, Raúl José Díaz, Vicente Marcelo Cervo, Rosario Elvira Ansa de Tallarico, Rosa Manuela López de Lugli, José Veiga, Carlos Alberto Castiñeyras y Blanca Castiñeyras de Díaz, quienes las han estampado en mi presencia y son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — B. Drucaroff. Bernardo Drucaroff, escribano". Es copia fiel de lo transcripto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja transcriptos los estatutos de la sociedad "Metaloza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, en este Registro número ochenta y nueve a mi cargo para que de acuerdo al mismo quede constituida definitivamente, solicitándome expida testimonio de la presente, a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, el compareciente así la otorga, firmando de conformidad por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Luis Raimundo Castiglione y don Carlos Rodríguez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — R. J. Díaz. — Tgo.: Luis R. Castiglione — Tgo.: Carlos Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí. — B. Drucaroff — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio quinientos setenta y cinco, del Registro número ochenta y nueve. Para la sociedad "Metaloza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Leonardo Balcedo (escribano). — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.360 e 11|7-Nº 19.836 D.T.-v.11|7|61

B. S. B. CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Angel Baguette, argentino, casado, mayor de edad, Maestro Mayor de Obras, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veintiséis, domiciliado en Picheuta doscientos cuarenta y siete, Capital; don Juan José Savio, argentino, soltero, mayor de edad Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en Moreno mil seiscientos cincuenta y seis, Capital; don Nahuel Ruben Baldonado, argentino, soltero, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en General Roca número mil trescientos cincuenta y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos; doña Magdalena Marina Savio, argentina, casada, mayor de edad, contadora Pública Nacional, con Libreta Cívica número Un millón setenta y un mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en Donato Alvarez veintiuno, Capital; doña Ada Olga Villata de Baguette, argentina, casada, mayor de edad, Perito Mercantil, Libreta Cívica número Trescientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco, domicilio Picheuta doscientos cuarenta y siete, Capital; don Vicente Américo Lepiscopo, argentino, casado, mayor de edad, contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número Cero doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Beauchef número doscientos cuarenta y cuatro, Capital; don Alfonso Sellaroli, argentino casado, mayor de edad, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número Un millón cincuenta y tres mil novecientos nueve, domiciliado en Donovan mil ciento ochenta y cinco, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Alberto Vago, argentino, casado, mayor de edad, contador Público Nacional, domiciliado en Donato Alvarez veintiuno, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento dieciocho; don Constantino Rodolfo Riva, argentino, casado, mayor de edad, comerciante con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones quinientos once mil ciento treinta y uno, domiciliado en Chile mil cuatrocientos sesenta y tres, Capital; y, don Ignacio Francisco Savio, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento nueve mil setecientos noventa y tres, domiciliado en Moreno mil seiscientos cincuenta y seis, Capital, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que con fecha primero de Setiembre de mil novecientos sesenta, constituyeron provisoriamente y por instrumento privado la Sociedad Anónima B. S. B., Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que previo los trámites de estilo ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia fueron aprobados los referidos Estatutos y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número Mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno y que ello resulta de las actuaciones correspondientes en el expediente número Doce mil seiscientos cuarenta y uno, mil novecientos sesenta, que se tramitó ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y ante la inspección General de Justicia, (Expediente número quinientos sesenta y nueve|mil novecientos sesenta y uno), expediente que tengo a la vista, doy fe. — Agregan los otorgantes que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a Escritura Pública por medio de la presente el Acta de Constitución de la Sociedad de referencia, así como sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autorizó a funcionar como tal a cuyo efecto me solicitan transcriba el Acta que corre de fojas Uno a fojas Dos inclusive, los Estatutos que se hallan glosados de fojas tres a fojas nueve y el Decreto aprobatorio de los mismos corriente a fojas diecisiete y dieciocho, todos del expediente citado anteriormente, y que en el orden mencionado, transcriptos íntegramente dicen así: Acta Constitutiva de B. S. B. Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Setiembre de 1960, siendo las dieciocho horas se reúnen en el local de la calle Donato Alvarez 21, las siguientes personas: Angel Baguette, casado, argentino, mayor de edad, Maestro Mayor de Obras, libreta de enrolamiento número 4.474.926, domiciliado en Picheuta 247, Capital Federal; Juan José Savio, soltero, argentino, mayor de edad, Ingeniero Civil, libreta de enrolamiento número 4.245.555, domiciliado en Moreno 1656, Capital Federal; Nahuel Ruben Baldonado, soltero, argentino, mayor de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en Gral. Roca 1353 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires libreta de enrolamiento 5.584.762; Magdalena Marina Savio, casada, argentina, mayor de edad, Contadora Pública Nacional, libreta cívica número 1.071.785, domiciliada en Donato Alvarez 21, Capital Federal; Ada Olga Villata de Baguette, casada, argentina, mayor de edad, perita mercantil, libreta cívica número 336.835, domiciliada en Picheuta 247, Capital Federal; Vicente Américo Lepíscopo, casado, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, libreta de enrolamiento número 0.264.784, domiciliado en Beauchef 244, Capital Federal; Alfonso Sellaroli, casado, argentino, jubilado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 1.053.909 domiciliado en Donovan 1185, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Alberto Vago, casado, argentino, mayor de edad, contador Público Nacional, libreta de enrolamiento número 4.508.118, domiciliado en Donato Alvarez 21, Capital Federal; Constantino Rodolfo Riva, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.511.131, domiciliado en Chile 1465, Capital Federal; Ignacio Francisco Savio, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, libreta enrolamiento 4.109.793, domiciliado en calle Moreno 1656, Capital Federal; las cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tenga por objeto la realización de operaciones comerciales, inmobiliaria y financieras que se denominará B. S. B. Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, que se regirá por los Estatutos aprobados por este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte de la presente acta constitutiva. Acto seguido se procedió a emitir la primera serie de acciones de la clase "A", por un total nominal de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.—) la que quedó totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10%) de acuerdo con el siguiente detalle: Angel Baguette, quinientas cincuenta acciones (550) por cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000); Juan José Savio, quinientas cincuenta (550) acciones por cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000); Nahuel Ruben Baldonado, quinientas cincuenta (550) acciones por cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000); Magdalena Marina Savio, cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Ada Olga Villata de Baguette, cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Vicente Américo Lepíscopo, cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Alfonso Sellaroli, cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Osvaldo Alberto Vago, cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Constantino Rodolfo Riva, cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Ignacio Francisco Savio cincuenta (50) acciones por cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), quedando en consecuencia cumplimentado el artículo 318 del Código de Comercio. A continuación y de acuerdo con los artículos respectivos del Estatuto, se estableció en tres el número de Directores Titulares, eligiéndose a los señores Angel Baguette, Juan José Savio y Nahuel Rubén Baldonado como Directores Titulares, y a Ignacio Francisco Savio y Osvaldo Alberto Vago como Directores Suplentes. Asimismo se autoriza expresamente al Directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales de la nueva entidad, en formación, hasta tanto se haya obtenido la personería jurídica y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, teniendo las facultades emergentes del artículo 13 de los estatutos sociales que se dan por reproducidos, como también a realizar todos los contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Por último se resuelve autorizar a los Doctores Magdalena Marina Savio y|o Osvaldo Alberto Vago, para solicitar en forma conjunta, alterna o separada, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades para aceptar por la Inspección de Justicia incluso modificar el nombre social si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. Previa lectura del acta firman de conformidad todos los presentes, se levanta la asamblea siendo las veintidós horas en el lugar y fecha indicada. A. Baguette. — Juan José Savio. — Nahuel Baldonado. — M. Savio. — Ada Villata de Baguette. — V. Lepíscopo. — A. Sellaroli. — O. Vago. — Constantino R. Riva. — Ignacio Savio. Certifico por la presente que las firmas que anteceden y dicen: A. Baguette, Juan José Savio, Nahuel Baldonado, M. Savio, Ada Villata de Baguette, V. Lepiscopo, A. Sellaroli, O. Vago, Constantino R. Riva e Ignacio Savio, son auténticas y han sido efectuadas en mi presencia. — Buenos Aires, Primero de Septiembre de 1960. — Hay un sello. — Luis Carlos Valiante". — Estatutos de B S B Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera. — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto Social. — Artículo Primero: Bajo la denominación de B S B CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización de: a) Operaciones comerciales de importación, compra, venta de productos y|o mercaderías en general, y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. b) Operaciones financieras, mediante el aporte o inversión de capitales en empresas, sociedades o particulares, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general ya sea mediante prendas, warrants, descuentos de pagarés o cualquier otra de las formas permitidas por la Ley, excluyendo las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras en las que se requiere el concurso público; c) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. — Ejecución de construcciones civiles o industriales, públicas o privadas, edilicias o viales o cualquier otra obra de ingeniería, mediante cualquiera de las formas permitidas por la Ley, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá asociarse con terceros, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, créditos, fondos de comercio, títulos y acciones, derechos y concesiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de los particulares que las hayan obtenido y cuanto más lo sea necesario o conveniente; enajenar dichos bienes, créditos y derechos, gravarlos con hipotecas o prendar a favor de particulares, sociedades, y|o establecimientos bancarios, oficiales, particulares, nacionales o extranjeros, especialmente los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cuantos más Banco Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, y cuantos más existan ahora o se lleguen a crear en el futuro, en el país o en el extranjero; permutar, ceder, dar bienes en pago y en general realizar todos los actos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dentro o fuera del país, constituir derechos activos y pasivos de la locación aun por períodos superiores a seis años. — Título II. — Capital, Acciones y Obligaciones: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), compuesto por cinco (5) series de dos mil acciones (2.000) cada serie. — Las acciones serán de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las series de acciones serán

de las clases "A" que tendrán derecho en las Asambleas a cinco vot s p r acción y de la clase "B", con derecho en las Asambleas a un voto por acción. —

Se encuentra totalmente suscripta la primera serie integrada en un diez por ciento que desde ya se determinan de las clases "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que fije el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse, hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) dividida en series de dos mil (2.000) acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción que podrán ser de la clase "A" y "B" o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital atuorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas o integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, conteniendo además los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones enumeradas en el inciso b); d) Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: 1) Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá del ocho por ciento anual con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo gozar además de una participación adicional, siempre que la suma de ambos, no supere al dividendo asignado a las acciones ordinarias; 2) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; 3) El dividendo que se les fije tendrá un efecto acumultivo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días y al acto podrán acudir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes, fondos de comercio u otros valores, siempre que en estos tres últimos casos los aportes que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio o la Asamblea, en su caso, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de suscribir o poseer acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en futuro en ellos se introduzcan, con la salvedad establecida por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures u obligaciones, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés y amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirig da y administrada por un Directorio, compuesto por un número de Directores de tres a seis titulares y de dos suplentes que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente. — El mandato de cada Director, se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General de Accion stas que se celebrará en los plazos que se determina en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobaión de su gestión. El Diretorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia de la mitad más uno de los miembros y sus resoluc ones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar acc dentalmente en las reuniones del Directorio por otro Director, mediante carta poder y para tratar asuntos determinados. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Pres dente a pedido de un Director o del Sínd co. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, una vez llamados los Directores Suplentes en el orden designados por la Asamblea, serán llenados por el Directorio de entre los accion stas con la conform dad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones mientras dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en u au encia o en ausencia de ambos, por intermedio de un Director o por medio de uno o más apoderados de la sociedad, Directores o no, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio, para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, construir, aceptar y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; dar y|o tomar dinero en préstamo y|o a crédito con garantías reales o personales o sin ellas, a corto, mediano y largo plazo, realizar compra, venta y cesión de créditos, con garantías reales o personales o sin ellas, constituirse en garantías de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir otra garantía comercial simple, mancomunada y|o solidaria, hacer préstamos sobre edificación, hacer construcciones por cuenta propia o de terceros ya sean estas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, hacer construcciones civiles o industriales, públicas o privadas, edilicias o viales o cualquier otra obra de ingeniería, mediante cualquiera de las formas permitidas por la ley, girar, endosar, aceptar letras ú otros documentos, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídicas y a sus efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración efectuando todas sus operaciones ya fuere en dinero efectivo o en acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago o parte de bienes muebles e inmuebles, para la realización de cualquiera de las operaciones previstas en este artículo; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, hacer depósitos en cuenta corriente o cualquier otra forma, girar cheques y giros en descubierto, emitir, endosar, suscribir, transferir o desconfar letras de cambio vales, cheques, pagarés ú otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios sociales, estipulando sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras empresas, cuotas de capital, adquirir su activo y pasivo, y fondos de comercio, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar empleados, crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración. — Cuando algún miembro del Directorio se le encomiende funciones especiales, se le podrá fijar una remuneración independiente de la que le corresponda como Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad-referéndum de la Asamblea; l) Acordar, conferir y revocar poderes especiales y generales ya sea a favor de uno o más Directores, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; m) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la [illegible] hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad [illegible] víctima de delito; n) Convocar las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con los balances confeccionados en legal forma y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia; o) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio en que sus partes pertinentes se dan por reproducidos; p) Fijar las condiciones de los debentures, cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dictaren. — Y, en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinados en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma; la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitación a las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimocuarto: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea Ordinaria, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — Los honorarios que pudieran corresponder al Síndico serán fijados anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimoquinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con la anticipación de diez y ocho días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimosexto: Toda clase de Asambleas aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimoséptimo: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social finalizará el 31 de Agosto de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10% del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea de Directores o Síndico; c) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las aciones preferidas. Todo ello sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de emolumentos por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas de carácter permanente por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la Asamblea General y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación: Artículo Décimonoveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigencia del Síndico, de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será abonado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; c) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la participación adicional pactada. — A. Baguette. — Juan José Savio. — Nahuel Baldonado. — M. Savio. — Ada Villatta de Baguette. — V Lepiscopo. — A. Sellaroli. — O. Vago. — Constantino R. Rivas. — Ignacio Savio. — Cectifico por la presente que las firmas que anteceden y dicen: A. Baguette, Juan José Savio, Nahuel Baldonado, M. Savio, Ada Villata de Baguette, V. Lepiscopo, A. Sellaroli, O. Vago, Constantino R. Rivas e Ignacio Savio, son auténticas y han sido efectuadas en mi presencia. — Buenos Aires, Primero de Setiembre de 1960. — Hay un sello: Luis Carlos Valiante". — Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Visto los expedientes números quinientos sesenta y nueve|61 y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio los plazos del artículo 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: B. S. B. Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera constituída en esta Capital el 1º de septiembre de 1960. — Estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con la salvedad indicada a fojas quince (15) para el artículo 13º... Artículo 2º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizo. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1647". — Es Conforme con sus originales, doy fe y los comparecientes continúan expresando: Que de-

jan elevados a Escritura Pública por la presente los Estatutos de la Sociedad B S B Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y consecuentemente constituída definitivamente la misma y para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos, solicitan del Escribano Autorizante les expida cuantos testimonios de esta Escritura fueren necesarios. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Norberto José Novellino y don Gerardo Augusto Testa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel Baguette. — Juan José Savio. — Nahuel Baldonado. — M. Savio. — Ada Villata de Baguette. — V. Lepiscopo. — Alfonso Sellaroli. — O. Vago. — Constantino R. Riva. — Ignacio Savio. — Tgo.: N. J. Novellino. — Tgo.: G. A. Testa. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Carlos Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número quinientos once del Registro cuarenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y siete al presente, todos de la serie U. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Seis. — Entre líneas: y Justicia. — Y operaciones. — Se: Todo Vale. — Luis Carlos Valeante. (Escribano).

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.480.— e.11|7-Nº 26.514 v.11|7|61

DE.CO.MAR DESARROLLO COMERCIAL MARPLATENSE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 397. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados. Comparece: José Ramón Enríquez, argentino, casado con Victoria Roseo, domiciliado en Estados Unidos mil setecientos ochenta y ocho, Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores Raúl Elías, Julián Cristóbal López, Francisco Sanz, Susana Mercedes Arriola, Ernesto Julio López Barendiain, Roberto Víctor Vilas, Dante Bernasconi, Remo Ambrosio Bernasconi, Guido Bernasconi, Luis Bernasconi, Rogelio Andrés Busquet, Salvador Benadón, María del Pilar Sanz de Perdomo, Eduardo Luis Enrique Gez, Antonio Seisdedos García, Carlos Román Elías y Francisco José Bocero, a mérito del mandato otorgado ante este mismo registro por escritura de fecha nueve de febrero del corriente año, pasada por ante mí, al folio cuarenta y nueve del Protocolo corriente, al que me remito y que en lo pertinente dice así: "Escritura Número Diez. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre..., a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante... Comparecen: Raúl Elías, argentino, casado... Julián Cristóbal López, argentino, casado... Francisco Sanz, argentino, casado... Susana Mercedes Arriola, argentina, soltera... Ernesto Julio López Barendiain, argentino, casado... Roberto Víctor Vilas, argentino, casado... Dante Bernasconi, argentino, casado... Remo Ambrosio Bernasconi, argentino, casado... Guido Bernasconi, argentino, casado... Luis Bernasconi, argentino naturalizado, casado... Rogelio Andrés Busquet, argentino, casado... Salvador Benadón, español, casado... María del Pilar Sanz de Perdomo, española, viuda... Eduardo Luis Enrique Gez, argentino, casado... Antonio Seisdedos García, español, casado... Carlos Román Elías, argentino, casado... Francisco José Bocero, argentino, casado... y Dicen: Que confieren Poder Especial a los doctores José Ramón Enriquez y Gabriel Wadi Jacobo, para que en sus nombres y representación otorguen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad "De: Co. Mar. — Desarrollo Comercial Marplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financeria e Inmobiliaria", constituida por los otorgantes en forma provisoria, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno; para que actuando en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la personería jurídica de la citada sociedad y a tal efecto los facultan para presentarse ante las autoridades que correspondan, con escritos... firmar la escritura de protocolización y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman ante mí y testigos, don Mario Héctor Bazán y don Raúl Jorge Dousset... Raúl Elías. — J. López. — Francisco Sanz. — S. M. Arriola. — Ernesto J. López Barendiain. — R. Vilas. — Dante Bernasconi. — A. Bernasconi. — G. Bernasconi. — L. Bernasconi. — R. Busquet. — Salvador Benadón. — María del Pilar S. de Perdomo. — E. Gez. — Antonio S. García. — Carlos R. Elías. — Francisco J. Bocero. — M. Bazán. — R. J. Dousset. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — "Es Copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que sus mandantes constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fué aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y ejecutando el mandato conferido vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo Nº trece mil doscientos treinta y siete de la Inspección General de Justicia y número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento y la citada Resolución aprobatoria. — "Acta Constitutiva de: "De. Co.Mar. Desarrollo Comercial Marplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". —

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Pasteur número 738, de esta Capital, los señores Raúl Elías, Julián Cristóbal López, Francisco Sanz, Susana Mercedes Arriola, Ernesto Julio López Barendiain, Roberto Víctor Vilas, Dante Bernasconi, Remo Ambrosio Bernasconi, Guido Andrés Busquet, Salvador Benadón, María del Pilar Sanz, viuda de Perdomo, Eduardo Luis Enrique Gez, Antonio Seisdedos García, Carlos Román Elías, y Francisco José Bocero y de común acuerdo resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad "De.Co.Mar., Desarrollo Comercial Marplatanse, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento, cuyo texto firmado por separado forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las primeras cinco series del capital autorizado, compuetas por acciones al portador, ordinarias clase "A", que los constituyentes suscriben e integran en la siguiente proporción: don Raúl Elías, suscribe $ 200.000.— e integra $ 20.000.—; don Julián Cristóbal López, suscriben $ 200.000.— e integra $ 20.000.—; don Francisco Sanz, suscribe $ 200.000 e integra $ 20.000; doña Susana Mercedes Arriola, suscribe pesos 100.000 e integra $ 10.000; don Ernesto Julio López Barendiain, suscribe $ 100.000 e integra $ 10.000; don Raúl Víctor Vilas, suscribe $ 100.000 e integra $ 10.000; don Dante Bernasconi, suscribe $ 100.000 e integra $ 10.000; don Remo Ambrosio Bernasconi, suscribe $ 100.000 e integra $ 10.000; don Guido Bernasconi, suscribe $ 200.000 e integra $ 20.000; don Luis Bernasconi, suscribe $ 100.000 e integra $ 10.000; don Rogelio Andrés Busquet, suscribe pesos 100.000 e integra $ 10.000; don Salvador Benadon, suscribe $ 200.00 e integra $ 20.000; doña María del Pilar Sanz viuda de Perdomo, suscribe $ 300.000 e integra $ 30.000; don Eduardo Luis Enrique Gez, suscribe $ 100.000; e integra $ 10.000; don Antonio Seisdedos García, suscribe $ 200.000 e integra pesos 20.000; don Carlos Román Elías, suscribe $ 100.000 e integra $ 10.000; don Francisco José Bocero, suscribe pesos 100.000 e integra $ 10.000; las integraciones mencionadas se han efectuado todas en dinero efectivo. — Tercero: Dejar constituido el primer Directorio que se compondrá de cinco miembros designándose para cubrir estos cargos: don Raúl Elías, Presidente; don Salvador Benadon, Vicepresidente; don Guido Bernasconi; don Julián Cristóbal López y don Francisco Sanz, Directores; Síndico Titular, don Ernesto Julio López Barendiain; Síndico Suplente, don Eduardo Luis Enrique Gez. — Cuarto: Se resuelve facultar para el trámite de la aprobación de los estatutos y obtención de la personería jurídica a los doctores José R. Enriquez y Gabriel Wadi Jacobo, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, ante la Inspección General de Justicia y|u organismos competentes de la Administración Nacional, al objeto indicado, con facultad de admitir las modificaciones y|o rectificaciones que al respecto formulen, firmen la escritura pública de protocolización de los estatutos sociales, aprobados que sean estos por el Poder Ejecutivo de la Nación y los actos, documentos y escritos necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cuyo efecto se les otorgará el poder especial correspondiente. De conformidad, se firma la presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Francisco Sanz. — Salvador Benadon. Ernesto J. López. — E. Gez. — Rogelio Busquet. — Pilar S. de Perdomo. — S. M. Arriola. — R. Vilas. Remo Bernasconi. — G. Bernasconi. L. Bernasconi. Dante Bernasconi. — Raúl Elías. — J. López. — Francisco José Bocero. Carlos R. Elías. — Antonio Seisdedos. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Raúl Elías, Julián Cristóbal López, Francisco Sanz, Susana Mercedes Arriola, Ernesto Julio López Barendiain, Roberto Víctor Vilas, Dante Bernasconi, Remo Ambrosio Bernasconi, Guido Bernasconi, Luis Bernasconi, Rogelio Andrés Busquet, Salvador Benadon, María del Pilar Sanz de Perdomo, Eduardo Luis Enrique Gez, Antonio Seisdedos García, Carlos Román Elías y Francisco José Bocero y han sido puestas en mi presencia, doy fe, Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello. — Estatutos de "De.Co.Mar-Desarrollo Comercial Marplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria". — Artículo 1º: Bajo la denominación de "DE. CO. MAR., DESARROLLO MARPLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, maderas, pinturas, aceites, hojalata, mercaderías en general y productos de toda clase patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, materiales de construcción, implementos rurales, electrónicos, radio televisión, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar. — c) Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda.— d) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, hipoteca o cualquier otro permitido por la legislación vigente, a corto o largo plazo, descuento de documentos, compra, venta, negociación de créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluídas de las operaciones financieras las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) realizar financiaciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o radicaciones de capital; b) importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, plantas industriales, motores, accesorios y repuestos; c) ejercer la compra venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio frutos del país y mercaderías en general; d) realizar por cuenta propia o por comisión de terceros toda clase de operaciones financieras y especialmente dar y tomar dinero en préstamos y realizar descuentos, redescuentos, adelantos y comisiones; hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante, aceptar valores en custodia y depósitos no bancarios; e) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención certificados de edición, patentes precaucionales, marcas precaucionales, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios e inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties, celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y|u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, construir usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compra venta y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía, a corto o largo plazo y con o sin interés; j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; k) gestionar de los gobiernos o Municipalidades y especialmente de las direcciones o autoridades mineras, nacionales o provinciales la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos y licencias que resulten necesarias para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier manera negociarlos; l) ejercer en general, toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen indicadas en esta enunciación, que tiene carácter de enunciativa y no limitativa. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una y divididas en veinte series de m$n. 500.000. — cada una de acciones ordinarias categoría "A", ordinarias categoría "B" y|o preferidas categoría "C". — Quedan emitidas en este acto, conforme al detalle que obra en el acto constitutivo, los primeras cinco series de acciones ordinarias categoría "A". — Las restantes series, hasta completar el capital autorizado, se emitirán por el Directorio en las oportunidades y condiciones que juzgue convenientes, en acciones ordinarias categoría "A", acciones ordinarias categoría "B" y|o acciones preferidas categoría "C". — El capital autorizado podrá ser elevado por la decisión de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias categoría "A" y|o "B" y|o preferidas, con las características que la misma fije dentro de las generales del estatuto. — Las emisiones de acciones ordinarias se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas: a) los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho de opción para suscribirlas en forma tal que por cada acción ordinaria en circulación corresponda igual proporción en el aumento global, con prescindencia de su categoría; b) cuando se emitan acciones ordinarias de ambas clases, conjuntamente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en primer término las de igual categoría y por el saldo que pudiera corresponderles para mantener la igualdad prescripta, podrán optar para suscribir las de las otras categorías. — Las acciones llevarán las firmas de dos directores, y demás recaudos de ley, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. Asimismo podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción. — Las acciones preferidas categoría "C" pueden ser negociadas por el Directorio en la forma que considere más oportuna. — Los poseedores de acciones preferidas categoría "C" no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas ac-

ciones. — Artículo 5º: Las acciones preferidas categoría "C" tendrán un dividendo fijo anual, acumulativo o no, no mayor del dieciocho por ciento, una prima de rescate y una participación adicional equivalente a un porcentaje no mayor del treinta por ciento del dividendo que se abone a las acciones ordinarias, pero si el dividendo total no pasará del treinta por ciento de su valor nominal entre el adicional y el fijo. — El directorio o la asamblea, en su caso, establecerán en la oportunidad de la emisión, de cada serie, el dividendo fijo, la prima de rescate y la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias para el cobro del dividendo fijo, del dividendo adicional y el cobro de capital en caso de liquidación. — El rescate de las acciones preferidas será efectuado por la sociedad únicamente con las utilidades líquidas y realizadas en los términos que fija el Código de Comercio. — Artículo 6º: La resolución del Directorio sobre emisión de las series del capital autorizado inicial y las de la asamblea, en el caso de aumento del mismo, se publicarán en el Boletín Oficial en los términos que fijen las reglamentaciones oficiales. — Dichas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, previo pago del impuesto fiscal correspondiente y comunicadas a la Inspección General de Justicia previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias de acuerdo al artículo cuarto, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación. — No puede procederse a una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisirios y nominativos. — La transferenca de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro de Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. — Las acciones totalmente integradas se emitirán al portador. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias categoría "A" dan derecho a cinco votos cada una; las acciones ordinarias categoría "B" a un voto cada una, salvo para la elección del síndico, que tendrán el mismo derecho de votos que las acciones ordinarias de la categoría "A". — Las acciones preferidas categoría "C" dan derecho a un voto por cada diez acciones, pero tendrán el mismo número de votos que las ordinarias categoría "B" cuando por falta o insuficiencia de las utilidades, no se les abonare el dividendo pactado al emitirlas. — Los tenedores de acciones preferidas categoría "C" poseedores de menos de diez acciones, podrán reunirse bajo una representación común a los efectos del voto. — Artículo 8º: Los suscriptores de acciones quedan obligados a efectuar los pagos de las acciones suscriptas en el tiempo, modo y lugar que fije el Directorio. — Si el accionista dejare de abonar una o más cuotas en las fechas determinadas, el Directorio podrá acordarle un plazo adicional de treinta días corridos, pasados los cuales incurrirá de pleno derecho en una multa del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago y hasta los noventa días subsiguientes, transcurridos los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres "in fine" del Código de Comercio, procedimiento que se adoptará uniformemente para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Cuando el remate público arrojare un precio de venta inferior al de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado; en caso contrario, el saldo quedará a beneficio de la sociedad, si al término de tres años no es reclamado por su titular o derecho habiente o persona debidamente autorizada. — Artículo 9º: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier clase y con cualquier garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Artículo 10: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente dentro de loss cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Artículo 11º: Los ejercicios anuales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 12º: Se convocará a Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el síndico lo resuelvan o cuando lo requieran accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, sin distinción de categorías, expresando el objeto. — El Directorio deberá resolver los pedidos de convocatoria dentro do los diez días de presentados. — Artículo 13º: Las convocatorias a Asambleas contendrán, además de la orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. — Se publicarán en el Boletín Oficial en las condiciones que establezcan las disposiciones legales vigentes, tanto para la primera convocatoria como para la segunda. — Artículo 14º: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se tendrán por legalmente constituidas en primera convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Faltando tal número, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días y la nueva asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra. En todos los casos, aun en los especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará con otro voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo 15º: Constituida la Asamblea por primera convocatoria con el "quorum" establecido, podrá seguir deliberando, siempre que queden accionistas que representen por lo menos el "quorum" fijado. En segunda convocatoria no habrá limitación alguna. — Artículo 16º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, con exclusión de los Directores, mediante carta poder. Para poder tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación de tres días del señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco. La sociedad entregará un recibo que servirá con la constancia de las acciones depositadas como entrada para la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas. — Artículo 17º: Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Síndico y dos accionistas que las mismas Asambleas designen. — Artículo 18º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros, quienes durarán en su cargo dos períodos anuales y podrán ser reelectos indefinidamente. Por período anual se entiende el plazo entre una Asamblea Ordinaria de Accionistas y la otra inmediata sucesiva. Faltando durante el ejercicio uno o más Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre. — El Directorio tendrá una participación en las utilidades que será fijada por resolución de la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El Síndico recibirá una retribución igual a la de un Director. — Artículo 19º: El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente y podrá encomendarles el desempeño de la Gerencia o nombrar un Director-Gerente. — Podrá también conferir a los Directores funciones especiales en la Sociedad, siempre que se relacionen con la dirección y administración de la misma, con remuneración especial. — El total de las remuneraciones que los Directores perciban por todo concepto, incluida la participación en las utilidades a que se refiere el artículo anterior, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el conjunto de dichas remuneraciones, frente a lo reducido de las utilidades exceda el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Toda habilitación o remuneración fija que se asigne a Directores por sus funciones especiales, deberá ser acordada ad referéndum de la aprobación por la Asamblea. — Artículo 20º: Para ser director es necesario depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, cincuenta acciones ordinarias de cualquiera categoría que quedarán depositadas en la sociedad hasta la expiración de su mandato. — Artículo 21º: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o el síndico, por lo menos una vez cada dos meses. El "quórum" se tendrá con el número inmediato superior a la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y el presidente, en caso de empate, tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a la responsabilidad inherente a su cargo. — Artículo 22º: Son atribuciones del directorio: a) Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades aunque no se expresen a continuación, recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar o recibir en pago y vender o permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, casas de comercio, y negocios en general, derechos reales de toda clase, minas, concesiones, bienes de propiedad industrial, intelectual, etc., en las condiciones que se convengan, solicitar permisos de cateos y concesiones a los gobiernos nacional y de provincias; dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la sociedad a que se refiere su objeto o que a la misma interesen, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar y tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar todas las operaciones de Banco en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y en los demás Bancos, oficiales o particulares, existentes o que se crearen; emitir, endosar y descontar pagarés, letras, cheques, sobre fondos propios o créditos en descubierto y otros documentos comerciales; nombrar gerentes y empleados, establecer sus remuneraciones y sus atribuciones y revocarlos, y otorgar toda clase de poderes generales y especiales; instalar establecimientos, agencias o sucursales; participar en otras sociedades de cualquier índole; resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas o realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia; efectuar operaciones financieras con el Gobierno Nacional, con los Gobiernos de Provincias y|o Municipalidades y|o cualquier ente estatal y|o privado y|o mixto del país y|o del exterior, y formar con los mismos empresas mixtas y en general, realizar todos los actos y contratos necesarios para la buena evolución de la sociedad, incluidos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete y otras disposiciones legales exijan poderes especiales; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o de su vicepresidente y, en caso de ausencia o impedimento de ambos por intermedio de dos miembros del directorio; c) El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, en forma conjunta, y en caso de ausencia o impedimento de uno cualquiera de los mismos, por el presidente o vicepresidente y un director, y en caso de ausencia o impedimento de los referidos en primer término, por dos directores. Cuando el directorio no pudiera reunirse por falta de tiempo o cualquier otro impedimento el presidente, con cargo de darle cuenta, ejercerá todas las facultades del mismo para la adopción de medidas de urgencia. — Artículo 23º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Las atribuciones del síndico son las establecidas en el Código de Comercio. — Artículo 24º: Al cierre de cada ejercicio anual, se confeccionará el balance, el inventario y el estado de cuentas de ganancias y pérdidas, todo de acuerdo a la reglamentación vigente, y se lo someterá a la asamblea previa aprobación del directorio y revisión por el síndico. — Artículo 25º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: de su monto se deducirá el dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, los dividendos que eventualmente se adeudaren a las acciones preferidas y el que les corresponde en el ejercicio así como su participación adicional, la participación del directorio y los honorarios del síndico, las habilitaciones y las eventuales reservas facultativas que la asamblea resuelva constituir. Lo que reste se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo 26º: Los dividendos serán pagaderos en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y local que el directorio disponga dentro del ejercicio siguiente al que corresponda. No cobrados dentro del término de tres años desde la fecha inicial fijada para su pago, prescribirán en favor de la sociedad. — Artículo 27º: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del directorio; la asamblea fijará la retribución de los liquidadores. Canceladas las deudas sociales, se procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente orden de prelaciones: 1) Reintegro del capital a la par de las acciones preferidas categoría "C"; 2) Reintegro del capital a la par de las acciones ordinarias categoría "A" y "B"; 3) Dividendos acumulados de las acciones preferidas categoría "C" si existieran; 4) Primas de rescate de las acciones preferidas categoría "C"; 5) El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B", previa deducción de los porcentajes que correspondan a las acciones preferidas categoría "C" por su participación adicional. — Artículo 28º: Las acciones podrán suscribirse e integrarse en una de las cinco maneras que se detallan a continuación, o combinadas dos, tres de ellas o todas a la vez o sea: 1) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales; 2) Capitalizando excedentes de valor que puedan tener bienes de la sociedad entre los valores fijados en el inventario y balance último aprobado, siempre que esos excedentes de valor sean comprobados debidamente y que esa capitalización sea autorizada por la autoridad pública correspondiente; 3) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido; 4) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones; 5) Emitiendo acciones de la clase y|o especies que se determinen en su oportunidad en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social. — Artículo 29º: Los dividendos podrán ser abonados en acciones y|o en dinero efectivo, en la forma y proporción que disponga la asamblea. Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que estén en mora. Al portador, vale. Salvador Benadon. E. Gez. F. Sanz. Remo Bernasconi. Rogelio Busquet. Pilar S. de Perdomo. Esnesto J. López. S. M. Arriola. R. Vilas. Dante Bernasconi. L. Bernasconi. G. Bernasconi. Raúl Elías. J. López. Francisco José Bocero. Carlos R. Elías. Antonio Seisdedos. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Raúl Elías, Julián Cristóbal López, Francisco Sanz, Susana Mercedes Arriola, Ernesto Julio López Barendiain, Roberto Víctor Vilas, Dante Bernasconi, Remo Ambrosio Bernasconi, Guido Bernasconi, Luis Bernasconi, Rogelio Andrés Busquet, Salvador Benadón, María del Pilar Sanz de Perdomo, Eduardo Luis Enrique Gez, Antonio Seisdedos García, Carlos Román Elías y Francisco José Bocero y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. José María de Maldonado. Está mi sello." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación r. s. V. — Buenos Aires, 26 abr. 1961. Visto el Expediente Nº 2.448|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "De-Co-Mar, Desarrollo Comercial Marplatense, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "De-Co-Mar, Desarrollo Comercial Marplatense, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fojas diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 460". Es copia fiel de su original, doy fe. Y el compareciente expresa que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara constituida en forma definitiva la sociedad "De-Co-Mar, Desarrollo Comercial Marplatense, Sociedad Anónima, Comercial, Indústrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí y testigos, don Mario Héctor Bazán y don Raúl Jorge Dousset, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número cuarenta y seis de fecha ocho de mayo del corriente año. José R. Enríquez. M. Bazán. R. J. Dousset. Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y siete del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: concurre, Víctor, mérito, febrero, En, mismo, y, argentina, naturalizado Seisdedos casado, argentino, Desarrollo, todos, Comercio, Jorge, Dousset Pilar, E., Maldonado, Nación, cumplimiento, establecido, otorgamiento, Marplatense, Buenos Aires, a los, se, Salvador, Antonio Elías, Comercial, forma, presente, acta, las,

suscriben, Julián Cristóbal, López, Francisco, suscribe, integra, don, efectivo, Benadon, Julián, Bernasconi, Administración, admitir, al, la, aprobados, Nación, correspondiente, Bernasconi, Víctor, Inmobiliaria, comercialización sociedades, importar, mercaderías, trabajo, particulares, otras, ellas, crear, inclusive, integrar, series, emitidas, categorías, moneda, preferencia, acciones, respecto, acciones, falta, por, expresando, quórum, Asamblea, entiende que, efectivas, punto, etc., personales, intereses, particulares, ambos, Directorio, impedimento, Directores, reglamentación, Directorio, entre, acciones, acciones, Marplatense, Código, para. Enmendado: todo vale. — José María de Maldonado" escribano. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.000 e.11|7-Nº 19.841 D.T..v.11|7|61

AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 261. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, casado, contador público, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil novecientos doce de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de los señores: Juana Celina Maguire de Ham, Patricio Alberto Ham, Juan Miguel Ham, Luis María Ham, Inés Josefina María Udaondo de Ham, Jorge Cristóbal Ham, María Leloir de Ham, Rosa María Ham de Terán, Luis Víctor Juan Benjamín Terán Etchecopar, María Celina Ham de Donovan y Jorge Cornelio Donovan, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera conferida con motivo d la constitución provisoria de "Los Celtas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, pasada al folio quinientos noventa y ocho de este mismo Registro y Protocolo de dicho año, que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que según constancias del expediente número diez mil setecientos diez y nueve año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que corresponde al número doce mil ciento cincuenta y dos barra uno año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional ha concedido a la Sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto de fecha once de enero del corriente año, ampliado por Resolución de fecha once del corriente, todo lo cual resulta del citado expediente. — Y continúa diciendo el compareciente: Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro, los Estatutos definitivos de la ya citada sociedad, con las modificaciones introducidas, y el Decreto y Resolución ampliatoria respectivos obrantes de fojas veintiuno a veintisiete y treinta y uno respectivamente, todo lo que debidamente ordenado dice así: "Artículo Primero: Con la denominación de AGRICOLA GANADERA "LOS CELTAS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones con o sin asignación de capital en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería: c[illegible], sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general; productos forestales: la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar: explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos y fluidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro - metalúrgicos, químicos, y electro-químicos, en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país o del extranjero; b) Comerciales: por compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes, o sin ellas, operaciones con valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 11.672 en su artículo 93 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso toda las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compraventa, campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamientos y aprovechamiento integral de su riqueza. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones al portador y/o nominativas, ordinarias y/o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta series de cinco mil acciones cada serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del Capital Autorizado se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere el Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cinco mil acciones cada una, ordinarias y/o preferidas, al portador y/o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Director la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública debiendo inscribirse en el Registro Público de Co[illegible]cio publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y/o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser de tres clases; ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la Clase con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndicos. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegarán, por falta o insuficiencia de utilidades, a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y las fechas de pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiendo emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia, o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes. — Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos de compra, permutas, dación en pago, cesión y otro título hábil; c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir, hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder, y protestar, en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones, civiles o comerciales; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. — Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país instituciones del crédito, sus sucursales o agentes comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole con posesión de fondos o en descubierto: h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la suma, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación reembarco; traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimiento, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones, y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones legales [illegible] para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario mediante una carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del

Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final de ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos trazados a las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 11 Ene. 1961. — Visto los Expedientes números... 10.719|60... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Agrícola Ganadera "Los Celtas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en La Plata, provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Los Celtas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", el 27 de julio de 1960. — Estatutos de fojas dos (2) a nueve (9) con la modificación de fojas dieciocho (18). ... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada a este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay — Decreto Nº 200. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — "Buenos Aires, 11 Abr. 1961. — Visto el Expediente Nº 10.719|60, y atento a lo manifestado por la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Amplíase la parte pertinente del decreto Nº 200 de fecha 11 de enero de 1961, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Agrícola Ganadera "Los Celtas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, declarándose incluida en dicha autorización la modificación al texto del artículo 3º del estatuto de la citada entidad que obra de fojas quince vuelta (15 vta.), a dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 361. — Impuesto el otorgante del texto definitivo de los Estatutos de la sociedad que representa, manifiesta su aceptación así como de que concuerda fielmente con los originales respectivos, doy fe; agregando en consecuencia: Que por la presente escritura deja protocolizados los Estatutos de la sociedad "Agrícola y Ganadera Los Celtas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", decreto del Poder Ejecutivo concediendo la personería jurídica y resolución ministerial ampliando el mismo, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. Hace constar el escribano suscripto que la representación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueron suscriptas por los componentes de la sociedad y la designación del primer directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "En ... La Plata ... a ... veintisiete ... de julio de mil novecientos sesenta, ... comparecen: ... Juana Celina Maguire de Ham ... casada ... Patricio Alberto Ham, casado ... Juan Miguel Ham, casado ... Luis María Ham ... soltero ... Inés Josefina María Udaondo de Ham, casada ... Jorge Cristóbal Ham ... casado ... María Leloir de Ham, casada ... Rosa María Ham de Terán ... casada ... Luis Víctor Juan Benjamín Terán Etchecopar ... casado ... María Celina Ham de Donován ... casada ... y ... Jorge Cornelio Donovan ... casado ... quienes dicen: Que de común acuerdo han resuelto dejar constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Los Celtas", Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que ... suscriben en este acto las seis primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clase "A" en la siguiente proporción: Juana Celina Maguire de Ham, Patricio Alberto Ham, Juan Miguel Ham, Jorge Cristóbal Ham, Luis María Ham, María Celina Ham de Donovan Rosa María Ham de Terán, Inés Josefina María Udaondo de Ham, María Leloir de Ham, tres mil acciones cada uno de ellos; Jorge Cornelio Donovan y Luis Víctor Juan Benjamín Terán Etchecopar, mil quinientas acciones cada uno, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, integrándose en este acto, el diez por ciento de dicha suscripción, o sean trescientos mil pesos ... Segundo: Que designan como primer directorio de la sociedad el siguiente: Presidente: Juan Miguel Ham; vicepresidente: Jorge Cristóbal Ham; director: Luis María Ham; síndico titular: Fernando F. Gómez Otard; síndico suplente: Jorge Cornelio Donovan. ... Tercero: Que confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a los señores ... Fernando F. Gómez Otard, para que ... b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y realizar, en fin, cuantos más actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad. ... Leída ... la firmaron ... y los testigos ... Jorge V. Arranz y ... Federico C. Hoeffner ... doy fe ... Celina M. de Ham. — Patricio A. Ham. — Juan M. Ham — Luis M. Ham. — Inés Udaondo de Ham. — Jorge C. Ham. — María Leloir de Ham. — Rosa María Ham de Terán. — Luis Terán Etchecopar. — María Celina de Donovan. — Jorge C. Donovan. — Tgo.: Jorge V. Arranz. — Tgo.: Federico C. Hoeffner. — Hay un sello. — Ante mí: G. G. Panelo Gelly. ... Lo transcripto es copia fiel, doy fe — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto don Federico C. Hoeffner y don Aristóbulo Goñi Durañona, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fernando F. Gómez. — Tgo.: Federico C. Hoeffner. — Tgo.: A. Goñi Durañona. — Está mi sello. — Ante mí: G. F. Panelo Gelly. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y uno del Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para su anotación en el Registro respectivo, expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del: cero millón ciento sesenta y nueve mil doscientos veintidós, al presente cero millón ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo F. Panelo Gelly, escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 17.600.— e.11|7-Nº 26.566 v.11|7|61

ANGELI, MANTIÑAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 740. Primer Testimonio. Escritura número trescientos sesenta y cinco. - En Buenos Aires, a 24 de abril de 1961. Ante mí y testigos que suscriben, comparece el señor Juan Francisco Beltramo, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto a mérito de la autorización contenida en el acta que se verá y dice: Habiendo sido aprobados los estatutos de "Angeli, Mantiñan y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, viene a protocolizar en este Registro el acta constitutiva, estatutos y decreto del Superior Gobierno, que dicen: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en las oficinas ubicadas en Solís número seiscientos setenta y cuatro, segundo piso "C", Capital Federal, los señores: Antonio Jorge Mantiñan, argentino, industrial, casado con doña Matilde Beatriz Durán domiciliado en la calle Carlos F. Melo número dos mil trescientos setenta y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Angeli, argentino, industrial, casado con doña Natividad Asunción Meduri, domiciliado en la calle Mariano Moreno número seiscientos setenta y uno, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Edmundo Basso (hijo), argentino, industrial, soltero, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos veintitrés, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Natividad Asunción Meduri de Angeli, argentina, comerciante, casada con don Miguel Angel Angeli, domiciliada en la calle Mariano Moreno número seiscientos setenta y uno, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Matilde Beatriz Durán de Mantiñan, argentina, comerciante, casada con don Antonio Jorge Mantiñan, domiciliada en la calle Carlos F. Melo número dos mil trescientos setenta y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires; Juan Francisco Beltramo, argentino, contador, casado con doña Julia Ester Durán, domiciliado en la calle Valle Grande número quinientos sesenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Cayetano Juan Angeli, argentino, comerciante, casado con doña Oceanía María Magliotto, domiciliado en la calle Aguirre número trescientos cuarenta y dos, Capital Federal; Edmundo Basso, argentino, comerciante, casado con doña María de las Nieves Palacios, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil ochocientos noventa y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Presta, argentino, comerciante, casado con doña Elsa De Santi, domiciliado en Avenida Rodríguez Peña número mil trescientos, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires y Rosendo Cárdenes, argentino, contador, casado con doña Ana Teresa Fassio, domiciliado en la calle Darwin número cuatrocientos ochenta y dos, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Angeli, Mantiñan y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y aprobar los estatutos sociales que se firman conjuntamente con esta acta y de la que forma parte integrante. — Segundo: Declarar suscripto del capital las diez mil acciones ordinarias de la clase "A" por un total de un millón de pesos moneda nacional, entre las siguientes personas: don Antonio Jorge Mantiñan, tres mil treinta y tres acciones por un valor nominal de trescientos tres mil trescientos pesos moneda nacional; don Miguel Angel Angeli, tres mil ciento treinta y tres acciones por un valor nominal de trescientos trece mil trescientos pesos moneda nacional; don Edmundo Basso (hijo), tres mil ciento treinta y cuatro acciones por un valor nominal de trescientos trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional; doña Natividad Asunción Meduri de Angeli, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; doña Matilde Beatriz Durán de Mantiñan, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Juan Francisco Beltramo, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Cayetano Juan Angeli, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Edmundo Basso, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Presta, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional y don Rosendo Cárdenes, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. La integración se efectuó en efectivo, correspondiendo a cada accionista: Antonio Jorge Mantiñan, m$n. 30.330. — Miguel Angel Angeli, m$n. 31.330. — Edmundo Basso (hijo), m$n. 31.340. — Natividad Asunción Meduri de Angeli, m$n. 1.000. — Matilde Beatriz Durán de Mantiñan, m$n. 1.000. — Transporte: m$n. 95.000. — Juan Francisco Beltramo, m$n. 1.000. — Cayetano Juan Angeli, m$n. 1.000. — Edmundo Basso, m$n. 1.000. — Juan Carlos Presta, m$n. 1.000. — Rosendo Cárdenes, m$n. 1.000. — Capital integrado: m$n. 100.000. Informamos, además, que el aporte de las accionistas casadas se ha efectuado con bienes propios. — Tercero: Fijar en tres el número de directores titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente don Antonio Jorge Mantiñan; vicepresidente, don Miguel Angel Angeli; director titular, don Edmundo Basso (hijo); síndico titular, contador Juan Francisco Beltramo y síndico suplente, contador Rosendo Cárdenes. — Cuarto: Autorizar expresamente a los señores Juan Francisco Beltramo y Rosendo Cárdenes para que actuando separada, conjunta e indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las observaciones o modificaciones que formule la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y para tramitar oportunamente la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dejando así constituida la sociedad anónima "Angeli, Mantiñan y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", se labró la presente acta que una vez leída fue firmada de conformidad por todos los presentes, con lo que se dió por terminada la reunión. — R. Cárdenes. — Beltramo. — Jorge Mantiñan. — M. A. Angeli. — Edmundo Basso. — Natiivdad A. M. de Angeli. — Matilde B. D. de Mantiñan. — C. J. Angeli. — E. Basso. — Juan C. Presta. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Antonio Jorge Mantiñan, Miguel Angel Angeli, Edmundo Basso (hijo), Natividad Asunción Meduri de Angeli, Matilde Beatriz Durán de Martiñan, Juan Francisco Beltrán, Cayetano Juan Angeli, Edmundo Basso, Juan Carlos Presta y Rosendo Cárdenes, quienes la han suscripto en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Hay un sello. Hay una firma: F. J. Pienovi. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Se constituye bajo el nombre de "ANGELI, MANTIÑAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires que podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la creación, explotación y fomento de actividades vinculadas con las industrias del caucho y sus derivados, plásticas, química y eléctrica; b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y extranjeros; c) Financieras: mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las siguientes clases: Diez mil acciones ordinarias de la clase "A" y cuarenta mil acciones ordinarias de la clase "B". La primera serie de diez mil acciones ordinarias de la clase "A" ha sido totalmente suscripta en el acto de constitución de la sociedad e integrada en un diez por ciento. Las series restantes del capital autorizado se emitirán en acciones de la clase "B", en una o varias oportunidades, cuando el directorio lo resuelva y en la forma y condiciones de pago que el mismo determine. Las emisiones sucesivas deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días hábiles después de publicado el último aviso a que se hace referencia en este artículo. — Artículo quinto: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisiones posteriores, se llevarán a cabo conforme al Decreto Nº 852|55 o a las disposiciones legales que se encuentren en vigencia, pagándose en oportunidad de cada emisión, el impuesto respectivo. La emi-

sión de nuevas series de acciones ordinarias por aumento de capital autorizado se harán en forma simultánea y proporcional en acciones de la clase "A" y "B", dandose preferencia a los accionistas en proporción de las acciones de cada tipo que poseean, pudiendo hacer uso de ese derecho dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior. Solo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en el presente artículo. — Artículo sexto: No podrá procederse a la emisión de una nueva serie de acciones, en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán cinco votos cada una, salvo para la elección del síndico que tendrán un voto. Las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas totalmente, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser sellada e impresa en facsimil. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo octavo: La integración de las acciones se hará en la fecha y forma que determine el directorio, dentro del capital autorizado en cuotas no menores del diez por ciento. — Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes y transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción, en las condiciones de la émisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo liquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — Artículo noveno: La Sociedad podrá emitir debentures por resolución del Directorio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia en el momento de la emisión. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, permaneciendo en el desempeño de sus cargos hasta tanto sus sucesores los hayan reemplazado. — Artículo décimo primero: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, las que permanecerán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Artículo décimo segundo: Se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio, para sesionar válidamente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar, sin perjuicio de mantener su responsabilidad, por otro Director, mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta poder o por cable o telegrama. — Sin embargo, los Directores así representados no contribuyen a formar quórum. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas. — Artículo décimo tercero: En caso de producirse una vacante de Director, el directorio con la conformidad del Síndico, podrá designar a su reemplazante, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General. — Artículo décimo cuarto: La representación legal y comercial de la Sociedad, como así también el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y|o Vicepresidente en forma indistinta, salvo los casos en que por resolución del Directorio se hubiera acordado mandato especial a una o más personas. — Artículo décimo quinto: El Directorio será remunerado de acuerdo a lo que se dispone en el artículo vigésimo sexto. Podrá, no obstante, encargarse a los Directores el desempeño de tareas relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, en cuyo caso podrán percibir una remuneración con cargo a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los punto del orden del día. — Artículo décimo sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio, administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes muebles, raíces o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; establecer manufacturas adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, materias primas, útiles, existencias e instalaciones industriales u otros bienes, materiales e inmateriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures, acciones o dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; constituir y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años; dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, contratar créditos sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales y comerciales o bancarias, operar y|o solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales y|o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, teniendo además, todas las facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados u obreros de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales o gerentes; encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración excepto cuando formasen parte del directorio, en cuyo caso, la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo quinto; d) Conferir poderes especiales o generales a una o más personas, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con los fines de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos por la Asamblea por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo cuarto: Asambleas. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de junio de cada año, en el día, local y hora fijada por aquél. — Artículo décimo noveno: El orden del día de las Asambleas contendrá los puntos que el Directorio haya fijado y los que hayan sido propuestos por escrito, antes de la sesión en que se formula, por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. — Artículo vigésimo: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante carta poder, quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferida a un Director. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando los asuntos que desean ver incluidos en el orden del día. El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los diez días de presentada la solicitud, en la forma establecida en el Art. décimo noveno, pudiendo incluir otros puntos en el Orden del Día. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas, resolviéndose por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: En caso de no haberse obtenido el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda Asamblea, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en las formas vigentes. Sus atribuciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, el Director titular que elijan los concurrentes, presidirá las Asambleas con voz y voto. — Quien preside, tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de las Asambleas serán insertas en un Libro de Actas. Las actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo quinto. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo quinto: Todos los años el treinta de junio, se levantará un Inventario y se efectuará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidos por el Directorio, con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, para que formule su dictamen antes de ser enviado a los accionistas y presentado a la Asamblea General para su aprobación, en los términos del artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducidas las sumas que proponga el Directorio y acepte la Asamblea como fondo de previsión o de riesgos, se distribuirán en la forma y orden de prioridades siguientes: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento a los miembros del Directorio, que se repartirá en la proporción que el Directorio determine y al Síndico en el monto que fije la Asamblea. — c) El saldo, con deducción de las reservas especiales que la Asamblea resuelva constituir, se destinará para dividendo uniforme de las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos que no se cobraren dentro de los tres años desde que han sido puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a favor de la Sociedad. — Capítulo Sexto: Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, con intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo y pagadas las deudas sociales, el producido neto de la liquidación se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías". — "Vistos los Expedientes números:... 10.644|60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:... Angeli, Mantiñán y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete (17). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.)... Artículo Tercero: Las sociedades Once, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Actus, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto de los bienes inmuebles que posean... Artículo Quinto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 200. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. — En este estado el compareciente deja constancia que esta escritura la otorga a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos. — Leída y ratificada, firma por ante mí y los testigos del acto que lo son don Mario García y don Natalio Carmelo Farao, vecinos, hábiles, doy fe. — J. F. Beltramo. — Tgo.: Mario García. — Tgo.: Natalio C. Farao. — Hay un sello. — Ante mí: F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta del Registro ciento ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Angeli, Mantiñán y Compañía", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del setecientos trece mil quinientos ochenta y nueve al setecientos trece mil quinientos noventa y seis y del un millón trescientos veinte y cinco mil veinte y ocho al un millón trescientos veinticinco mil veintinueve, todos de la Serie U, habilitados con el estampillado de Ley. — Entre líneas: don Miguel Angel Angeli, tres mil ciento treintitrés acciones por un valor nominal de trescientos trece mil trescientos pesos, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de; Todo Vale. — Francisco J. Pienovi (Escribano).

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.520.— e.11|7-Nº 26.599-v.11|7|61.

YUTUYACO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha 5 de mayo de 1961, ante el escribano de esta Capital Aurora F Vallejos, la sociedad "YUTUYACO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocolizó la modificación de los artículos quinto y décimo quinto de los Estatutos Sociales de acuerdo a la Asamblea de fecha 12 de noviembre de 1960, y decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.648 del 28 de febrero de 1961, habiendo quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional representados por doscientos cincuenta mil acciones nominativas y|o al portador indivisibles de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientas cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, reconociéndose un solo propietario por cada acción. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General, hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oportunidad la característica de las acciones a emitirse. Toda nueva emisión o aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Tales aumentos del capital y la emisión de acciones, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación de notificación para los accionistas, a los efectos de que, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos, de conformidad con las reglamentaciones vigentes. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cincuenta primeras series. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el directorio designe dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día treinta y uno de mayo de cada año

y actuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada, para la primea citación y durante tres, con ocho de anticipación, para la segunda, debiendo realizarse ésta dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes".

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.11|7-Nº 19.899 D.T. v.11|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

B. FAVERIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Giácomo Franco Diligenti, Bruno Faverio y Domingo Carlos Palena, domiciliados en la calle Pavón 4235, socios integrantes de B. FAVERIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 20 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3264, al folio 190, del libro 21, de contratos de Soc. de Resp. Ltda., y modificada por contrato suscripto el 2 de agosto de 1955, bajo el Nº 1896, al folio 463, del libro 27, de dichos contratos, convienen: Primero: Se modifica el último párrafo de la cláusula segunda del contrato originario en la forma siguiente. — El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 30 de junio de 1961; pudiendo disolverse la sociedad en cualquier tiempo por la voluntad de dos cualesquiera de los socios, quienes deberán comunicar dicha decisión al socio restante por despacho colacionado y con quince días de anticipación. — Segundo: Se modifica el primer párrafo de la cláusula cuarta en la siguiente forma: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios otorgantes, quienes, en el carácter de socios gerentes, para obligar a la sociedad deberán actuar y|o firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Tercero: Se ratifican y declaran vigentes todas las cláusulas del contrato originario y modificación premencionada en tanto y cuanto no se opongan y|o resulten modificadas por el presente contrato. — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 23 días del mes de marzo de 1961. — Entrelíneas: "vigentes". Vale. — Giácomo Franco Diligenti. Bruno Faverio. Domingo Carlos Palena.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 26.537-v.11|7|61

BERG, HENDERSON & CIA. A. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 30. — En la cudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1960, en el local social de Avenida de Mayo 1180, se reunieron a las diez horas, todos los socios de BERG, HENDERSON & CIA. A. P., S. R. L., abajo firmados, la señora H. C. de Berg y los señores E. S. Henderson, R. Mann y P. C. Berg, quienes resolvieron por unanimidad lo siguiente: Agregar al artículo tercero del estatuto social, la siguiente cláusula: La Sociedad tendrá además por objeto a partir del 1º de julio de 1960, actuar como tenedora (holding) de acciones, títulos, debentures, bonos y demás valores emitidos por terceros, cualquiera sea su origen o especie, efectuando las inversiones y operaciones financieras, y|o de crédito y dando o exigiendo las garantías y contragarantías que fuesen necesarias al efecto. — No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las 11 horas. — E. S. Henderson. — R. Mann. — P. C. Berg. — Hildur C. Berg.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.11|7-Nº 26.536-v.11|7|61

AFRENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean C. Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Walter Zeisset, de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en la calle Quesada 3273; Carmelo Jorge Scarso, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en la calle Uruguay 618, 5 piso esc. I y Rolf W. Rohwedder, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en la calle Plaza 2611, todos de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera. — La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "AFRENA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda El domicilio de la sociedad se fija en la calle Quesada 3273 de la Capital para todos los efectos, pudiendo habilitar otros para el mejor desarrollo de sus actividades, tanto fabriles como comerciales o administrativas. Estas podrán estar ubicadas en la Capital Federal o en cualquier otro punto del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 99 años a contar del día de la fecha. — Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación, procediéndose en este caso como lo indica la cláusula décima segunda. — Cuarta: Constituye el objeto de la sociedad la investigación, fabricación y comercialización de elementos y equipos en el campo de la electrónica, como ser electromedicina, radiofonía, radiotelegrafía, radiotelevisión, como así también en lo referente a instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, su importación y exportación. — Quinta: El capital de la sociedad estará representado por la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional aportado por los socios en partes iguales, en dinero efectivo. — El mismo se halla dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la cantidad de cien cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revisten por ello el carácter de gerentes. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios como sigue: El señor Walter Zeisset actuará en forma individual y en ausencia de éste, lo reemplazarán los señores Carmelo Jorge Scarso y Rolf W. Rohwedder en forma conjunta. — La misma comprende la firma de cheques, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución oficial, mixta o particular de la República Argentina, o del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiro de valores, acciones y|o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir; conferir poderes especiales o generales; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, etc. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto de administración que no perjudiquen a los intereses de la sociedad, comprometiéndose a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y|o negocios ajenos al giro de la misma. Por otra parte, podrán actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Aduana, y en General, ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazos fijos en cuentas corrientes, designar y remover personal, fijando su remuneración y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias para el logro de los fines sociales. — Octava: Para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Novena: Los socios no podrán dedicarse a negocios, sea en forma personal o en sociedad, que tenga el mismo objeto que la presente, bajo pena de exclusión, debiendo ingresar a la sociedad los beneficios que pudiera obtener de los mismos, mientras que soportará personalmente las pérdidas que pudieran resultar. — Décima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General para determinar la marcha de la sociedad. Los inventarios, balances y cuenta de ganancias y pérdidas, serán tratados por los socios para su aprobación y|o modificación, dentro de los sesenta días de su cierre y asentados en los libros. Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Undécima: Todas las decisiones que se adopten tendrán validez, siempre y cuando cuenten con la mayoría de votos, para lo cual cada socio tendrá un voto.— Décima Segunda: En el caso de retiro y|o exclusión de alguno de los socios se practicará un inventario general como así también la cuenta de resultados. Tratándose de retiro se practicarán los mismos a la fecha del cierre del ejercicio, teniendo la calidad de socio, el renunciante, hasta ese momento, con todos los derechos y obligaciones, mientras que tratándose de una exclusión se llevarán a efecto en el momento en que la misma se produzca. En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá como en el caso de exclusión. Para los casos previstos la suma a reembolsar al saliente o herederos del fallecido ,se determinará en el monto del capital aportado, sumando o restando el saldo de la cuenta particular y las utilidades o pérdidas al momento del balance. La cantidad obtenida será abonada en tres cuotas iguales, con un intervalo de 90 días entre cada una, la primera de las cuales se hará efectiva, en todos los casos, a los 90 días del balance general. — Décima Tercera: Si falleciera alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo continuar los herederos del fallecido en lugar de éste, debiendo unificar representación. En estos casos se reconocerá a los herederos los mismos derechos y obligaciones del causante. Si los herederos decidieran no continuar en la sociedad, se procederá como está indicado en el apartado anterior. — Décima Cuarta: En caso de retiro de alguno de los socios, o de los herederos del fallecido, ellos no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin antes ofrecer las mismas a los otros socios, de acuerdo con lo especificado por la Ley 11.645. Toda decisión al respecto deberá constar en el libro de actas. — Décima Quinta: Previo a la distribución de las utilidades que se especifican en la cláusula décima, se separará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, como así también las amortizaciones del ejercicio, de acuerdo con los coeficientes que admite la Dirección General Impositiva. — Décima Sexta: En caso de suscitarse divergencias entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo ambos, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de 30 días a cuyo término los árbitros o el tercero nombrado por éstos, deberán hacer conocer por escrito su decisión, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el mismo. Bajo las cláusulas que anteceden, firman los socios de conformidad, comprometiéndose a realizar las gestiones para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: treinta y un, vale. W. Zeisset. C. J. Scarso. R. W. Rohwedder. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.11|7-Nº 19.878 D. T.v.11|7|61

CORINVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio A. Napolitano, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Moreno 1105, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Roberto L. Carreira, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Condarco 494, de Temperley, Provincia de Buenos Aires; Héctor A. Goday, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle General Ferré 2043, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Salvador E. Poderti, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Salta 3911, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Francisco L. Di Salvo, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Alberti 386, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y Nuncio H. Foti, argentino, soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Pinzón 753, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "CORINVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 4 de noviembre de 1958, registrado bajo el Nº 25, folio 370, del Libro 35 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas de fecha 31 de marzo de 1959, registrada bajo el Nº 1116, folio 26, del Libro 37 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el primero, registrado con fecha 4 de febrero de 1959 y la cesión de cuotas el 12 de junio de 1959, convienen lo siguiente: Primero: Elévase el Capital Social de la firma Corinve S. R. L. a la suma de 3.000.000.— m$n. (Tres millones de pesos moneda nacional), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de dos mil cuatrocientas nuevas cuotas de Capital, que son suscriptas en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas, o sean, cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno de los socios, quienes la integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad en cuenta particular, según Balance practicado el 31 de diciembre de 1960 y que se transfieren a la cuenta Capital Social. En consecuencia, el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de quinientas cuotas cada uno, o sea, quinientos mil pesos moneda nacional por los señores Mauricio A. Napolitano, Roberto L. Carreira, Héctor A. Goday, Salvador E. Poderti, Francisco L. Di Salvo y Nuncio H. Foti. — Segundo: La presente modificación de contrato y capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1961. Firmado: Mauricio A. Napolitano, Roberto L. Carreira, Héctor A. Goday, Salvador E. Poderti, Francisco L. Di Salvo y Nuncio H. Foti. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.920.— e.11|7-Nº 26.538-v.11|7|61

COCO Y LUCIANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1961, entre César Orfeo Luciani, italiano, mayor de edad, y Luis Coco, italiano, mayor de edad, ambos domiciliados en Ameghino 1861, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará COCO Y LUCIANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Ameghino 1861, Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo, y fijar otros asientos industriales y comerciales en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de "jabón en polvo". Asimismo la sociedad podrá realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación sin limitación alguna.— Tercero: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, incluídos los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles; venderlos, hipotecarlos, permutarlos, venderlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; b) Dar y tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales; c) Estar en juicio como actora o demandada o querellante; d) Asociarse con otras sociedades o personas, cualquiera sea la naturaleza jurídica de éstas; e) Efectuar toda clase de operaciones de importación o exportación de materias primas y/o productos semielaborados o elaborados; f) Realizar todo tipo de operaciones con los Bancos e instituciones oficiales o particulares, ya sean nacionales o extranjeras; g) Otorgar poderes generales o especiales. Todas estas especificaciones citadas son fundamentalmente enunciativas y no tendrán carácter limitativo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a contar con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, pero cualquiera de los socios podrá retirarse con efecto al cierre del próximo ejercicio dando aviso al socio restante mediante telegrama colacionado por lo menos con tres meses de anticipación. En el plazo de duración la sociedad podrá transformarse en cualquier otra, adoptando cualquier otra forma jurídica. — Quinto: El capital social se establece en la suma de m$n. 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 500 (quinientas) cuotas de mil pesos cada una, a razón de doscientas cincuenta cuotas por

socio. — **Sexto: La integración del capital precitado es efectuada por los socios** en bienes y créditos de acuerdo al balance general que se adjunta, refrendado por ambos socios. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los 30 días de su terminación. Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, previo descuento del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — Octavo: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Novena: En caso de retiro de algún socio se justipreciará el valor de sus cuotas de capital por un balance especial a la fecha de retiro. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro de los noventa días subsiguientes, optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma mediante el pago de la parte que pudiera corresponderle al socio fallecido o incapacitado en diez y ocho cuotas mensuales con interés bancario. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645, procediéndose a abonar las deudas sociales y luego lo que corresponda se adjudicará a cada socio de acuerdo al capital aportado y conforme al balance que se practicará a su efecto. — Duodécima: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo durante su vigencia o al tiempo de la disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso que ambos no se pongan de acuerdo, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad las partes con las cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman este contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Orfeo Luciani. — L. Coco. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 19.879 D.T.-v.11|7|61

SANTI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, los señores Pedro Santi, italiano, casado, con domicilio en la Avda. Belgrano 1377, Capital Federal, y el señor Nicandro Gnarra, italiano, casado, con domicilio en la calle Alvarez Thomas 728, ambos mayores de edad, manifiestan: que con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, constituyeron una sociedad colectiva bajo la razón social de "Santi & Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos doce del libro cincuenta y siete de Contratos Privados, habiendo resuelto los referidos socios transformar dicha sociedad colectiva en una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incorporar a la misma al señor Francisco Dante Barbato, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Forest 1739, Capital Federal, conviniendo que la nueva sociedad de responsabilidad limitada se regirá por el siguiente contrato social: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "SANTI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos sesenta y uno, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avda. Belgrano Nº 1377, pudiendo cambiarlo e instalar fábricas, talleres, sucursales y oficinas en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la explotación de la industria y comercio textil en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo de comercio o de la industria y realizar operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias lícitas, así como negocios de importación y exportación de mercaderías y productos de cualquier clase. — Podrá también: a) Explotar toda clase de marcas, patentes y|o procedimientos de fabricación; b) celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas; c) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas, nacionales, provinciales, mixtas o privadas; d) Comprar, vender, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por períodos mayores o menores de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos e instituciones nacionales, provinciales, mixtos y|o privados, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes o este contrato. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificándose todas las operaciones realizadas hasta el presente, que hubiera realizado la sociedad colectiva "Santi & Compañía", cuyo activo y pasivo transfiere de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. — Este plazo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años si no se expresa lo contrario por cualquiera de los socios, tres meses antes del vencimiento del primer término. — Cuarta: El capital social será de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000 c|l.), representado por sesenta mil (60.000) cuotas capital de cien pesos moneda nacional ($ 100 c|l.) cada una, que los socios suscriben en su totalidad por partes iguales, es decir, veinte mil (20.000) cuotas capital por valor de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000 c|l.) cada uno. Quinta: Los socios integran sus cuotas de capital en la siguiente forma: a) los señores Pedro Santi y Nicanor Gnarra, mediante el aporte de bienes en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, créditos, etcétera, por un valor de ocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos trece pesos con 07|100 moneda nacional (pesos 8.767.913,07 c|l.), menos deudas por valor de seis millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 67|100 moneda nacional ($ 6.345.949.67 c|l.), lo que arroja un saldo neto de bienes activos aportados de dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos sesenta y tres pesos con 40|100 moneda nacional (pesos 2.421.963,40 c|l.), correspondiéndole al socio Pedro Santi, un millón doscientos cincuenta y dos mil trece pesos con 56|100 moneda nacional ($ 1.252.013,56 c|l.), y al señor Nicandro Gnarra, un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 84|100 moneda nacional ($ 1.169.949,84 c|l.), todo lo cual resulta del inventario y balance de la sociedad colectiva "Santi & Compañía", practicado al 1º de enero de mil novecientos sesenta y uno, que, firmado por todos los socios de conformidad, forma parte integrante del presente contrato. — Los señores Pedro Santi y Nicandro Gnarra, al aportar los bienes indicados, dan también por transferidos a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los bienes así como el Fondo de Comercio, la fuerza motriz y luz, teléfono, gas y los derechos a la locación de la fábrica ubicada en la calle San Lorenzo 1425, de Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a la referida sociedad colectiva "Santi & Compañía", de la cual eran únicos integrantes; el saldo restante de setecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos con 44|100 moneda nacional ($ 747.986,44 c|l.) para el señor Pedro Santi y de ochocientos treinta mil cincuenta pesos con 16|100 moneda nacional ($ 830.050,16 c|l.) para el señor Nicandro Gnarra, lo integrarán en efectivo o en bienes a medida que las necesidades del negocio lo requieran; b) el señor Francisco Dante Barbato, mediante la transferencia del crédito a su favor como acreedor de la firma "Santi & Compañía", Sociedad Colectiva, de la cantidad de un millón trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 1.380.000.— c|l.) según consta en el pasivo del balance anexo y aporta, además, una máquina retorcedora marca Hamel de cuatrocientos husos con dos motores de 5 H. P. cada uno cuyo valor es de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— c|l.) libre de todo gravamen. — El saldo de ciento veinte mil pesos moneda nacional (pesos 120.000.— c|l.) será integrado por este socio dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Sexta: — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, los cuales tienen el carácter de gerentes y pueden representar válidamente a la sociedad cada uno separada e individualmente. — En todos los actos que creen obligaciones sociales así camo para la obtención de créditos o extracción de fondos en los Bancos, deberán firmar dos cualesquiera de los mismos, bastando que obren en nombre de la sociedad para obligarla. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, los socios gerentes tienen las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos. — Podrán también conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como así también por mayoría de socios designar un gerente o subgerente que podrá revestir o no el carácter de socio, con las atribuciones que se determinarán en cada caso Séptima: anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general el cual quedará automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días por alguno de los socios. — Las utilidades netas o pérdidas según el caso que produzcan los ejercicios sociales, se adjudicarán a los socios previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Octava: Las cuotas de capital de la sociedad no podrán ser cedidas sin previamente haberlas ofrecido a los demás socios, quienes dentro de las treinta días de haber recibido la oferta, deberán decidir su aceptación, conservándose la proporción de las cuotas de que son poseedores cada uno de ellos. — Si alguno de los socios no aceptara la oferta podrán aceptarla los restantes y en caso de que no fueran aceptadas total o parcialmente, el resto podrá ser ofrecido a terceros. — Para todos los casos de cesión de cuotas a los demás socios, se conviene, desde ya, que el valor de las cuotas-capital a los efectos de su transferencia será el que corresponda a la fecha del último balance general más las reservas libres y las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas, si las hubiere y su pago podrá ser efectuado en cuatro cuotas trimestrales iguales a las que se les calculará el doce por ciento (12 %) de interés anual. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho- habientes según el caso, resolverán su continuación en la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación en la misma, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, siempre que resolvieran continuar en la sociedad; en caso contrario, los demás socios tendrán derecho de prioridad para adquirir las cuotas que les correspondan. — Si resolvieran retirarse, la parte que les corresponda les será abonada en un máximo de cuatro cuotas trimestrales iguales, a las que se les calculará el doce por ciento (12 %) de interés anual, a partir del balance general posterior al fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad, que servirá de base para la fijación de los derechos del socio fallecido o incapacitado. — En caso de que el socio fallecido o incapacitado fuera alguno de los gerentes, desde ya, los otorgantes convienen y establecen que el o los herederos y|o derecho-habientes del causante tendrán derecho a designar un nuevo gerente en reemplazo del fallecido o incapacitado, sin perjuicio de los ya designados, siempre que a juicio de los sobrevivientes tuviera la capacidad requerida para reemplazar al fallecido. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran de mutuo acuerdo en prorrogarla; b) por consentimiento unánime de los socios y en caso de retiro de socios si lo resolvieran así los socios restantes; y c) por pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital. — Décimo primera: la liquidación de la sociedad será hecha de acuerdo a lo que dispongan las leyes en vigencia a tal fecha. — Décimo segunda: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato social, será sometida al fallo inapelable de arbitradores amigables componedores, a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. — Los socios que sostengan las mismas pretensiones nombrarán un sólo árbitro. — Esta cláusula se considera obligatoria para los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado. — Cláusula transitoria: se autoriza especialmente al señor Pedro Santi para efectuar las tramitaciones para la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la transformación de la Sociedad Colectiva "Santi & Compañía" en la de "Santi & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las disposiciones legales. — Sobre raspado "transformar", vale. — Entre líneas "de", vale. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.11|7-Nº 26.541-v.11|7|61

STIL MOBILE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, a los 15 días del mes de mayo de 1961, los señores Néstor Valentín Moisio, argentino, casado, de 27 años de edad, domicilado en la calle Salcedo Nº 3474 Capital, por una parte, don Ernesto Gaspar Wallace, argentino, casado de 33 años de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº 1955, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, por otra parte, y don Mario Iantorno, italiano, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Berón de Astrada Nº 2369, Capital, por la otra, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Nombre y domicilio: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el nombre de "STIL MOBILE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Amenábar Nº 2363, Capital, pudiendo establecer sucursales en toda la República. — Objeto: Segunda: El objeto social lo constituye la tapicería de muebles y decoración de interiores, pudiendo, si lo decide la mayoría de socios, dedicarse a cualquier otro objeto lícito. — Capital: Tercera: El capital social asciende a la suma de Un millón veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 1.020.000). — Dicho capital, dividido en mil cuotas de un mil veinte pesos cada una, está totalmente suscripto por los tres socios e integrado en la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional que los socios aportan por partes iguales, es decir, cada socio aporta la suma de ciento setenta mil pesos. — El cincuenta por ciento restante los socios se comprometen a aportarlo por partes iguales con las utilidades de los próximos ejercicios. — Los socios acompañan un balance que complementa a este contrato social. Administración: Cuarta: La administración de los negocios sociales, como asimismo el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, señores Néstor Valentín Moisio, Ernesto Gaspar Wallace y Mario Iantorno, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. — Cualquiera de los socios mencionados y sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativa podrá cobrar y percibir, tomar y despedir al personal, operar con bancos oficiales, mixtos y particulares, hacer descuentos de documentos y endosarlos, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, registrar nombres, marcas y patentes, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y actuar en licitaciones públicas y privadas. — Sin embargo, para la adquisición y|o venta de maquinarias y bienes inmuebles, como asimismo para la constitución, reducción y cancelación de derechos reales de prenda e hipoteca sobre los bienes sociales se requirirá la conformidad de los tres socios. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tampoco podrán dedicarse los socios a actividades lucrativas extrañas a la sociedad. — Duración: Quinta: La sociedad tendrá una duración mínima de tres (3) años a partir del primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de tres años y hasta un máximo de treinta, salvo que hubiere oposición de la mayoría de los socios que se manifieste por telegrama colacionado con cuatro meses de antelación al vencimiento de cualquier período. — En este último caso la sociedad será disuelta. — Sueldos: Sexta: La sociedad pagará a los socios gerentes un sueldo mensual, que será igual para los tres, en calidad de retribución de servicios prestados, cargándose su importe a Gastos Generales. — Balance y Distribución de Utilidades: Séptima: El 30 de abril de cada año se efectuará un balance general y las utilidades que surjan, previa separación del cinco por ciento para formar la reserva legal, serán repartidas entre los tres socios por partes iguales. — Sin embargo, los socios no efectuarán retiros que provengan de utilidades, mientras no hayan integrado totalmente su aporte comprometido a la sociedad. — Si hubiere pérdidos, las mismas serán soportadas también por partes iguales entre los tres socios. — Ingreso de Nue

vos Socios y Cesión de Cuota Social: Octava: Tanto la admisión de nuevos socios como la cesión de cuota social de un socio a un tercero, requerirá indefectiblemente la conformidad de los tres socios actuales. — Retiro de Socios: Novena: Transcurrido tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los tres socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee expresando su intención mediante telegrama colacionado con cuatro meses de antelación. — Vencido dicho plazo se practicará un balance para determinar la parte del socio saliente, siguiendo las normas que a continuación se expresan: todos los valores activos y pasivos de la Sociedad se tomarán por el valor nominal de los libros contables a la fecha del balance a practicarse, a excepción de los rubros del Activo fijo y del Activo circulante, para los cuales se establecen las siguientes formas de valuación: los bienes del Activo fijo se tomarán por un importe igual al setenta por ciento de los precios vigentes en plaza para bienes nuevos de iguales o similares características o de posibilidad de prestación análogas en el momento de efectuarse la valuación. — Los bienes del Activo circulante se tomarán por el precio neto vigente en plaza en el momento de efectuarse la valuación, deduciéndose al valor total así resultante para el Activo circulante un diez por ciento. — Décima: Determinado el capital neto de la Sociedad a los fines del artículo anterior, según los recaudos allí establecidos, le corresponderá al socio saliente sobre este último capital una tercera parte. A la suma que así surja para el socio saliente, se agregará a su favor en concepto de "valor llave" un veintitrés por ciento (23 % de las utilidades netas obtenidas por la Sociedad en el último ejercicio anual cerrado. Undécima: La suma que en definitiva le corresponda al socio saliente por capital, utilidades no retiradas y por el concepto de "valor llave" le será abonada por la Sociedad en efectivo, en los plazos siguientes: diez por ciento (10 %) a los treinta días de efectuado ese balance; veinte por ciento (20 %) a los noventa días de practicado el balance referido; diez por ciento (10 %) a los ciento ochenta días de ese balance y el sesenta por ciento restante en tres pagarés del veinte por ciento (20 %) cada uno, semestrales, consecutivos y con interés bancario, el primero de los cuales vencerá al año de practicado el mencionado balance. — El porcentaje que tenía el socio saliente en la Sociedad, será absorbido por los socios restantes en partes iguales. — Incapacidad General o Muerte: Décima segunda: Si alguno de los socios sufriera una incapacidad general o falleciera, se asimilará esta situación al caso de retiro voluntario de socio, procediéndose a determinar su haber, para lo cual se practicará de inmediato un balance general siguiendo las normas de valuación, plazos y forma de pago señaladas en los tres artículos precedentes, pero sin derecho alguno en concepto de "valor llave" en favor del incapacitado o herederos, si la incapacidad o muerte tuviera lugar en los primeros tres años de vigencia en este contrato. — Divergencias entre Socios: Décima tercera: Si se suscitaran divergencias entre los socios, ya sea con respecto a las cláusulas de este contrato, o por cualquier otro motivo de índole social, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, nombrando éstos a un tercero antes de iniciar su cometido quien actuará si los primeros árbitros no llegaran a un acuerdo. — La decisión que adopte el tercer árbitro tendrá fuerza legal e inapelable. — Disolución: Décima cuarta: Disuelta la Sociedad por cualquiera de los motivos señalados en este contrato, o por otras circunstancias previstas por los Códigos y demás leyes de la Nación, sus bienes irán a remate público o venta particular, según la determinación que adopte en ese momento la mayoría de socios, y con su producido una vez satisfecho a los acreedores de la Sociedad, se hará una repartición entre los tres socios por partes iguales. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los socios dejan constituída la Sociedad, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra. — Néstor Valentín Moisio, Ernesto Gaspar Wallace, Mario Iantorno.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.11|7-Nº 19.884-D.T.-v.11|7|61

RENNA, DEMATTEI Y MORETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada bajo el Nº 265, al folio 555, con fecha 12 de mayo de 1961 por ante el Escribano Público don A. C. A. Scarano, ha quedado constituida una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores: Carlos Antonio Renna, argentino, domiciliado en Formosa cuatrocientos setenta y nueve de esta Capital, Roberto Hamlet Moretti, argentino, domiciliado en Olavarría novecientos treinta y siete Capital, y "Demattei Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera", sociedad anónima nacional, domiciliada en la calle José María Moreno mil ciento treinta, también de esta Capital Federal, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "RENNA, DEMATTEI y MORETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Capital, actualmente calle Formosa cuatrocientos setenta y nueve, el que podrá ser cambiado, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República. La sociedad tendrá una duración de cinco años desde la fecha del presente, con opción a otro período igual si ninguno de los socios manifestare con treinta días de anticipación, su voluntad en contrario.— Segundo: La sociedad se constituye para dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la construcción y financiación de edificios, compraventa de inmuebles urbanos y rurales, departamentos, maquinarias, materiales y frutos del país, todo ello por cualquiera de los sistemas lícitos en derecho, pudiendo acordar créditos y financiaciones, con garantías reales, hipotecarias o prendarias, o sin ellas, y operar en valores mobiliarios con toda amplitud, pudiendo realizar todas y cada una de las operaciones directa o indirectamente vinculadas con los objetos indicados.— Tercero: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos, representados por seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan por partes iguales, de conformidad con el balance e inventario que firman por separado y se agrega a la presente.— Cuarto: La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes deberán actuar, dos de ellos indistintamente, con excepción de las operaciones de trámite administrativo, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social y otro en que será suficiente la firma de un solo socio.— Los tres socios podrán otorgar, en forma conjunta, toda clase de poderes, sea entre ellos mismos o a terceros, y revocarlos, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en garantías a terceros, operaciones ajenas al giro social o prestaciones gratuitas.— Los socios podrán dedicarse a otras actividades a más de las gestiones sociales. — Quinto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha a la que se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de las operaciones parciales de control que podrán efectuarse cuando uno cualquiera de los socios lo dispoga.— Tal documentación se considerará aprobada de no formalizarse observación dentro de los treinta días de puesta en conocimiento de los interesados.— Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, será distribuida entre los socios en proporción a sus tenencias de cuotas, sin perjuicio de las reservas y previsiones que mande la ley o de común acuerdo se dispongan. —Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones sociales con la firma de los intervinientes, las que servirán como normas subsidiarias al presente contrato, especialmente en lo relativo a sueldos, formación de balances, revaluaciones, reservas y otros que los socios consideren de interés y conveniencia para la sociedad.— Octavo: Las cesiones de cuotas deberán formalizarse por escritura pública cumpliéndose todos los requisitos que marca la ley.— Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando fehacientemente, con noventa días de anticipación a sus consocios, quienes podrán optar entre disolver la sociedad o comprar la parte del saliente, abonándola en hasta cuatro cuotas bimestrales iguales y consecutivas, documentadas con interés bancario de plaza, y sobre la base de un balance a practicarse a la fecha en que se haga efectiva la separación.— Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, quienes deberán unificar personería.— Undécimo: La liquidación y disolución social, se efectuará por los socios o quienes éstos designen, de acuerdo con las previsiones del Código de Comercio.— Duodécimo: Toda duda en la inteligencia o aplicación del presente contrato, o dificultad entre los socios, será resuelta por árbitro arbitrador único designado por las partes, y en caso de desacuerdo, lo nombrará quien ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta ciudad cuya resolución será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada.— Décimo Tercero: El señor Osvaldo Florentino Demattei actuará dentro de la sociedad, como representante de la sociedad anónima titular de cuotas sociales, y tendrá el uso de la firma social y las facultades de gerencia con las modalidades y limitaciones que se expresa en este contrato de acuerdo al acta anteriormente transcripta.— Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores Andrés Lavallén y César Salgueiro vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.— Carlos A. Renna.— Roberto H. Moretti. —José A. Demattei.— Osvaldo Demattei.— Testigo: A. Lavallén.— Testigo: C. Salgueiro.— Hay un sello.— Ante mí: A. Scarano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.11|7 Nº 26.544 v.11|7|61

LA GLORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 1961, entre los señores don Miguel Achy, libanés, casado, de 59 años de edad, con domicilio en Mercedes 2453, y Edo Magliola, argentino, casado, de 37 años de edad, con domicilio en Cabildo 759, Dto. 3, ambos de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo la siguiente cláusula: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "LA GLORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyendo domicilio en Remedios 4437, de esta Capital, sin perjuicio de cualquier cambio ulterior pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Será objeto principal de la sociedad la realización de todo tipo de acto jurídico previsto por el Código de Comercio, siendo continuación de los negocios que tenía el Sr. Edo Magliola en la calle Buenos Aires 3287, S. Justo, Pcia. Bs As. — Tercero: Se fija el término de duración del presente en tres años, a contar desde la fecha del contrato. A su vencimiento se considerará automáticamente renovado por un período igual, si el contrato no fuera denunciado en forma fehaciente por algunos de los socios con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.— que se divide en cuotas de 1.000 m$n. cada una, las que son integradas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Miguel Achy, noventa cuotas; el Sr. Edo Magliola, diez cuotas. Los mencionados aportes han sido integrados totalmente en mercaderías, muebles y útiles, según resulta el balance que firman por separado. — Quinto: La Sociedad será representada por el Sr. Miguel Achy, a quien se designa gerente. El gerente tendrá todas las facultades de la ley 11.645 y toda representación y administración sin limitaciones ni excepción, pudiendo suscribir todos los documentos privados y públicos de la sociedad, incluso el otorgamiento de poderes generales y especiales y disponer y gravar los bienes muebles e inmuebles sociales, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares, en reparticiones públicas, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de cualquier otro orden particular u oficial siendo esta enumeración simplemente enunciativa. La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros' — Sexto: Los socios podrán desarrollar particularmente las mismas actividades de la sociedad o integrar otras sociedades del mismo ramo que el social sin ser necesario el consentimiento de los socios restantes. — Séptimo: Las cuotas sociales del Sr. Magliola no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. El Sr. Miguel Achy está autorizado a transferir sus cuotas sociales a terceros extraños. Pero el Sr. Edo Magliola tendrá derecho preferente a su adquisición por el valor resultante del último balance aprobado. — Octavo: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad del Sr. Magliola, sus cuotas serán cedidas proporcionalmente a los socios restantes, no podrá venderse ni transferirse a terceros extraños a la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los demás socios, la sociedad continuará con los herederos y representantes legales que deberán unificar su representación. — Décimo: Se permitirá el ingreso de nuevos socios mediante el aumento del capital social o por cesión por parte del Sr. Miguel Achy de las cuotas sociales que posea. — Décimoprimero: El Sr. Edo Magliola no podrá retirar suma alguna de la sociedad aparte de lo que pudiera corresponderle por el balance anual. — Décimosegundo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte. En caso de divergencia entre los mencionados árbitros corresponderá la designación por ellos de un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimotercero: En todo aquello que no esté estipulado en el presente contrato de la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Fdos.: M. Achy y E. Magliola.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.11|7-Nº 19.891-D.T.-v.11|7|61

HARDING-SCHON PRODUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Harding-Schon Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Manuel Carlos Antín (C. I. 3532879), argentino, domiciliado en Austria 2247, 8º, 13, Capital; Axel Pauls Harding (C. I. 2310295), alemán, domiciliado en Jorge Newbery 2831, 1º, 3, Capital, y Raúl Mario Baron Schon (C. I. 2916451), argentino, domiciliado en José Ingenieros 1278, Olivos, Prov. de Buenos Aires, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los suscriptos queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación comercial de "HARDING-SCHON PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la capital de la República actualmente calle Jorge Newbery 2831, 1º, 3 y capacidad para instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o fuera del mismo. — Segundo: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales a los efectos legales, y durará hasta el 31 de diciembre del año 2000. No obstante cualquiera de los socios podrá pedir libremente la disolución y liquidación social al cierre de cada ejercicio, siempre que lo preavise fehacientemente a sus consocios antes del 30 de septiembre de cada año y no antes de transcurridos 3 ejercicios completos. — Tercero: La sociedad se constituye para la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: Producción de películas de todo metraje, incluso para televisión, procesamiento y distribución de las mismas y operaciones financieras conexas; publicidad en todos sus aspectos y presentación de espectáculos públicos; representaciones artísticas y comerciales; compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, financiación, de toda clase de materias primas o elaboradas, enseres, derechos y todos otros elementos directa o indirectamente vinculados con las actividades referidas, incluso operando a crédito, dando o tomando derechos reales de cualquier tipo para garantir las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 501.000 m/n. dividido en 501 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una. Cada uno de los socios suscribe e integra en dinero efectivo 167 cuotas representativas de $ 167.000 m/n. — Quinto: Cada uno de los socios revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades previstas en la ley de la materia y el Código de Comercio, excepto para las siguientes operaciones: a) Operaciones bancarias o de crédito o financiación en general, salvo el endoso de valores al solo efecto de su depósito en cuenta bancaria de la sociedad; b) Operaciones en que la sociedad se obligue por montos superiores al tercio del capital integrado; c) Fianzas o garantías de cualquier tipo, aun las relativas a las operaciones sociales. Para los casos expresados se requerirá la firma conjunta de los socios o el otorgamiento de poderes generales o especiales, por los socios entre sí o a favor de terceros. — Sexto: Cada año al 31 de diciembre se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se practicará inventario general, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 % del capital social; el saldo, previas las amortizaciones y reservas que dispongan los socios, será atribuido a los mismos en proporción a sus tenencias de cuotas. En la misma proporción serán soportados los quebrantos si los hubiere. — Séptimo: Las resoluciones de la sociedad se asentarán en un libro de actas rubricado, en el que constará especialmente la aprobación de balances, revaluaciones de activos, otorgamiento de poderes y aprobación o ratificación de operaciones que requieran el acuerdo de los tres socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios fundadores la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, salvo que los socios restantes opten por la adquisición de la parte del incapaz o fallecido, para

lo que dispondrán de la facilidad de abonar lo que corresponda, en hasta cinco cuotas semestrales, iguales y consecutivas con interés bancario de plaza. Igual opción podrán presentar en caso de retiro anticipado previsto en la cláusula segunda, de la que deberán hacer uso dentro de los 90 días de conocida la incapacidad, fallecimiento o retiro y ajustándose a valores calculados según el artículo siguiente. — Noveno: Anualmente, al aprobarse la documentación y balance de cada ejercicio, los socios aprobarán un coeficiente de corrección de valores de activo o de revaluación de cuotas sociales, incluyendo tanto valores físicos como innominados, llave u otros que consideren susceptibles de apreciación. Por resolución de los socios estas estimaciones podrán hacerse en cualquier momento, entendiéndose que la falta de cumplimiento de este requisito significa la aceptación de los valores de balance o el mantenimiento de vigencia del último coeficiente aprobado. El asiento correspondiente en el libro de actas servirá exclusivamente para los casos de opción de compra previstos en el artículo anterior. — Décimo: En caso de disolución o liquidación, ésta será efectuada por el Dr. Benito Heller o por la persona que el mismo indique. Toda divergencia en la aplicación del presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores, o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será considerado inapelable y con autoridad de cosa juzgada entre las partes. — Undécimo: En los casos de venta de cuotas o incorporación de nuevos socios, por cualquier causa, se determinará la forma en que será ejercida la gerencia y el uso de la firma social, así como si el fallecimiento o incapacidad del entrante acarrea la disolución y liquidación social. — Duodécimo: Los saldos personales de los socios no devengarán interés, pero podrán ser incorporados como aumento de capital con las formalidades prescriptas por la ley de la materia. Si en algún momento el número de socios excediera de cinco, los negocios sociales se resolverán por las mayorías previstas por la ley, cesando el requisito de unanimidad estipulado en la cláusula quinta para ciertas operaciones. Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad de referencia, obligándose los firmantes al fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a 12 de mayo de 1961. — Manuel Antín. — Axel P. Harding. — Raúl Schon.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — E/l.: Axel Pauls: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.11|7-Nº 26.545-v.11|7|61

B L A F I P

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre: Alberto Osvaldo Blanco Cédula de Identidad número Tres millones doscientos treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro, Policía Federal, domiciliado en Bucarelli número dos mil ochocientos sesenta y uno, Capital; Juan López Alvarez, Cédula de Identidad número Un millón quinientos noventa y un mil ciento veintidós, Policía Federal, domiciliado en Malabia número dos mil trescientos cuarenta y siete Capital; Francisco José Fernández, Cédula de Identidad número Dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno Policía Federal, domiciliado en Alvarez Thomas número seiscientos treinta y uno Capital; Juan Carlos Fernández Cédula de Identidad número Tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cinco Policía Federal, domiciliado en Gaona, número mil novecientos noventa y nueve, Capital, José Vicente Iannantuoni, Cédula de Identidad número Dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, Policía Federal, domiciliado en Directorio número cuatrocientos siete, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Eduardo Domingo Pérez, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y un mil dieciséis, Policía Federal, domiciliado en Alvear número cuatrocientos noventa y ocho, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera. — Denominación — Domicilio: La sociedad se denominará "BLAFIP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Constituye su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alvarez Thomas número seiscientos treinta y uno. — De común acuerdo entre los socios podrán establecer, escritorios, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — Duración: Disolución: La Sociedad se constituye por el término de Diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Por simple mayoría de los socios podrá ampliarse el término de duración o anticiparse la disolución de la sociedad. — La disolución de la sociedad se efectuará de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de retiro de alguno de los socios, éste percibirá lo que le correspondiera por capital, utilidades e intereses, de conformidad al balance que se practicará a esos efectos, el treinta por ciento a los noventa días de la fecha del balance y el saldo en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas. — El interés será el que fije el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento, salvo que de común acuerdo se conviniere otro tipo de interés. — Tercera. — Capital: El capital social está constituido por la suma de pesos moneda nacional. Seiscientos mil dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: por partes iguales cada socio cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas se integran en la siguiente forma: cada socio cien cuotas en mercaderías, muebles, útiles y créditos, de acuerdo al balance que los socios firman de conformidad y que constituye parte integrante del presente contrato. — Cuarta — Objeto: La sociedad tiene como objeto principal: a) Actividades comerciales, mediante la importación, exportación, compra-venta, trueque y demás modalidades comerciales, sobre mercaderías en general y en especial sobre artículos del hogar; b) Actividades financieras, aceptando, descontando, constituyendo o extinguiendo prendas comunes o agrarias; efectuando y|o financiando operaciones y negocios aislados o accidentales con particulares, o con sociedades constituidas o en formación; pudiendo otorgar préstamos y anticipos de dinero sobre los mismos y convenir el interés de la sociedad en el negocio, aún a base de participación en las utilidades y pérdidas del mismo. De común acuerdo entre los socios podrá ampliarse o modificarse el objeto social. Para los expresados objetos podrá adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y derechos; enajenarlos a título oneroso, arrendarlos o gravarlos con prenda, comercial, civil, hipotecaria o cualquier otro derecho real; pactar en los casos de enajenación o adquisición, el precio y la forma de pago de las operación; dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Tomar dinero prestado, con o sin interés, de los establecimientos bancarios, corporaciones, particulares y sociedades y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, casas matrices o sucursales, y demás instituciones bancarias creadas o a crearse, particulares u oficiales del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos, establecer en todos los casos la forma de pago y el interés; aceptar, endosar, descontar, librar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo; letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y demás operaciones bancarias. — Hacer, respetar, impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, registrar e inscribir marcas de fábricas o patentes de invención. Acordar comisiones, habilitaciones, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuera necesario. — Comprar y vender mercaderías, materias primas, productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de arrendamientos por cualquier término y rescindirlos. — Comparecer en justicia ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; go; conferir poderes generales y especiapercibir y otorgar recibos y cartas de pagos y revocarlos; formular protestas y protestos. — Participar en Sociedades accidentales y otras sociedades. — Inscribirse y presentarse en toda clase de licitaciones privadas o públicas, ante los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, entidades privadas, instituciones autárquicas o autónomas, con o sin depósitos de garantía. — Gestionar ante la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Dirección General de Rentas, Ministerio de Industria y Comercio y toda otra repartición nacional, provincial o municipal, la inscripción de la sociedad que por este contrato se constituye. — Firmar cuanta escritura, instrumento público o privado fuere necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto de la Sociedad, dejándose constancia que los mismos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Quinta: Dirección - Administración: La sociedad tendrá capacidad para realizar todos los contratos y actos que requieren su objeto. — La dirección y administración estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes firmarán, dos cualesquiera de ellos, a continuación de la fórmula "Blafip Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrán usarla en todas las operaciones sociales con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros, ni en prestaciones gratuitas. — En endoso de cheques y demás documentos que se destinan a depósitos bancarios podrá ser efectuado con la sola firma de un apoderado o autorizado especial a esos efectos. — Sexta: Balances - Participaciones: Anualmente, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitaren cualquiera de los socios, se practicará balance general de las operaciones sociales, cada treinta y uno de diciembre. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento para fondo de reserva legal; un porcentaje que anualmente fijarán los socios, como fondo de reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y el saldo corresponderá a los socios en partes iguales. — De la ganancia que correspondiere a los socios sólo podrán retirar, a los noventa días siguientes al balance, el veinte por ciento, quedando el resto como fondo de reserva de la sociedad, que podrá ser utilizado únicamente en beneficio de la misma. — Los socios de común acuerdo fijarán el monto que mensualmente podrán retirar a cuenta de ganancias. — Asimismo de común acuerdo resolverán, si por el trabajo personal que realicen en beneficio de la sociedad percibirán sueldo y el monto de los mismos. — Resolverán también de común acuerdo las modificaciones de la fecha del balance y el porcentaje de ganancia que los socios anualmente podrán retirar. — Si un balance arrojare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo cumplimiento de los compromisos contraídos, pero los socios restantes podrán oponerse a la disolución abonando al socio saliente lo que le correspondiere en la forma establecida en la cláusula segunda. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sin la expresa conformidad por escrito de los otros socios, quienes tendrán preferencia en la operación y abonarán las cuotas cedidas en idénticas condiciones a las ofrecidas por terceros. — El derecho de preferencia se mantendrá por el término de diez días; las cuotas cedidas o transferidas serán absorbidas por la sociedad y distribuídas entre los socios de forma tal que lo que les correspondiera a los mismos por capital y utilidades sean siempre proporcionalmente iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los otros socios abonar al heredero o representante del socio fallecido o incapaz, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practicará al efecto y a lo establecido en la cláusula segunda o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Las cuestiones no previstas en este convenio se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Toda duda, divergencia o conflicto que se planteara durante la vigencia del presente convenio, a consecuencia del mismo o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, entre los socios, o entre éstos y los representantes o herederos de un socio fallecido o incapaz, serán resueltos por árbitros arbitradores designados por uno de cada parte interesada quienes designarán un tercero en caso de divergencia entre ellos; el fallo de aquéllos o de éste, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firman de conformidad seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Obligándose al sellado de ley en el original y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enmendado: Bucarelli, Cuarta, total, extranjero, contestar, sexta, realicen, la, resueltos, ocho, tenor. Valen. Alberto Osvaldo Blanco, Francisco José Fernández, Juan López Alvarez, José Vicente Iannantuoni, Eduardo Domingo Pérez y Juan Carlos Fernández, — Certifico que las firmas del frente, han sido puestas en mi presencia y pertenecen, respectivamente, a los señores Alberto Osvaldo Blanco, C. I. Nº tres millones doscientos treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro; Juan Carlos Fernández, C. I. Nº tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cinco; Juan López Alvarez, C. I. Nº un millón quinientos noventa y un mil ciento veintidós; José Vicente Iannantuoni, C. I. Nº dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos; Eduardo Domingo Pérez, C. I. Nº un millón seiscientos cincuenta y un mil diez y seis y Francisco José Fernández, C. I. dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno. — Conste. Buenos Aires, diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: Jorge A. D'Ovidio, Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.11|7-Nº 19.900 D.T. v.11|7|61

EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 20 de marzo de 1961, pasada ante el Registro Nº 90 de Capital Federal, a cargo del escribano don Adolfo Maggio, se ha hecho cesión de cuotas de "EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Abel Martín y de la Cámara ha cedido 200 cuotas de $ 100.— m|n. c|u., a favor de Manuel Pardo. — Pedro Martín y de la Cámara, 200 cuotas; Justa Petra de la Cámara de Rovira, 300 cuotas y José Rovira Armengol, 300 cuotas, todas de $ 100.— m|n c|u. a favor de Jesús Manuel Alvarado, que les correspondían en la referida sociedad.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.11|7-Nº 26.547-v.11|7|61

I N A R F O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por documento privado de fecha 23 de diciembre de 1960 los socios, señores Enrique Carlos Costa, Sara C. de Testera y Carlos P. Masutti, han resuelto modificar la clusula sexta del contrato social quedando de esta manera: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Enrique Carlos Costa a cuyo efecto se le acuerdan las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su misión en todos los actos en que la razón social deba actuar, incluso para las tramitaciones que haya que efectuar ante los Poderes Públicos nacionales y provinciales, bancos de Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino. — Para el uso de la firma social se requiere la de dos socios cualesquiera conjuntamente a cuyo efecto usarán la firma personal a continuación de la fórmula "INARFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales u otras garantías ajenas a la sociedad como tampoco en operaciones extrañas al giro social. — El gerente gozará de una remuneración mensual que fijarán los socios de común acuerdo".

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.11|7-Nº 19.905 D.T.-v.11|7|61

AFE PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 192. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Durval Blanco, argentino naturalizado, de origen brasileño, casado en primeras nupcias, de cuarenticinco años de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuatrocientos quince, de esta Ciudad; don Leopoldo Fleider, argentino naturalizado, de origen polaco, de cuarentiocho años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos cuarenticinco, de esta Capital; y don José Alfredo Porticella, argentino, soltero domiciliado en la calle Deán Funes número seiscientos cuarentidós, de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de

tránsito aquí, de cuarentidós años de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A partir desde la fecha declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y girará en esta plaza bajo la denominación de "AFE PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio principal se fija en esta Capital en la calle Tucumán número mil quinientos cuarenticinco, piso quinto "C", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o asimismo en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de publicidad en todas sus formas y anexos; promoción de ventas de toda clase de productos, ya sean nacionales o importados; radio; televisión; teatros, cine y en general todo anexo o conexo relacionado con los fines sociales. — La Sociedad para el logro de sus fines podrá realizar todas aquellas operaciones conducentes al objeto de este contrato y en especial podrá realizar todos aquellos actos autorizados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás concordantes subsidiariamente. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales en dinero efectivo. — Cuarto: El plazo de duración queda fijado en diez años a contar del presente contrato. — Quinto: Quedan nombrados por este acto, los tres socios Gerentes administradores de la Sociedad por el término del presente contrato, con las facultades más amplias que le confiere la ley número once mil seiscientos cuarenticinco, estando el uso de la firma a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes lo harán en forma conjunta e indistinta, para todos los negocios y operaciones sociales. — Para el caso de adquisición de inmuebles o disposición de los mismos, así como para gravarlos, se requerirá la firma conjunta de los tres socios. — La Sociedad en ningún caso, podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros, obligación que se hace extensiva a los tres socios, indistintamente. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que pudieran efectuarse. — El balance general anual, y el estado demostrativo de pérdidas y ganancias deberán ser aprobados por unanimidad dentro de los diez días posteriores al cierre del ejercicio. — La Sociedad además de los libros de comercio legalmente obligatorios llevará un libro de actas [illegible] en el que se hará constar las resoluciones de la Asamblea de socios. Esta se celebrará cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulten, después de separadas las amortizaciones que corresponda efectuar, se destinará el cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal y el noventicinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales a prorrata de sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Existiendo pérdidas del cincuenta por ciento de capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. Octavo: La cesión de parte o totalidad de las cuotas de capital de los socios, podrá efectuarse, con previa opción a sus consocios, comunicada en forma fehaciente y acordándose un plazo de diez días para hacer uso de la opción y en la forma que de común acuerdo convinieran. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo podrán continuar en la Sociedad con los socios sobrevivientes, debiendo para el caso unificar la representación en una persona previa aceptación de la misma por parte de los consocios. — Para el caso de que los herederos del socio fallecido resolvieran no continuar en la Sociedad en la forma establecida precedentemente de común acuerdo se establecerá el modo, plazo y forma de pago de las cuotas que le correspondían al socio pre-muerto. — Décimo: La liquidación de la Sociedad será practicada por los tres socios. — Undécimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas al objeto de esta Sociedad. — Duodécimo: Todo conflicto social, duda o diferencia que se suscitare entre los socios relativa a la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo o en caso de su liquidación, será sometido al arbitraje único e inapelable del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o de la persona que éste designe y su resolución tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada, sometiéndose desde ya a ella los socios y renunciando a todo acto por vía judicial. — Conformes los contratantes con los artículos que anteceden prestan su aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron de su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto don César Salgueiro y don Américo Daverio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Durval Blanco. L. Fleider. José A. Porticella. César Salgueiro. Américo Daverio. — Hay un sello: Ante mí: Juan Seta. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí, titular al folio ciento noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales valor de tres pesos moneda nacional cada uno: números seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta; seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y uno y el presente número seiscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y dos que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. — Manuel María Gagliardo. — Enmendado: Durval Blanco; Fleider; Porticella. Vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.11|7-Nº 26.567-v.11|7|61

MARROSILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Grizzi, argentino, domiciliado en la calle Pedro Aráoz número 1086, de Florida, provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otra don Héctor Manuel Traba, argentino, casado, domiciliado en la calle Aristóteles Nº 155, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Las partes convienen en constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "MARROSILOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá un término de duración de noventa años. Sin perjuicio de ello ambos socios podrán resolver en cualquier momento la disolución de la sociedad antes del plazo, liquidándose la misma en la forma establecida en el Código de Comercio. — Segundo: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias, financieras, industriales y agropecuarias, en especial la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, de granjas, viveros, criaderos de aves y conejos y afines, así como también cualquier otra actividad lucrativa. A ese fin la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes, al contado o a plazos con o sin garantía reales o personales, hipotecarias o prendarias, dar y recibir dinero en préstamo, también con cualquier tipo de garantía, emitir, dar y recibir toda clase de papeles de comercio cheques, giros, vales pagarés, operar en cuenta corriente o en cualquier tipo de crédito, con instituciones bancarias oficiales o privadas, en especial: Banco Central de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; realizar importaciones y exportaciones, a cuyo efecto podrá la sociedad inscribirse en los respectivos registros. Podrá además la sociedad realizar todos los demás actos y gestiones que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto sin limitación alguna a ese efecto. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, provisoriamente en la calle Machain Nº 4863, pudiendo además establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una. Dicho capital ha sido suscripto por los socios por partes iguales e integrado con anterioridad a este acto en bienes muebles y útiles, según surge del balance e inventario que se firma por separado y se declara parte integrante de este contrato. — Quinto: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance general e inventario para determinar el estado de los negocios sociales. Luego de efectuadas las reservas de ley, los socios distribuirán las utilidades por partes iguales y en las mismas proporciones sufrirán las pérdidas en el caso de haberlas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán a ese efecto el carácter de socios gerentes. En consecuencia, cualquiera de los socios gerentes estará facultado para realizar y otorgar todos aquellos actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, con la única limitación que se detallará a continuación, pudiendo realizar pagos, cobros, extender recibos, firmar obligaciones de cualquier naturaleza, emitir papeles de comercio en nombre de la sociedad y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados. En cambio, será necesario la firma de ambos socios en forma conjunta, cuando la sociedad asuma obligaciones o emita papeles de comercio por un importe mayor a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por cada acto o papel de comercio, como así también como debe otorgarse poderes generales y especiales y para cualquiera de los actos que de acuerdo al Código Civil y Código de Comercio se requiera poder especial. A ambos socios les queda terminantemente prohibido usar la firma social para comprometer a la sociedad en fianzas, o garantías a terceros por negocios ajenos al objeto social. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el cónyuge sobreviviente o herederos del socio fallecido tendrán opción para decidir si continúan como socios —unificando la representación— o si corresponde se les liquide la parte que en la sociedad pertenecía al causante. En este caso el pago de la parte de capital y utilidades que correspondan se realizará en la misma forma que la establecida en el artículo octavo. — Octavo: Sin perjuicio del plazo de duración de la sociedad establecido en el artículo primero, transcurridos los primeros tres años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, notificando su resolución por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses de la fecha del próximo balance En este caso el socio que no ha optado por la disolución tendrá derecho a adquirir la totalidad de la parte que corresponde al socio que se retira en el patrimonio de la sociedad, abonando de dicho importe el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés del 8 o|o anual. — Noveno: Ambos socios se obligan a prestar todos los servicios personales que se requieran para el mejor funcionamiento de la sociedad, con prioridad absoluta a cualquier otra actividad. En caso de no cumplimiento por cualquiera de los socios de la obligación establecida en este artículo, el otro socio tendrá derecho a exigir la disolución de la sociedad con opción a su favor para adquirir la parte del otro socio en las condiciones establecidas en el artículo octavo. — Décimo: Para los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a 10 de mayo de 1961. — Oscar Grizzi. — Héctor M. Traba. — Certifico que las fimas que anteceden pertenecen a los señores Oscar Grizzi y Héctor Manuel Traba, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ana M. Ferreyra de Urcelay — Escribana Pública.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.11|7-Nº 19.914 D.T.-v.11|7|61

PLASTICOS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha 27 de febrero de 1961, el señor Jorge Pedro Chacón, cede, vende y transfiere a sus consocios señores Pablo Olaf Lowinger y Arturo Víctor Santos, la cantidad de 400 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea la suma de $ 400.000 m|n., en la proporción de 200 cuotas a cada uno de ellos, que tiene y le pertenecen en "PLASTICOS ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con más el crédito en cuenta corriente por $ 50.000, que tiene a su favor en la citada sociedad, por la suma total de $ 700.000 moneda nacional, recibiendo en este acto la cantidad de $ 175.000 m|n. en dinero efectivo, y el resto en la forma y modo que surge del documento mencionado; y renunciando, además, el señor Jorge Pedro Chacón, al cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Enmendado: Olaf. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.11|7 Nº 26.590 v.11|7|61

ARGOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Naúm Schapira, argentino, casado, con domicilio en la calle Andrés Arguibel Nº 1202, de esta Capital Federal; la señora Pesa Gitla Parisow de Goldglas, polaca, casada, con domicilio en la calle F. A. de Figueroa número 455, de esta Capital Federal, y Jorge Schapira, argentino, casado, con domicilio en la calle Camarones Nº 1512, de esta Capital Federal; siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ARGOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Moreno Nº 2002, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo constituir agencias y/o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de treinta años, a partir del día 1º de marzo de 1961, pudiendo disolverse en el momento en que los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación, comercialización y reparación de artículos para el hogar, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses sociales y que de común acuerdo resuelvan emprender. El socio Naúm Schapira deberá dedicar todo su tiempo y actividad para la buena marcha de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: la señora F. G. Parisow de Goldglas, la suma de quinientos veinticinco mil pesos monéda nacional, o sean quinientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; el señor Naúm Schapira, la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Jorge Schapira, la suma de doscientos veinticinco mil pesos mon. nac., o sean doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una. Estos aportes son integrados por los socios mediante la entrega a la sociedad de mercaderías e instalaciones, muebles y útiles, herramientas e instrumentos y la transferencia de distintas cuentas bajo el rubro de Deudores Varios y también Documentos a Cobrar, todo ello según el balance que se levanta en la fecha y que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Naúm Schapira y Pesa G. Parisow de Goldglas en forma indistinta, en su carácter de gerentes, quienes también podrán utilizar la firma social en la misma forma. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para conducción de la sociedad se tomarán por conformidad de todos los socios. — Octava: Anualmente, el último día del mes de febrero, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades, previa la deducción del cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Naúm Schapira, cincuenta (50) por ciento; a la señora P. G. Parisow de Goldglas, treinta (30) por ciento, y al señor Jorge Schapira, veinte (20) por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trata de más de una persona. — Décimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro cuotas semestrales, iguales, que devengarán interés bancario. — Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señalada en la cláusula anterior, fijándose el precio de las mismas de común acuerdo. En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. —

Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al mismo tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo de éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: N. Schapira. — Pesa Gitla Parisow de Goldglas. — Jorge Schapira. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.11|7-Nº 19.916 D.T.-v.11|7|61

ANALIA

Sociedad Inmobiliaria Financiera Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio ciento cuarenta y cinco del Registro a cargo del escribano Guillerma Fernando Dousset, los señores Luis Ramirez Muro, Emilio José Manuel Texido, Domingo Emilio Eduardo Texido, Armando Falcón y Ambrosio Tadei, cedieron y transfirieron a favor de los señores Victorio Juan Miguel Eugenio Mistraletti y Oscar Hugo Mistraletti, sus cuotas sociales en dicha sociedad en la siguiente forma y proporción; los señores Muro, Texido, y Tadei, la totalidad de sus cuotas y el señor Armando Falcón trece de sus quince cuotas sociales.— Dichas cuotas se realizaron por el precio del valor nominal de las cuotas cedidas; adquiriéndolas los señores Mistraletti, por partes iguales, le corresponde en la Sociedad Analia Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Que dicha cesión se efectuó con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, quedando desde esa fecha los cedentes desvinculados de la sociedad e incorporados a la misma los señores Mistraletti no teniendo las partes nada que reclamar por ningún concepto.— En consecuencia los señores Victorio Juan Miguel Eugenio Mistraletti, Oscar Hugo Mistraletti y Armando Falcón en su carácter de únicos componentes de la citada sociedad, resuelven modificar los artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social respectivo que en lo sucesivo quedan así redactados: — Artículo Cuarto: El capital social estará constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera: Los señores Victorio Juan Miguel Eugenio Mistraletti y Oscar Hugo Mistraletti noventa y nueve cuotas cada uno de ellos de un mil pesos cada una, que representan noventa y nueve mil pesos moneda nacional legal para cada uno de ellos, y por el señor Armando Falcón las dos cuotas restantes de un mil pesos cada una que representan un total de dos mil pesos moneda nacional. Las cuotas sociales se hallan íntegramente suscriptas y aportadas. — Artículo Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por el socio Oscar Hugo Mistraletti, quedando en este acto designado gerente; teniendo en consecuencia el uso de la firma social. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en negocios extraños, ni darla en fianza o garantías a favor de terceros. A tal efecto podrán realizar las siguientes operaciones: comprar y enajenar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir garantías personales, prendarias, hipotecarias o cualquier otro derecho real, a cuyo efecto se suscribirán las correspondientes escrituras públicas o privadas, celebrar contratos de locación, ya sea como locadora o locataria, aun por más de seis años, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, particulares o mixtas con sujeción a sus cartas orgánicas, pudiendo solicitar créditos en pagarés, cuentas corrientes con garantía prendaria o hipotecaria, a cuyo fin podrán suscribir endosar y descontar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos de crédito, girar en descubierto, celebrar contrato de prenda, depositar fondos, títulos y valores en cuenta corriente, a plazo fijo en Caja de Ahorro en custodia o al cobro, pudiendo retirar los mismos, suscribir balances y manifestaciones de bienes, solicitar créditos documentarios, otorgar poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante los Tribunales, ya sea como actora o demandada, con todas las facultades de ley, y en fin, realizar cuanto otro trámite, considere conveniente o necesario al mejor desempeño de su cometido, por no ser la presente enunciación limitativa, sino simplemente enunciativa. Es decir el socio gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y novecientos treinta y nueve, y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece y quince al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Las órdenes y organización interna serán impartidas por el gerente. — Artículo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance, el que será puesto a disposición de los socios, una vez terminado y con diez días de anticipación a la reunión de socios, que se efectuará anualmente para su consideración, la que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Semestralmente se practicarán estados económicos y financieros y de acuerdo con sus resultados, resolverán los socios en reuniones citadas al efecto, el ajuste de asignaciones que en concepto de gastos, sueldos y honorarios que tengan fijados. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que corresponda. c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios conviniere. e) El cincuenta por ciento restante se destinará para crear un fondo de reserva de capital. Esta obligación cesará cuando dicha cuota suplementaria de garantía alcance el importe de trescientos mil pesos, con lo cual el capital social llegará a la suma de quinientos mil pesos, y f) el saldo de las utilidades netas se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto Las pérdidas que puedan producirse serán soportadas en la misma forma. Las restantes cláusulas del contrato social quedan subsistentes en la forma original que los socios declaran conocer y aceptar Sobrerraspado: Ambrosio. Tadei, teniendo, todas, facultades, riesgos. Entre líneas: Victorio. Victorio, todo vale Sr.: cuotas, vale. E|l.: Le corresponde en la Sociedad Analía S. R. L., vale. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 4.000. — e. 11|7-Nº 26.601-v.11|7|61

S A N F E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Osvaldo Enrique Sallaberry y Margarita Alicia Salaberry, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán 1639, 7º piso, departamento 54, Capital, y hábiles para contratar, convienen: 1º) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, que se denominará "SANFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fija su domicilio social en la calle Tucumán 1639, piso 7º, departamento 54, de esta ciudad, o donde lo establecieren en el futuro. — 2º) La sociedad que se constituye tendrá por objeto la explotación de los ramos de negociaciones en general, comisiones y representaciones de toda índole, consignaciones y toda otra actividad empresaria de carácter lícito que sea afín o conexa con las que se expresan, a desarrollar en cualquier lugar de la República. — 3º) El capital social lo constituye la suma de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, traducido en sesenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, en muebles y útiles, de acuerdo a un inventario balance que por separado han practicado los socios con fecha 1º de noviembre de 1960 — 4º) La duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del 1º de noviembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — 5º) La dirección, administración y uso de la firma social serán ejercidos en forma exclusiva por el socio señor Osvaldo Enrique Sallaberry, a quien se designa gerente por este acto, y con todas las facultades previstas en el Código Civil para el mandato y las correlativas que dispone el mismo Código, el de Comercio y la Ley 11.645, todas ellas sin limitación alguna. — 6º) Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción y hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio señor Osvaldo Enrique Sallaberry, y el treinta por ciento para la socia doña Margarita Alicia Salaberry — 7º) Para el caso de liquidación o disolución total de la sociedad, los socios serán los liquidadores, sujetándose en un todo a lo previsto y establecido en el Código de Comercio para el caso. — Todas las resoluciones de importancia deberán ser asentadas en el libro de actas de la sociedad. — 9º) En caso de dudas o divergencias en la interpretación, letra y espíritu de este contrato o normas de disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y en todo lo que no esté previsto en este contrato, se seguirán las normas para el caso y para este tipo de sociedad que estatuye la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo tales conceptos las partes dan por formalizado el presente, obligándose, con arreglo a derecho, y lo suscriben en la ciudad de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — M. A. Salaberry. — O. E. Sallaberry.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. - e.11|7 Nº 19.917 D.T. v.11|7|61

N A S T R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 150.000

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alfredo Nastro, argentino, casado de cuarenta y cinco años; Nelly Judit Contardi de Nastro, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad; y Aída Nastro, argentina, soltera, de cincuenta años de edad, todos ellos domiciliados en la calle Lope de Vega 353 de esta Capital, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará "NASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 150.000". — Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de la presente. — Cuarta: El objeto d la sociedad será de comprar vender importar, exportar toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, pudiendo en este caso actuar como mandataria, comisionista o consignataria. — Podrá además realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas y ejercer la representación de firmas nacionales y|o extranjeras. — Quinto: E capital de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas son suscriptas por los socios de la siguiente forma: Alfredo Nastro, ciento treinta cuotas; Nelly Judit Contardi de Nastro, quince cuotas; y Aída Nastro cinco cuotas. — Los socios aportan íntegramente el capital suscripto con los bienes que se detallan en el inventario adjunto y que son de su propiedad en la proporción indicada. — Sexto: Cualquier decisión, incluso la aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto — Los socios dejarán constancia de sus resoluciones en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Séptimo: La Gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios: Alfredo Nastro y Nelly Judit Contardi de Nastro cuyo domicilio y nacionalidad se indican ut supra, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad en todas sus actividades que hagan a su objeto, pudiendo representar a la sociedad ante terceros o reparticiones públicas de cualquier categoría, y especialmente ante los Bancos oficiales, privados o mixtos, realizando con ellos y en representación de la sociedad toda clase de operaciones. — Octavo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirán de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: El ejercicio social comienza el primero de abril de cada año y finaliza el treinta y uno de marzo del año siguiente. Anualmente se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto, previa formación en el primer caso de las reservas legales. — Décimo: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella ocurra, será efectuada por el gerente don Alfredo Nastro. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo Nastro. — Nelly J. C. de Nastro. — Aída Nastro".

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 19.919 D.T.-v.11|7|61

B A L A N C E

A C L A R A C I O N

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BALANCE GENERAL

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación efectuada en la edición del Boletín Oficial del 7|3|61, figuró mal el ejercicio:

Donde dice: Banco El Hogar Argentino, Balance General, ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960. — Debe decir: Banco El Hogar Argentino, Balance General, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

e.11|7|61-Nº 2.788-v.11|7|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YARDEMIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 2[illegible].741 D.T. v.21|7|61

Nº 4

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza a WILLIAM STEPHEN DUKE o GUILLERMO ESTEBAN DUKE, para que comparezca a estar o derecho en los autos que se le siguen por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses

Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 240.— e.11|7-Nº 29.016 v.11|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRERA de FERNANDEZ. Publíquense por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.804 D.T. v.21|7|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARZETTI de CARABALLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.769 D.T. v.21|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de don ABRAHAM ISAIAS NISENHOLC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 — e.11|7-Nº 21.866 D.T. v.21|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FISCHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.752 D.T. v.21|7-61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TROTA PIETRE, de doña CARMEN GUADALUPE DE PIETRE y de doña ROSA ELVIRA PIETRE de SASSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires marzo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.806 D.T. v.21|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SABELLA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge Esquti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.780 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO LOBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.779 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a don FELIX NATALIO PONCE DE LEON, para comparecer en juicio de divorcio que le ha instaurado doña Nelsa del Valle López de Ponce de León, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.766 D.T. v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL del BRIO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.778 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA HOSPITEL LHOMANDIE de BATTILANA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.032 v.21|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NICANDRA CASAS de VALLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.017 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PALERMO de PELOSO, VICENTE PELOSO y JOSE PELOSO, o VICENTE PELOZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.751 D.T. v.21|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NATALIO o NATALIO ROBERTO GUIDI o GÜIDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.855 D.T. v.21|7|61

Nº 16

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BRYDON. — Publíquese por diez días.

Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.11|7 Nº 29.053 v.21|7|61

El Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, en el juicio "López Souto Enrique s| información", hace saber que ENRIQUE VILLARES PRIETO ha solicitado el cambio de nombre por ENRIQUE LOPEZ SOUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.11|7 Nº 21.79? D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AGUSTIN PIATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.792 D.T. v.21|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GORNATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.805 D.T. v.21|7|61

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FENYO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.800 D.T. v.21|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO ESPERON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.765 D.T. v.21|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DOMINGO AMATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.753 D.T. v.21|7|61

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO VICENTE D'ANGELILLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.791-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el concurso civil de don MANUEL F. AYESTARAN comunica por 5 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.826-D.T.-v.15|7|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES FATAS de BARNADAS y de don JULIO BARNADAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.764 D.T. v.21|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ CARIEGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.847-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIM o NISSIN ALGRANATI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.738-D.T.-v.21|7|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TIRALONGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, tres de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.762-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.861-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.860-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTAROSSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.808-D.T.-v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUNETTI de BRUNETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.748-D.T.-v.21|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA BERTA RUGIERO de GODOFRED. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.777-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.793 D.T. v.21|7|61

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL TROPIANO. — (Secretaría 52).

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959 Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.802 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.760 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDO ALFREDO PETRILLO. — Publíquese diez días.

Horacio Liberti, secretario.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. —
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.818 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.856 D.T. v.21|7|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por el término de 15 días a ANTONIO POSTO, para comparecer en autos "Posto Antonio, s|ausencia, c|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 240.— e.11|7-Nº 21.774 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FLOREZ o FLOREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 29.056 v.21|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CRESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires junio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.857 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CASTRO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Escribano Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.844-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LASCA de NEYRA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — p. a. s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.763-D.T.-v.15|7|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña INES ESTHER SANCHEZ de RUIZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.781-D.T.-v.15|7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a JULIO MARCHISIO, para comparecer en juicio: "Vaccarezza de Checchi Susana y Finochietto de Vaccarezza Adela contra Marchisio Julio sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por seis días.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.440.— e.11|7-Nº 21.837-D.T.-v.17|7|61

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA AMELIA TORTI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio seis de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.823-D.T.-v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a ENRIQUE OSELLA MUÑOZ, en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Córdoba, que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. Autos y Vistos: Sentencio este juicio de trance y remate, en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los arts. 486, 496 y 507 del Cód. de Procedimiento. llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo en m$n 500.— y en m$n 1.300.— respectivamente, los honorarios del apoderado y letrado del ejecutante. Notifíquese. — Pedro R. Taranco. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.440.— e.11|7-Nº 21.746-D.T.-v.13|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL EL PUEBLO S. A." fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de octubre de 1960; de Síndico: Mina Bely, Corrientes 2434, P. 12, of. 47, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 1º de setiembre de 1961, a las 15.45 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Gastón F. Llautada, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.859-D.T.-v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de mayo de 1961, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "VALLEJOS Y GARCIA", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José García Noya. — Fdo.: José García Noya. — Josefa García de Vallejos.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.11|7-Nº 21.756-D.T.-v.11|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TECSA S. A. s/ordinario" comunica a la sociedad TECSA S. A. que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días.

Jorge G. Anderson, secretario.
$ 320.— e.11|7-Nº 21.747-D.T.-v.12|7|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "PICHETTO, LUIS CLEMENTE c/OTTINO, JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día domingo 16 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, ocupada, la finca calle Cuenca 3383|87, en terreno que mide 8.66 mts. de frente al S.O. por 31.96 mts. de fondo. — Base: $ 265.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.845-D.T.- v.15|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VIZOSO, JOSE c/ESCOBAR SOTO, RAFAEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sixto Oscar Soto, rematará en el Salón de Ventas, calle Suipacha 754, el 21 de julio de 1961, a las 17 horas, el departamento "D", planta baja, finca Salguero 1863, Capital Federal, totalmente desocupado. Superficie: 46,88 m2. — Base: $ 120.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.852-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en el juicio "ZANNA, IVONNE y otra c| CAMPEÑI, FEDERICO, H., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro Martino, rematará en el local de su oficina, Avenida Chiclana 4179, Capital, el día domingo 30 de julio de 1961, a las 11 y 30 horas, el lote de terreno desocupado, calle Barros Pazos entre Larraya y Larrazábal, señalado con el Nº 28, manzana 66-I, Capital Federal, superficie 331,2234 m2. — Base: $ 58.460.— m|n. al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.803-D.T.-v.13|7|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ, ISOLINO, s|sucesión", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará en la misma, el dominio 16 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Isabel La Católica Nº 355, de la Capital Federal, alquilado, en el estado de ocupación que se encuentra, entregándose desocupado el departamento del fondo. — Superficie aproximada, 375 m2., medidas "ad-corpus". — Base: $ 133.466,60, (las dos terceras partes de la tasación), al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, en efectivo. Avda. R. S. Peña 1119, esc. 711, T. E. 35-5820.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.749-D.T.-v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "OLIVA, ENRIQUETA DE JESUS", su sucesión, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble: calle Suipacha Nº 1023|29, entre las de Charcas y Av. Santa Fe, superficie total: 419.875 m2.: base: pesos 2.519.000 m|n., con facilidades de pago al 12 % anual de interés, semestres adelantados y por ante el Escripano que se designe en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 21.814-D.T.-v.15|7|61

Nº 20

Juzgado Civil 20, Sec. 40, hace saber por 10 días, que en autos "VALETTI, JOSE c|DANESI y de MUNDO, SANTIAGO N.", a propuesta de la actora, el martillero José V. Menceyra, el día 23 de julio venidero, a las 16 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en la Capital, calle Viel 1826|30, e|Zañartú y Saraza, edificado s|el lote (a), que es parte de la fracc. 1 al 14, y mide: 7m80, al S.O., 50m. de fondo cost. S.E., 16m56 cent. c|frente N.E., y su línea N.O. es una quebrada que del fondo al frente mide 28m22 cent. en su Pra. secc., de ahí un martillo en contra de 3m75 cen. al finalizar los cuales se medirán 8m55 cent. al S.E., y desde aquí al N.O. 2m25 cent., y desde este punto, hasta dar con la línea del frente 13m81 cent. — Base: $ 309.000 m|n. Cont. Seña y c|precio 8 %. Com. 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.11|7-Nº 29.083-v.21|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "NARDINI Vda. de SARTINI JULIA s|sucesión ad-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de julio, a las 15.30 hs., los inmuebles siguientes: Constitución 2864|66, sup. 530,76 mts. cs., base $ 262.533,33; Alberti 1258, sup. 247,76 mts. cs., base $ 185.533,33 y Pedro Echagüe 3171|73, sup. 313,14 mts. cs., base $ 138.533,33 — Ventas al contado. — Las propiedades se venden en las condiciones de ocupación especificadas por las partes en el acta de fs. 137, de los autos de referencia. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.11|7-Nº 21.842 D.T. v.21|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "OBLASS SALO c|ALVAREZ LIBRE FLORENCIO s|ejecución", que el martillero Andrés Sicardi rematará en Moreno Nº 1441, el 17 de julio, a las 15 horas, los siguientes objetos: 1 televisor "Zenith", muebles, cuadros, 1 máquina de coser "Singer", cubiertos de plata y diversos objetos del hogar, que se exhiben en el lugar indicado. — Al contado. Comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.750 D.T. v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3 comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JORGE RAUL VEGLIO", ejec. prendaria", el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 41986, fabricado por Siam. Base: $ 2.754. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.825 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE ANDRES MARTINEZ", ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 68.300, fabricado por Siam. — Base $ 3.186. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.821 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS BOTTAZIS Y CARLOS PANIZZA s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados "Siam", mod. 51-3, Nº 1807. Base: $ 9.976. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.822 D.T. v.13|7|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO LINARES, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 33667, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 1.680. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º - secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.833 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ROSA MITOLO de D'AGOSTINO s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309 of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio de 1961, a las 9 30 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 52970, completamente equipado. — Base: $ 2.832. — Comisión 10%.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.851 D.T. v.13|7|61

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA FRANCO de TERZA", ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 94.268, fabricado por Siam. — Base: $ 3.798, comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.835 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO HERIBERTO KNAUPE", s|ejecución prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 130551, fabricado por Siam. — Base: $ 3.880.—, comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.854 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBUSTIANA DEL ROSARIO GIMENEZ de IGLESIAS, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio a las 9.30 horas, el siguiente abjeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 70535. — Base: $ 2.478.—, comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.853 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA LUJAN OLIVES de FLORO", ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 103567 fabricado por Siam. — Base: $ 3.980.—, comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.843 D.T.-v.13|7|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, comunica por 2 días en el juicio:: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTIAGO RODRIGUEZ", s|ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, el 20 de julio, a las horas 9.30, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica Siam, de helados, modelo 242-12, Nº 1113. — Se exhibe es Montesquieu 523. — Base: $ 27.800.—, comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Marcelo Pinget, pro-secretario

$ 480.— e.11|7-Nº 21.865 D.T.-v.12|7|61

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/OLGA JUDIT ACTIS PIAZZA, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 66034, fabricado por Siam. Base $ 2.301. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.862 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA LUISA ALBERTO de LONCAN". ejec. prendaria, que el martillero Jisé A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 y 30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 36639, fabricado por Siam. — Base: $ 2.601.—, comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.864 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROSA PICHEL de FEVOLA" ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio a las 9 y 30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover". Nº 120581, fabricado por Siam. — Base: $ 3.376.—, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.863 D.T.-v.13|7|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ADHELMA PALADINO de BALLESTEROS, s/ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 129050, completamente equipado. Base $ 3.184. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.828 D.T.-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/HECTOR RODOLFO PONZO. s/ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 123147, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 3.798. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.850 D.T.-v.13|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CARMEN OSWALD, s/ ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 20 de julio, hora 9, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 95696, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.980. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.848 D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ANTONIA MARGARITA FLORIO de SAVINO, ejec. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, el 20 de julio, hora 9.30, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 66090, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.655. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.846 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Moss, Marcelo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ MINETTI, ISIDRO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 125749, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.743. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.786 D.T.-v.13|7|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/JUAN CARLOS VITULLO, s/ejecución prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 030152, fabricado por Siam. Base $ 3.054. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.832 D.T.-v.13|7|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ROBERTO PREZZANO, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico "Hoover", Nº 139.979, fabricado por Siam. Base $ 2.856. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 21.834 D.T.-v.13|7|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Moss Marcelo, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIALLO JORGE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 21513, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. — Base m$n. 4.740.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 21.787 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIA DE GAUDIO de DEL GAUDIO s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1309, Of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 80423, completamente equipado. Base $ 3.186. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — B. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.11|7 Nº 21.836 D.T. v.12|7|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PATROCINIA RUIZ de DAHER, ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1309, Of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 89977, completamente equipado. — Base $ 3.349. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.11|7 Nº 21.829 D.T. v.12|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO VENANCIO RAMIREZ s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1309, Of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico Hoover, fabricado por Siam, Nº 71658, completamente equipado. — Base $ 3.186. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.11|7 Nº 21.830 D.T. v.12|7|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OSVALDO ALFREDO LAMOLINA, s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1309, oficina 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 030177, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 2.601. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Angel Bergallo, oficial 1º.

$ 720.— e.11|7 Nº 21.824 D.T. v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NIEVE OJEDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.45: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134278, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 34.945. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960 — e.11|7-Nº 28.991-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVIO MAGNO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 124365, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.986-v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO GOMEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.50: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136085, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.001-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA LUISA GOMEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.40: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 145455, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cuatro de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.990-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO DI GIORGIO, s|ejecución prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124, el 28 de julio, a las 15 horas: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº [illegible] equipada que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base: 34.745,— m$n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 720.— e.11|7-Nº 28.985-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE JORGE LIZARDIA y LUIS ALBERTO LIZARDIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica refrigeradora, marca Siam, modelo 30|2, Nº 759, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 25.568.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.989-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA GABRELLI de NIESI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.45: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 836807, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945.—. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, cinco de julio de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 28.987-v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORACIO LUIS SORIANO s|ejec. prendaria", que el martillero José A. Juliá rematará, en Arenales 1369, Of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155639, completamente equipada. — Base pesos 33.480. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 21.768 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERMINIO BUENAVENTURA RODRIGUEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.40, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167099, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 33.740. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.11|7 Nº 28.992 v.13|7|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ROBERTO OSCAR ALTHABE y otro, ejec. prendaria, que el martillero José A. Juliá rematará en Arenales 1309, of. 3, exhibiéndose en Montesquieu 523, el 20 de julio, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 160356, completamente equipada. — Base: $ 34.945. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires julio 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.770 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, Horacio M. Oyuela comunica por tres días en el jucio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARPINTERO CELESTINO, s|ejec, prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital, el día 24 de julio de 1961 a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 838362, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 38.831, contado.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.785 D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI ALBERTO c|JAMANDREU FRANCISCO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal el día 13 de julio, a las 18 horas, los siguientes objetos: un juego de sillones tapizado en rojo (un sillón grande y dos chicos); un espejo con marco dorado de 2 x 0,90 mts., aproximadamente; dos sillones tapizados en verde y en madera tallada; un dressoir con mármol; dos sillones tapizados en rojo; dos alfombras de 4 por 4 mts., aproximadamente; una estufa "Domec", de 5 radiantes; un bracero español de bronce; un cuadro óleo, marco dorado, representando el Cristo y la Magdalena los que se exhiben en la calle Virrey Melo 1889, de la Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.680.— e.11|7-Nº 29.081-v.13|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. e I. c|DEL MORAL EVARISTO LUIS y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Esteban J. Roldán, en Avda. Pavón 3863 el día 24 de julio próximo, hora 16, rematará una heladera eléctrica de ivirará, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 44, Nº de fábrica 3223, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al contado. Comisión 10o|o. Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.067-v.13|7|61

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, Escr. Mario Escorza, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|LUBARY ROBERTO, s| ejec., prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 16 horas, el siguiente efecto: 1 aparato de televisión marca Standard Electric, modelo 7121-L.60, número 609963, con su antena y accesorios, que se exhibe en Avda. San Martín 1242, Capital. Comisión 10 o|o Base m$n. 13.415. Seña 3 o|o, contado. m$n. 13.415. Seña 30%. contado. rio Scorza, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.732 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Dr. Mario Scorza, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA c| ALBERTO PEZZULLO, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 16 horas, el siguiente efecto: 1 aparato de televisión marca Olympic Apolo, modelo 1959, Nº 3835, que se exhibe en Avda. San Martín 1242, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n 16.475.

Buenos Aires, junio 29 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.783 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, Luis E. Camps, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELIA MOREL, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610.461, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.998

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.789 D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en el juicio: RAFATEX - JEZERSKI e hijo y ZELWIANSKI, s|quiebra, que el martillero Alfonso Araujo rematará en Defensa 1124, Capital, el martes 25 de julio, hora 15, bienes de ind. textil: máq. de escribir Remington Rand, mesita met., mesa mad. p|esc. 7 caj., báscula, tanques p|aceite, lote mallas, peines, conos, etc., y demás bienes invent. en autos, que se exhiben en Defensa 1124. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961 — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.11|7-Nº 21.796 D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Comercial número 7, secretaría número 21, comunica por dos días en el juicio "CASA ITURRAT, S. A. C. e I. c|HECTOR RUSSO y CIA., S. R. L.", s|ejec. que el martillero Ricardo Casalins, rematará en calle Luna 369, el 14 de ju[illegible] los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Remington" Nº 005964449, de 130 espacios; una máquina Zizalia, marca Exito número 3074; una Troqueladora, marca Preusser Nº 39964; una máquina de encolar, marca Grafex, y tres escritorios de madera con cajones, que se exhiben en Luna 369 de 15 a 17 horas. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta por el Juzgado. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 800.— e.11|7-Nº 21.819 D.T.-v.12|7|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "DIESEL SUR, S. R. L., c|ABRIL CASTOR y LUDUEÑA JOSE, s|ejecución prendaria" el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el día 24 de julio a las 12 horas, en la calle Belgrano 2375, un automotor, marca Rastrojero, modelo 1955, motor Nº 860.722, patente Capital Federal, chapa Nº 733-356, año 1960, chasis Nº 31714, Serie número 7245, motor Borgward, exhibiéndose el mismo en la calle Belgrano 2275, Capital Federal, de 17 a 19 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 43.825. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Francisco Magliardi, secretario.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.801 D.T.-v.13|7|61

Juzgado de Comercio número 8, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "BI-Z, S. R. L., contra AVERSA, HECTOR L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 26 de julio de 1961 a las 15.30 horas, un televisor Zenith Nº 7659143, modelo 2330 en funcionamiento. — Base $ 14.908.50, sujeto a aprobación judicial. — En efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.754 D.T.-v.13|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 27, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. I., c|ALBERTO FILGUEIRAS, s|ejec. prend., $ 66.610.—", que el martillero Esteban J. Roldán, en Pavón 3863, el día 18 de julio próximo, hora 16, rematará una heladera eléctrica de ivirará, marca "Heriberto Frey, S. A.", modelo WMW62|3, número de fábrica 3126, equipada con su equipo refrigerador. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.066 v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio "MOCKRUZ ARGENTINA, S. R. L., c|MANDURRINO JOSE y DI CORRADO SALVADOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime Killner, rematará en la calle Bartolomé Mitre 3144, donde se exhibe el día 21 del presente mes de julio a las 16 horas, un chasis para camión con cabina, marca MA3-200, modelo año 1956 Nº 19.657, motor número 76.673 de 110 C.V. 2.000 r.p.m., gasolero, distancia entre ejes 4.52 metros, equipado con freno de aire, 7 ruedas completas de 1000 x 20 de 14 telas, en el estado que se encuentra. — Base $ 234.600.— al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 21.809 D.T.-v.13|7|61

Nº 10

Juzgado de Comercio número 10, Secretaría N 30, doctor José Olivieri Zimmermann, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LEGAKIS ANTONIO, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 24 de julio de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un mostrador refrigerador eléctrico Siam, mod. MV 5 Nº 289 de 3.63 x 0.88 x 1.10, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 29.345. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.11|7-Nº 21.784 D.T.-v.13|7|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADRIATICA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1476, 3er. piso, of. 12, Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 1476, 3er. piso, oficina 12, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.004-v.15|7|61

ADVANX
Reconstrucción de Neumáticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 4145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramientos de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.057-v.15|7|61

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1|7|960 al 30|6|961.

3º Elección de cinco (5) miembros titulares de la C. D.: de dos (2) miembros suplentes y de un revisor de cuentas en

reemplazo de los señores Carlos G. J. Reiffert, Angel J. F. Rivera, Francisco Weil, Joaquín Francisco, Dante Ardigó, J. A. García Arce, José Robles y A. Paz.

4º Elección entre los miembros titulares de la C. D. los que ocuparán los cargos de vicepresidente, vocales titulares y suplentes y revisor de cuentas, por el período hasta el 30|6|962.

5º Fijar día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Angel J. F. Rivera, secretario.

$ 432.— e.11|7-Nº 29.078-v.13|7|61

"C"

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Informe del síndico;

3º Elección de directores por el término de un año;

4º Elección del síndico;

5º Remuneración del síndico;

6º Distribución de utilidades;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.039-v.15|7|61

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Autorización al señor presidente para que acepte, en su caso, las observaciones que haga el P. E. Nacional, si lo estimare conveniente;

3º Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los señores directores presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.059-v.15|7|61

C A S A M U Ñ I Z
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5057
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961;

2º Elección de síndico titular y suplente por un año;

3º Aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 20.000.000.—;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.012-v.15|7|61

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 horas, en la Avda. Julio A. Roca 568, de esta Capital, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.047-p.15|7|61

C. A. F. I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 775, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneración de los directores administradores, artículo 6º, inciso b) del estatuto social;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.716-v.10|7|61
e.11|7-Nº 28.716-v.12|7|61

COMPAÑIA
MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279
Buenos Aires
Nº 6418
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1961, a las 18 horas en el local Independencia 3281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate de v$n. 1.000.000.— de acciones preferidas B.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.079-v.15|7|61

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 11 horas, en la sede social Diag. R. S. Peña 933, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, al 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960.

3º Designación de número de directores y elección de los mismos y designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración del revalúo contable del activo fijo de la sociedad (Ley 15.272) por la suma de $ 5.976.512, 7 moneda nacional y destino del saldo del revalúo.

5º Aumento del capital social.

6º Consideración de la situación actual de la sociedad, emergentes del resultado de los puntos 4º y 5º que preceden. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 29.042-v.15|7|61

"F"

F. A. D. E. P.
Fundada el 7 de abril de 1938
Con Personería Jurídica acordada el 16 de mayo de 1938
Afiliada a la Confederación Argentina de Deportes y a la Confederación Sudamericana de Pesca y Lanzamiento

Buenos Aires, junio 21 de 1961.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 38, inciso B del estatuto social y de acuerdo con lo establecido por las afiliadas en la Asamblea General Ordinaria del 9 de julio de 1960, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1961, a las 15 horas, en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al aeroparque), a fines de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Licencia anual obligatoria.

2º Organismos intermedios.

3º Designación de dos personas presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — José M. Menéndez, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.

$ 336.— e.11|7-Nº 28.995.v.13|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, séptimo ejercicio al 31|12|60;

2º Revalúo contable;

3º Determinación número directores para este año, y elección directorio;

4º Elección síndico titular y síndico suplente;

5º Retribución directores y síndicos;

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.054-v.15|7|61

F. A. D. E. P.
Fundada el 7 de abril de 1938
Con Personería Jurídica acordada el 16 de mayo de 1938
Afiliada a la Confederación Argentina de Deportes y a la Confederación Sudamericana de Pesca y Lanzamiento

Buenos Aires, junio 21 de 1961.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones del Art. 38 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al Aeroparque), a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de acuerdo con el artículo 6º del estatuto de las afiliaciones otorgadas durante el ejercicio "ad-referendum" de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance, cuentas de ingresos y egresos, inventario e informe del revisor de cuentas.

3º Elección de ocho consejeros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Roberto J. Varela, Héctor Vanolli, Gustavo A. Ferdinand, Jorge B sús, José Llauró, José M. Pérez, Angel J. Pini y Euclides Veccia; un consejero titular, por un año en reemplazo de Alfredo Conde que renunció; dos vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Tomás C. Caporaletti y Alfredo Schneider, por dos años; un revisor de cuentas titular y un suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Pablo N. Valle y Pedro L. Lopina.

4º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario. — José M. Menéndez, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.

$ 528.— e.11|7-Nº 28.994.v.13|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal) y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.055-v.15|7|61

"G"

G U T T M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Venezuela 1259, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Retribución de directores gerentes;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Aumento del capital de la sociedad a $ 10.000.000.—;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones Estatutarias para concurrir a las Asambleas.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.013-v.15|7|61

"I"

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

3º Aumento de capital a pesos moneda nacional 30.000.000.—;

4º Resolución sobre revaluación contable;

5º Composición del Directorio y elección de directores titulares y suplentes;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|7-Nº 29.049-v.15|7|61

"J"

JUAN D. H. NICOLAU
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas, en Valentín Gómez 3253, para tratar:

1º Adquisición del fondo de comercio de "Juan D. H. Nicolau Sociedad Colectiva.

2º Aumento del capital autorizado;

3º Emisión de acciones;

4º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.082-v.15|7|61

JORCIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Añasco 1246, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a 15.000.000 m$n., según Art. 4º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.006.v.15|7|61

"M"

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio, a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación de la elección de directores y síndicos, realizada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961;

3º Remuneración de directores y síndicos;

4º Ratificación de los actos del Directorio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.026-v.15|7|61

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 12 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación del número de miembros del Directorio, realizada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961;

2º Ratificación de la designación de directores, con mandato hasta la próxima Aasamblea General Ordinaria, realizada por la Asamblea citada en el punto anterior;

3º Ratificación de la revaluación contable de bienes del activo, de acuerdo a la Ley 15.272 y destino del fondo de revaluación mediante aumento de capital o creación de la reserva correspondiente, según decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1961;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.029 v.15|7|61

MOFECO S. A. I. C. C. F.

Convoc. Asamblea Extraordinaria, 24 de julio 1961, 20 hs., H. Yrigoyen 2570, 2º p., tratar: Elec. direct. sínd. y 2 accion. — El Sínd. Sup. en ejerc.

$ 1.200.— e.11|7 Nº 29.064 v.15|7|61

"N"

N O L V E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación resolución síndico del 3|7|1961;

2º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento síndicos titular y suplente, hasta la primera Asamblea General Ordinaria;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7 Nº 29.021 v.15|7|61

NEER HNOS. S. A.
Com., Ind. y Agrop. de Prod. Alimenticios

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en Yerúa 5167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.007.v.15|7|61

NUCLEO S. A.
I. C. F. I. AG.
Registro Nº 10.272

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, horas 20, en Corrientes 4006, 4º P., 40, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7 Nº 29.018 v.15|7|61

"R"

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º del artículo 347º C. Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 marzo 1961.
2º Remuneraciones a los directores y síndicos, inclusive excedente artículo 45º del estatuto.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su designación.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.058.-v.15|7|61

"RICADE", S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria día 22 de julio 1961 12 horas, en Tucumán 535, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|4|61.
2º Distribución utilidades.
3º Elegir síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.997.v.15|7|61

RETITEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 9 horas, en Nazca Nº 1667, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio;
3º Consideración y ratificación remuneraciones percibidas por directores, conforme artículos 14 y 17 estatutos sociales;
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.010 v.15|7|61

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10.30 horas, en el local de la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con los artículos 4º y 5º del estatuto social, elevándolo a la suma de $ 9.000.000, fijando las características de las acciones a emitir, otorgando al Directorio facultades en cuanto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7 Nº 29.023 v.15|7|61

"S"

SAN REMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 8 y 30 horas, en Alsina 1535, of. 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores para completar el período, por renuncia de los anteriores
2º Consideración de la renuncia de los síndicos, titular y suplente.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Fijación del número de directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.065-v.15|7|61

SUPERPLAST
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 18 horas en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 9º, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Fijar en 3 el número de directores y designación de un nuevo miembro.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto social.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.070-v.15|7|61

SAN JOAQUIN
Sociedad en Comandita por Acciones

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del contrato social y 412 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Callao 468, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución a los socios de las cuotas de capital que la firma posee en "Don Roque" S. R. L.
2º Designación de dos socios que han de firmar el acta de asamblea.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.046-v.13|7|61

SANTANDER S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque S. Peña 720, 2º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).
2º Modificación del artículo 4 del estatuto.
3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.027-v.15|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961, a las 15.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.
4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.036-v.15|7|61

"T"

TEXANA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas, en la calle Av. Belgrano 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.
2º Retribución de directores ejecutivos art. 10, inc. g de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.011-v.15|7|61

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; distribución de resultados, remuneración al Directorio.
2º Elección de directores y síndicos
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.014-v.15|7|61

"V"

VICTOR TRONCONI E HIJOS S A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 21 de julio 1961, 17 horas, en Reconquista 657 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.061-v.15|7|61

"W"

WALDORF ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961 a las 10 horas en Maipú 857, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 28.996.v.13|7|61

"Y"

YUMERB S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1961, 10 horas, en Avda. de Mayo 1252 para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio cerrado 31|12|60.
2º Determinación del número y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Destino de utilidades. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.019-v.15|7|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa F. Pérez Rodríguez & Cía., S.A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Aurelio Blanco vende a El Alba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel alojamiento, denominado "El Alba", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2168, domicilio de las partes. Reclamos Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.051-v.15|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Ernesto Francisco Ochoa y Carlos Alberto Barredo venden a Luis Domínguez y Antonio Blanco Blanco su neg. de hotel alojamiento, sito en ARAOZ 2453, Cap. Recl. ley y dclio., en n|ofic.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.069-v.15|7|61

Muzio & Granero, balanceadores, Pte. Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, avisan: que Juan D'Anddetta y Antonio Alonso, venden a Ricardo Villar negocio de almacén y bar, ALSINA 2097|99, esq. RINCON 192|96. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 24.521-v.15|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 18|5|61

"B"

Avisa Adolfo Dabien, mart. públ., oficina Loria 1551, que Juan José Cano, vende su negocio heladería, libre de deuda y grav. a la señora María L. Belardi, BOEDO 472, domicilio de las partes. — Recl. térm. ley, mi oficina.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.009-v.15|7|61

"C"

Avisa Armando Rubén González y Félix Octavio Luna, que con efecto 30 de Junio de 1959, se han hecho cargo del negocio de carnicería (Mercadito Santa Teresita) de Anselmo César Estevez, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 2879 de esta Capital Federal, dom. de las partes.

$ 800.— e.11|7-Nº 28.988-v.15|7|61

"Santa Lucía Cristal S. R. L.", Fca. de Cristales y Espejos, transfiere activo y pasivo a "Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" por transformación en anónima, ambas domiciliadas CORRIENTES 424. Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Bs. Aires.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.034-v.15|7|61

"F"

Se hace saber por el término de ley que "Cartonería Acevedo, de Lleonart y Cía., Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle FRANKLIN 640|48, de Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio. — Para reclamos de ley, las partes fijan domicilio en Santiago del Estero 286, 3º piso, Capital Federal, Estudio del señor Angel Sozio. La Sociedad vendedora se dedica a la fabricación de cajas de cartón acanalado.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.071-v.15|7|61

"J"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Rivadulla transfiere a sus socios José Rivadulla e Isabel Gómez de Rivadulla, quienes toman a su cargo activo y pasivo, tercera parte indivisa del negocio despacho de comestibles que explotaban en condominio en JOSE PEDRO VARELA 3400. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.068-v.15|7|61

"N"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Graciela Margarita Etchebarne de Baltar vende a Reveca Lewin, "vinería", NAHUEL HUAPI 3136, Capital. Reclamo Ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.038-v.15|7|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Pastor Raúl Ramos y Teresa Caminos venden a Fermín Luis Baroli y Néstor Eucebio Baroli, "mercadito y venta de carnes", NUEVA YORK 3099, Cap. — Reclamos Ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.041-v.15|7|61

"P"

Podestá y Cía., martilleros públicos, avisan que Héctor Bos vende su negocio de carnicería, ubicado en la calle PILLADO número 1013|15, de la Capital al señor Oscar Capacho, libre de deudas y gravámenes. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas, en Ramos Mejía, calle Avenida San Martín 463, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.052-v.15|7|61

"R"

Antonio Pedro Predacino y Cía., bal. y mart. públ., con of. Av. J. B. Justo 7557, avisan que Gregorio Silbert, vende a Juan Ramón Alio, el negocio de buffet sito en la calle RIVADAVIA 869, 7º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 28.998-v.15|7|61

"S"

Avisa Celestino José Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen Número 2326, Capital Federal, T. E. 47-1986, que Leonardo Alonso y Pedro García, venden al señor Manuel Vieites su negocio de taller de compostura de calzado sito en esta ciudad, calle SAN JUAN Nro. 2005. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 28.981-v.15|7|61

Ricardo Enrique Real e Ilda Neri Martínez de Real hacen público que venden a Juana Froilana Vera la despensa y fiambrería SAYOS 5900, esquina CAFAYATE, Capital Federal. Reclamos: Escribanía Mirat Gamboa, Lavalle 1454, 6º piso, domic. partes, mismo negocio.

800.— e.11|7-Nº 29.080-v.15|7|61

"T"

Manuel Velasco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Montevideo 182, piso 2º, Capital, avisan: Carlos René Aguirre vende su fábrica de golosinas, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1866, de esta Capital, a los señores Yacoub Laskin y Horacio Giachino. Domicilio partes y reclamo de Ley, en n/oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.035-v.15|7|61

"Y"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071. Avisan que Pedro González Pérez vende a Elena Beatriz Mestre de Fernández y Dario Fernández su negocio de hotel, sito en YERBAL Nº 88, Cap. Reclamos ley, nj of., dom. partes.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.043-v.15|7|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CRUCES HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima de Construcciones

Hace saber que por Asamblea 12 abril 1961, aumentó su capital autorizado hasta m$n. 6.000.000.— representado el aumento por diez series acciones ordinarias portador voto simple. — El Directorio emite series uno a siete, aplicándose m$n. 1.500.000.— pago dividendos y m$n. 1.300.000.— se ofrecen públicamente. — Derecho preferencia quince días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.033-v.13|7|61

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su reunión del 30 de junio de 1960, resolvió la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, por m$n. 1.300.000.—, y 1 serie de acciones preferidas al portador. 7 % anual acumulativo, por valor de m$n. 100.000.— a efectos del pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.031-v.13|7|61

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 13 de junio de 1961, resolvió la emisión de seis (6) series de acciones preferidas al portador, con dividendo fijo del 7 % anual acumulativo, por valor de m$n. 16.900.000.— a to sesenta y nueve (169) series de acciones ordinarias al portador clase "B", por un valor de m$n. 16.900.000.— a efectos de abonar el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.028-v.13|7|61

WALKER HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

"Walker Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones", con domicilio en Terrada 757|65, hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de junio de 1961, resolvió de acuerdo a la autorización que le concede el Estatuto cambiar la fecha de cierre del ejercicio financiero, al día 30 de setiembre de cada año. — Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.075-v.13|7|61

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

"Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", hace saber por tres días, que la Asamblea del 28 de abril de 1961, debidamente autorizada por sus estatutos, resolvió elevar el capital social autorizado hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional al solo efecto de cubrir la capitalización del revalúo contable de activo fijo, disponiendo el Directorio a fin de cubrir la cantidad que ahora se capitaliza, la emisión de 10 acciones de la serie 161, la totalidad de las series 162 a 225 y 186 acciones de la serie 226. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.076-v.13|7|61

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de julio de 1961, se procederá al canje de los certificados provisorios en circulación entregados oportunamente por el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960, por los títulos definitivos los cuales llevarán el cupón Nº 17 y siguientes adheridos. — Dicho canje se hará por intermedio del Banco Shaw S. A. Sarmiento 355, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.020-v.13|7|61

GEORGIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 1959, ha aumentado su capital social a la suma de m$n. 5.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago del capital aumentado, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto número 4775, del 15 de abril de 1958. — Asimismo la reunión del Directorio del 7 de noviembre de 1960, resolvió emitir las series 10a, 11a. y 12a. en acciones ordinarias, de mil acciones cada serie, de m$n. 100.— cada acción, por un total de m$n. 300.000.—, siendo inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1274, al folio 183, libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales el 23 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|7 Nº 29.062-v.13|7|61

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la reforma de los estatutos de la sociedad, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de; 23|9|60 ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación y han sido cumplimentados todos los requisitos legales. — Por lo tanto el capital social autorizado se eleva a la suma de m$n. 123.000.000.—

El Directorio, en su reunión del 30|6|61, y de acuerdo con la autorización que le fuera conferida por la última asamblea General Ordinaria de accionistas, resolvió la emisión a la par de la serie "S" compuesta de 305.867 acciones ordinarias de valor nominal m$n. 100.— cada una, lo que representa m$n. 30.586.700.—, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º|6|61.

Con esta emisión el capital suscripto se elevará a la suma de m$n. 122.346.800.—

El derecho de preferencia para suscribir esta emisión a la par deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días posteriores a la última de estas tres publicaciones, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y contra entrega del cupón Nº 8 y a razón de una acción nueva por cada tres de su tenencia, en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso

El pago de esta suscripción se hará en la siguiente forma: 50 % el 1|8|61 y el restante 50 %, el 2|10|61. — El Directorio.

$ 3.120.— e.11|7-Nº 29.025-v.13|7|61

FLUORVIX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de junio de 1961 resolvió la emisión a la par de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias al portador por un total en conjunto de $ 2.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las mismas que les acuerda el artículo 4º del estatuto, hasta el décimoquinto día subsiguiente al de la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Morón 2989, Capital Federal.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.060 v.13|7|61

PERFUMES ATKINSONS

"J. & E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial, hace saber por tres días que la asamblea del 28 de abril de 1961, debidamente autorizada por sus estatutos, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional al solo efecto de cubrir la capitalización del revalúo contable de activo físico, disponiendo el Directorio a fin de cubrir la cantidad que ahora se capitaliza, la emisión de tres acciones de la serie 200 totalidad de las series 201 a 279 y 195 acciones de la serie 280. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.077-v.13|7|61

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

El Directorio comunica que el capitas ha sido elevado a m$n. 150.000.000.—

$ 160.— e.11|7-Nº 29.048-v.11|7|61

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 14 de julio de 1960 resolvió disponer la emisión de seiscientas ochenta y siete (687) acciones ordinarias clase "A" (3 votos) y dos mil setenta y tres (2073) acciones clase "B" (1 voto) o sea un total de dos mil setecientas sesenta acciones que representan la suma de v$n. 276.000. — El Directorio.

$ 960.— e.11|7-Nº 29.072-v.13|7|61

BAFICO, S. A.
Cerealista, Comercial, Industria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 3.000.000.— a v$n. 9.000.000.—, representado por 22.000 acciones ordinarias, clase "A" (3 votos por acción), al portador, de v$n. 100.— a a una, divididas en 22 series de 1.000 acciones y 68.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto por acción), al portador de v$n. 100.— cada una, divididas en 68 series de 1.000 acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|7-Nº 29.073 v.13|7|61

"C. I. A. D. A. R." S. A.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio de 1961, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 9 de Junio (Títulos emitidos por la Compañía Argentina Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 4473 y el segundo premio al Nº 9107, por lo que el símbolo sorteable resultó "0773", sin Títulos premiados. — Sorteo día 23 de Junio, el premio mayor correspondió al Nº 15722 y el segundo premio al Nº 32858, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "22-58"; 5.000.— y 10.000.— "22-8"; 25.000.— y 50.000.—: "22"; Plan D y E: "22-58" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos: Firmado E. Gibert - Presidente. — Título Núm. 60314, Plan D, emisión diciembre 1956, $ 2.000.—. Rosa de Desnisky, R. Indarte 506, Capital. — Título Nº 60565, Plan E, emisión enero 1957, $ 2.000.—. Josefa Ciganda y Eduardo Villamorosa, Zamudio 4740, Capital. — Título Nº 83252, Plan E., emisión diciembre 1957, $ 6.000. — Guillermo Schmidle, Coronel D'Elía 2457, Valentín Alsina. — Título Nº 85338 Plan E, emisión febrero 1958, $ 10.000, Alicia Quintana, San Juan 2668, Merlo. — Título Nº 102.409, Plan E. 1, emisión abril 1959, $ 2.000.—, Luis y Néstor Fernández, Alberdi 37, Tandil. — Título Nº 108944, Plan E 1, emisión agosto 1959, $ 2.000.—, Mabel Haydée Biasotti, Mansilla 525 Ituzaingó. — Título Nº 117873, Plan E 1, emisión enero 1960, pesos 10.000.—, Susana Rial, Colombia 1664, Valentín Alsina. — Título Nº 124192, Plan E 1, emisión mayo 1960, $ 10.000.— Andrés Call y Teresa R. de Call, Murguiondo y Córdoba, Laferrere. — Título Nº 128087, Plan E 1, emisión julio 1960, $ 10.000.—, Norma R. de Claudio y Mónica Crocco, Caaguazú 6730, Capital. — Título Nº 128996, Plan E 1, emisión agosto 1960, $ 10.000.—, Blanca R. Reyes, Directorio 3741, Capital. — Título Nº 136206, Plan E 1, emisión enero 1961, $ 25.000.—, Elina Braune, Paraná 946, La Lucila. — Título Nº 140696, Plan E 1, emisión abril 1961, $ 25.000.—, Abel Coradazzi, Calle 72 Nº 167, La Plata. — Título Nº 143496, Plan E 1, emisión mayo 1961, $ 6.000.—, Liduvina de Spadafora, Carlos Calvo 1134, Capital. — Título Nº 133416, Plan E 1, emisión noviembre 1960, $ 10.000.—, Miguel Hamoc, Alvarez 1071, Capital, sorteado en mayo de 1961. — CIADAR S. A.

$ 1.520.— e.11|7-Nº 28.993-v.11|7|61

HIERROS VELEZ SARSFIELD S. A. C. I. F. e I.
Capital Autorizado $ 10.000.000.—

Se hace saber a los accionistas de Hierros Vélez Sársfield, S. A. C. I. F. e I., que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de enero de 1961, y lo resuelto por el Directorio, en su reunión del 31 de mayo de 1961, que a partir del 25 de julio de 1961, en la caja de la sociedad Avenida Vélez Sársfield 1649, se procederá de 9 a 11 horas todos los días hábiles, a pagar el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960, a saber:

a) 10 por ciento del capital integrado en acciones, o sea una acción por cada diez de las que se hallan en circulación, liquidándose las fracciones de acuerdo con las normas en vigor.

b) 1 por ciento, del capital integrado en efectivo; en ambos casos, los accionistas, deberán someterse a las disposiciones tributarias en vigor. — El Directorio.

$ 560. — e.11|7-Nº 29.008-v.11|7|61

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11|7|61 y durante el horario de 14.30 a 18 horas se efectuará en nuestro local social de Alsina 800, el canje de los certificados provisorios que llevan la numeración del 1 al 500 inclusive. A partir del 18|7|61 y con el mismo horario se procederá al canje de los certificados provisorios que llevan numeración de 501 en adelante. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|7-Nº 28.983-v.13|7|61

SANCHEZ LARA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se Comunica a los señores accionistas que Asamblea General Extraordinaria de fecha 5|5|61, resolvió aumento capital autorizado a $ 8.000.000.— mediante emisión de 30 series de $ 100.000 cada una, de acciones ordinarias las que se ofrecen a los actuales tenedores de acuerdo art. 4 del estatuto. Los suscriptores abonarán íntegramente el importe suscripto en dinero efectivo en el momento de la suscripción. Dichas acciones percibirán dividendo a partir de la fecha de integración. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 28.984-v.13|7|61

EROLI, SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 2.500.000.— y emisión de ocho nuevas series de acciones ordinarias clase "A" de $ 250.000.— m|n. cada una, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el art. 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960. — e.11|7-Nº 29.002-v.13|7|61

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 (R. 31)
Buenos Aires

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de junio, de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, constituído en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, comparece el señor Fernando O. Greve, como representante de la misma y hallándose también presente el señor Mario Armando Saporito, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: RML, BVB, NHZ, BJQ, VDO, ACS. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente por ante mí y los testigos del acto don César Dhers y don Emilio Guirado vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe." Firmado: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. — Los títulos amortizados son los siguientes: Letras RML, con esta combinación de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras BVB, Nº 1.152, agosto 1931, pesos 2.500.— Lilia Gualino, Rivadavia 456, San Juan; letras NHZ, con esta combinación de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras BJQ, Nº 195.867, abril 1940, $ 2.500.— Ignacio V. Lima, Mitre 748, San Juan; letras VDO, Nº 43.215, octubre 1934, $ 2.500.— Euclides, Héctor y Leandro Forzani, Esmeralda (Santa Fe); letras ACS, con esta combinación de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.

$ 1.280. — e.11|7-Nº 29.005-v.11|7|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BRANDT. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.612 D.T. v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de MUJICA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.316 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EMMA BENGOLEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.345 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINI DEL PROGRESO MOSER DE CARRIERI y de don EDUARDO CARMELO o CARMELO EDUARDO CARRIERI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 21 de 1961. —

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.271 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARTINEZ DE SUAREZ. Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 6 de 1961.— Santo S Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.167 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.178 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ORLANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.083 D.T. v.11|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA CRISTINA VOSS DE HEYSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.802 v.19|7|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA URSULA VIRGINIA LUPO de DE ANGELIS.— Buenos Aires, febrero 23 de 1961.— Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.527 D.T. v.18|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta día herederos y acreedores de AURELIA GARCIA SALAZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.321 D.T.-v.14|7|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN SAMBOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.286 D.T. v.13|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAUTISTA ENRIQUE LURATI o JOSE LURATTI o JOSE LURATI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1961.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.723 D.T. v.20|7|61

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de LEONIDAS BOHMER, por treinta días. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.623 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL MARIA IGLESIAS. Publíquese diez días.—
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.524 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONANOMI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.406 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA RAMONA DIAZ de ANTUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.351 D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO GUARDO CONCETTO VINCI, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.296 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nº 4 en lo Civil, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO CABALLERO.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 15 de mayo de 1961.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.196 D.T. v.12|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BANDURKA de MARKOWSKI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.627 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CELESTINA SACCHETTI de BERTONI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 28 445 v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAILLARD. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.241 D.T. v.13|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL NOMS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e. 10|7 Nº 21.691 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.600 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de ENRIQUE RIGOBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.604 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.629 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIAPPE.— Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, marzo 9 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.498 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA DOLINA de COPELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.561 v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO VENTRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.409 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.414 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CATALDO viuda de ROSCIGLIONE y JOSE ROSCIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.423 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALAS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.324 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO RATTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.325 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL FRANCISCA o MARIA ISABEL GOMEZ GALLO de LOPEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.361 D.T.-v.14|7|61

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PERGOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.253 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.300 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LAVECCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.299 D.T. 13|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RUBIO DE GARCIA.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.204 D.T. v.12|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en el concurso civil de EDUARDO ELIAS ROSELLO comunica por dos días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 320.— e.10|7 Nº 21.713 D.T. v. 11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DOLORES ROSELL de RICCARDI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.690 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI PERSIA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1960.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.644 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTE AIDA VERDIANA FAZZI de MAFFIOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.650 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CARAMES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.572 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO MARCOSIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.610 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO DURAN o ELEODORO DURAN y ALFONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.547 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO RAVAZZOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.425 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FALCONE. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 13 de abril de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.216 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS TOSTO. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 22 de junio de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e 1º|7 Nº 21.233 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MARTINEZ DE ESTEVEZ y GUMERSINDO ESTEVEZ. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, 8 de junio de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.240 D.T. v.12|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA SCHIMIO DE MANCUSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.461 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BARRIO. Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.435 D.T. v.17|7|61

Juzgado Civil Nº 8 de la Capital, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a don LEENDERT LANGENDOEN, para que comparezca al juicio "Argemar Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A., s| depósito" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquense cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 21.583 D.T. v.13|7|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. Publíquese 10 días
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.679 D.T. v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO SARNO. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e 7|7 Nº 21.544 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por quince días a los herederos de doña MERCEDES CASTELLANOS de ANCHORENA a tomar intervención en el juicio: "La Caridad" Asociación. c|Suc. Louis, Margarita Eloisa, sobre información treintañal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 21.443 D.T. v.11|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOMOZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.508-v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA OTERO de FARRAPEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.384 D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUNEO de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.385 D.T. v.14|7|61

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VENTRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.392 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA AMELIA MOLTENI BERISSO de LOPEZ o NILDA AMELIA MOLTENI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.243 D.T. 13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR PEDRO MOLTRASIO.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.195 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreederos de JOSE DE PRISCO. Publíquese por 10 días — Buenos Aires, junio 26 de 1961.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.163 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WERNER GROOS o WERNER GROOS de BREITSCHEID o WERNER MAXIMILIANO GROOS de BREITSCHEID.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.220 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO JOSE SRUR. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.087 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO OBERDAN ABBATANGELO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.108 D.T. v.11|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 abril de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.670 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZEROVEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.641 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA LADVOCAT de ROCCA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.710 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA HERMENEGILDA ROJAS de SCELZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.683 D.T. v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARTURA LOPEZ.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.727 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELENA de JUANTORENA y de don ANTONIO JUANTORENA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.502 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA SOUTULLO de SUBINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.460 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LENTINI de ACCORINTI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.458 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WILLERT de MERBILHAA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.433 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ, publíquese diez días.
Buenos Aires junio 21 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.269-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BOSELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.061 D.T. v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.199 v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA o CESAREA ELENA ZAVALLA de RUEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.064 D.T. v.11|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRUNETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.706 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SAIT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.956-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMA LARGHI de FUMAROLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.889-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHVARTZMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.955-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BONIFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.606 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PASCUAL BULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.562 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION FERNANDEZ o MARIA ASUNCION FERNANDEZ de RODRIGUEZ CIBEIRA o ASUNCION FERNANDEZ GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.607 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA GRONDONA de ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.528 v. 18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.455 D.T.-v.17|7|61

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JACOBO LEON FOGLER.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.323 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL VERARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.293-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.165 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTIDE SARAH BERNAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.129 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza po 30 días a herederos y acreedores de ELISA ANGELA FUSI de MELO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.152 v.11|7|61

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA MORANDINI de PRELORAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.077 D.T. v.11|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO LUDOVICO SCHNERR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.703 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.828 v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MANUELA VAZQUEZ de MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.625 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ALFONSO PERIC".— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.653 v.18|7|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARINONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.501 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCCHI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.532 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REYNAGA de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.441 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ ARIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.467 D.T.v.-17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO TAGLIAFERRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.466 D.T.-v.17|7|61

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO PORTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. —e.30|6-Nº 21.100 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL ALVAREZ o MARCIAL ALVAREZ ARAUJO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.062 D.T. v.11|7|61

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA TERESA o CATALINA LUISA MIGHETTI de SCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.626 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26.— Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAROLINA TAPELLA de VICCHI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.492 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA SILVA o SILVA D'HERBIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.434 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ANTELO de OGANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.428 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDMUNDO DEVOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 — e.4|7-Nº 21.364 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GUGLIOTTA de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.381 D..T v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISOLDI. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires 14 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.261-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE CARRIZO de TURINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.291-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO UMBERTO (HUMBERTO) MONTOLI Y OLIVA. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.134 D.T. v.11|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN UCERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.615 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES DANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.310 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH RALPH HAYNIE o KENNETH RODOLFO HAYNIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.361 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d don JOSE FORTUNATO SIVERINO .— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.374 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ MAURELLE o MARTINEZ MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.185 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO SERGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.272-D.T.-v.13|7|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BLAS IANNACE.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.212 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCECION OLLER DE PRATS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 20.518 v.11|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 29|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA FERRARO DE SCARANTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.112 D.T. v.11|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MAURICIO o ANGEL MAURICIO CORNELIO CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.567 D.T.-v.19|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO CARLOS FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.556 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR LEON o LEON FOURVEL RIGOLLEAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.630 D.T -v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por 5 días al señor ISIDRO CUNILL para comparecer al jucio "Cruces Fermín Ismael y otra c|Empresa Nacional de Transportes y otros s|daños y perjuicios bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200 e.7|7 Nº 21.511 D.T. v.12|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña EÑE SILBERSTEIN de KATZ. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.396 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NICOLAS CROVETO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.311 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GERONIMA BERTORA de TODESCA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.362 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treint adías a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO GIOIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.377 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CONDE de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.203 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER de las MUÑECAS de PAREJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
1.600. - e.1º|7 Nº 21.232 D.T. v.12|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMARA o CAMARA ALDASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.533 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLOM VIUDA de RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.536 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.456 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOUTO o JUAN SOUTO IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.408 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORREA BUSTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.307-D.T.-v.13|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaz por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AMADEO CALVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.661 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO ROMANO GARBARINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.678 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES FOSSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.699 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 — e.8|7-Nº 21.566 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO DI TIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.859-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por cinco días a JUAN MIRKIN EVINITI para comparecer en juicio "Zilberbarg de Mirkin, Mirta Elena contra Mirkin Eviniti, Juan, s/nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.516 D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ o MANUEL ESTEVEZ FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.546 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO MARIO MINUJIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.473 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE PAREDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.429 D.T.-v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LEONELLI de GERBASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.331-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRODAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.389-D.T -v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CELESTE de ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.339 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NICOLAS y CROSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.379 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.242-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GORIN de DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.161 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SOLIVELLAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.072 D.T. v.11|7|61

Nº 18

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (Juzg. 18), Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO JOSE CIRIO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.682 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IRET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.695 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUE ROSANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.694 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMACIERI de MINICUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.551 D.T.-v 19|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEPORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.655 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.570 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL JUSSUF o JOSE AVDO o ABDOU YOUSSEFF ABOUJAOUDEB.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.568 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SARTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.595 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CONTARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.526 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CATALDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.694-v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ de CARNERO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.629-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FELISA JOSEFA PUIG de VARESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.464 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CARBALLO de MARTINGASTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.366 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.169 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA o BERTHA EUGENIA o BERTA EUGENIA LOUDECHE o LOUDECHE MAUREAUX de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.175 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA o TOMASINA o TOMASSINA LANDULFO de CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.160 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARILA de MAGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.088-D.T -v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BARREIRO. — Publíquees por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.101-D.T.-v.11|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA URSULA RONCONI de

RONCONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.663 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO IVALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.619 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.560 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO SERVILIANO GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.633 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN de la BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.483 D.T.-v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.247-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES JUANATEY de GARAVENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.278-D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO GUYER. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.266-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA MICAELA BLANCO DE IBARRA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.268 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CARLOTA STERNLIEB DE GOLDSTEIN. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.276 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BLAS CHIARIELLO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de Junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.295 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAVALIERE. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 26 de 1961.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.205 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MIRRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.098-D.T.-v.11|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20- Secretaría número 40, cita una vez por mes durante seis meses (Art. 25, Ley 14.394), a don JUAN CAPUTO, en juicio "Caputo, Juan s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 160.— e.10|7-Nº 21.729 D.T.-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LIJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.705 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOMANTO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.592 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATTIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.489 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO LUCAS PASCUAL FUMIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 21.451 D.T.-v.17|7|61

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.334 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MOCNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.344 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CILLIS DE MUSCIO Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.363 D.T v. 14|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 del Dr. Diego E. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donnell, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CELIA de ALMEIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.221-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDINA o SECUNDINA o SEGUNDA REGRUTO de GIANSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.222-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANASE EUREDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.124-D.T.-v.11|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA VIACAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7 Nº 21.704 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN COMASCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.684 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ELISEO EVRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.715 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA GARCIA DE CARRILLO y don ALEJANDRO CARRILLO.— Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.553 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELIMA MENDES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.593 v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SIBOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.500 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DAVID SUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.353 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS GENARO o LUIS GUIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.357 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BALESTRINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.177-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SEREBRENIK de KOTLAR y SAMUEL KOTLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.182-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CASTORA CARDENAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.157-D.T.-v.12|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ANGEL MOLFINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.664 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINO HERRAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.672 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FAJERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.550 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDEL GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.758-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FEDERICO CARLOS KLAPPROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.554-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN ESPADAS o ESPADAS GRANDA. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.590-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.422-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PROPATO DE CAPORALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.506 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA VICTORINA PINTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.486 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de don JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.330 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre dores de JOAQUINA TRIA de SOLER.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.273 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VICTORIANO GARCIA y de ISABEL RAMONA PEREZ DE GARCIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.258 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GRECO de CHIARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.180-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERONIMO GUELFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.181-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO NAVARRIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.211-D.T.-v.12|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.721 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISRAEL TOLMASKY o ISRAEL TOLMASKY o JOSE TOLMASKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.643 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA GRANA de VALENZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.654 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.642 D.T.-v 20|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAXIMO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.839-v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.580-D.T.-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA IACCARINO de POLISE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.588-D.T.v.19|7|61

El Juez Civil Dr. Mariano José Grandoli (Secretaría 45) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA INOCENCIA KILMURRY de CORMICK.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.387-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 12 de 1961.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.246 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLAN o JOSE MILLAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.150-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.214-D.T.-v.12|7|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CASTRO de PADOAN. — Publíquese por 30 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.733 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON POUSA POUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.692 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO IVANOFF TZVETCOFF. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.673 D.T.-v 20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HECTOR SEMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.652 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.596-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOISES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.484-v.14|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑAGARICANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.735 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de LUENGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.624-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.513 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SPATARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.332-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARY SAMUEL o BARUJ SAMUEL o BARUH SAMUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.313-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.115-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GABARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.071-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, sec. 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.136-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OTTO OSTERMANN, OTTO PEDRO OSTERMANN, OTTO PETER OSTERMANN u OTTO PEDRO u OTON PEDRO OSTERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 21.139-D.T.-v.11|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a REMIGIO OLIVEIRA y DORA PONCE de OLIVEIRA para comparecer en juicio "Sundblad Jorge Carlos y Maurente de Sundblad María Esther, s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.533 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.481 D.T. v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.314-D.T.-v.14|7|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. —e 10|7-Nº 21.709 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MASTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.496 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GERLIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.515 D.T. v.18|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO SZTOP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.470 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT EICHHOLZ.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 21.284 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUJ o BORUCH ZLOTNICKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— A. H. Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.303 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINGRONE. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961. Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.302 D.T. v.13|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARBALLIDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.700 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOMASA MOLINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.309-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE CARRINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.140-D.T.-v.11|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.360-D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO BAUTISTA o GUIDO JOSE BAUTISTA TESTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.335-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA PALOPOLI DE PORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.322-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL KUSMINSKY; publíquese 10 días.— Buenos Aires, 15 de junio de 1961.— César D. Yáñez, secretario
$ 1.600.— e.3|7 Nº 28.476 v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.942-v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CERMINARO.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961.
Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.8|7 Nº 28.777 v.13|7|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PRIEGUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.413-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.452-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO CALDERON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.531-D.T.-v.12|7|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES TUDANCA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.482-D.T.-v.12|7|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINA LOPEZ de AVERAMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.711-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAKNER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.494-D.T.-v.12|7|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELINDO COLUSSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.449-D.T.-v.11|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO VALENTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.659-D.T.-v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERMIN PONTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.445-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MELITON de IBARLUCEA BRIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.485-D.T.-v.12|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VENERUZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.728-D.T.-v.14|7|61

El Juez Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SUAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.658-D.T.-v.14|7|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN BAUTISTA CARRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.680-D.T.-v.14|7|61

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14 cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS GARCIA o RODRIGUEZ o ARMENDIS RODRIGUEZ o TOMAS GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960.
Juan Carlos H. Izetta, secretario
$ 800.— e.8|7 Nº 21.586 D.T. v.13|7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABEL MARROLLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio veintidós de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.487-D.T.-v.12|7|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALBINA SACCONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.397-D.T.-v.11|7|61

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA TOSCANO de MALDACENA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.685-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NAGIB ABOUSEF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.402-D.T.-v.11|7|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL GRILLO o DE GRILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — El secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.468-D.T.-v.11|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles, F. Bilbao 7322, C. Alvarez 3364, Portela s|n. lote 14 manzana M, Echeandía s|n. lote 16 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Corvalán s|n. lote 9 manzana 23, Corvalán s|n. lote 8 manzana 23, Araujo s|n. lote 25, manzana 23, C. Ortiz 920, Pje. Bulgaria 4347, y Escobar 2386, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expedientes números 87.497, 87.498, 87.503, 87.499, 87.500, 87.501, 87.505, 87.504, 87.506, 87.507, 87.502, 87.496, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.612-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles Carabobo 945|55, Castro Barros 956 y Zamudio s|n., lote 22, manzana 341, parcela 1.527, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expedientes números 88.867, 88.870 y 88.891, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.613-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles de las siguientes calles, Moreto s|n., lote 45, manzana I, parcela 948; Nepper 1005 al 11; Zelarrayán s|n., lote 11, manzana H, parcela 2.387; Araujo s|n. lote 5, manzana 34, parcela 2.429; Avenida General Paz s|n., lote 11, manzana 11, parcela 2.730; y Moreno 2965|69. Partidas números 25.571, 49.169, 61.922, 62.403, 68.557 y 193.232 para que comparezcan en juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Exptes. números 88.842, 88.846, 88.843, 88.844, 88.847 y 88.845, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.614-v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELINA REBOLINI de DESTELI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961.
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.712 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLAMIL. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.584 D.T. v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.618 D.T. v.13|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PAGANINI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.411-D.T.-v.11|7|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DE EEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.540-D.T.-v.12|7|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MONTERO de NENE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.573 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a CRISTOBAL RAUL LARROSA y RICARDO ALBERTO HURTADO, para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Larrosa Cristobal Raúl y Hurtado Ricardo Alberto s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 21.576 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24; cita a JOSE FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Fernández José s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.579 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a RUFINO ASTUDILLO para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Astudillo Rufino s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.578 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a INES GLADYS PERALTA para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Peralta Inés Gladys s|Cobro" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.577 D.T. v.13|7|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO OSVALDO RUBERT.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. —e.10|7 Nº 21.656 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO o JUSTO JERXES AMEIJEIRAS.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.657 D.T. v.14|7|61

Nº 28

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON CONDE.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.617 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA VASCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.539-D.T.-v.12|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GALLARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961.
— Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.530-D.T.-v.12|7|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por 5 días a don JORGE ANTONIO GUIRRI, para comparecer en juicio "Kuñec Cornelio c|Guirri Jorge Antonio s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 3 días.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 480.— e.8|7 Nº 21.575 D.T. v.11|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIO MARIO FARIZANO.— Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.666 D.T. v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ARDUINA ROSSINI de ZIRILLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.639 D.T. v.13|7|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita por tres días a JAIME CANCINO TORRES para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional cotnra Cancino Torres Jaime y otra sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.863 v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANDIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.634 D.T. v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 31 cita por tres días a JUAN DOROTEO MIRANDA para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional contra Miranda Juan Doroteo y demás ocupantes sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.860 v.11|7|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita por diez días a MARIANA GARBELIANO de DELL'OSO y JUAN ALFREDO LIMA para comparecer en juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.858 v.11|7|61

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de SALVADOR REDELICO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1961.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 28.758 v.13|7|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANILLA DE STOLA. Publíquese.
Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.697 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUAIGUES. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.958 v.14|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTELA AMBROSIA GONZALEZ DE FRIAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.662 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEZ y LORENZA SANCHEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.938 v.14|7|61

Nº 38

Juzgado de Paz Letrado Nº 38, Secretaría Moyano Escalera cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO BORIONE.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.702 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y empaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANDREA BARREIRO de LAMELA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio treinta de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.462-D.T.-v.11|7|61

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION FERNANDEZ de FERREIRA EVORA o D'EVORA.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.454-D.T.-v.11|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANDRONICO VELARDEZ para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 8.592-v.11|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FRANCISCO APRILE para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 8.593-v.11|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO TONELLI ATTORI a comparecer en la Causa Nº 21.592 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.615-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIN MOROV a comparecer en la Causa Nº 21.714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.616-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PLACIDO FRANCISCO IRAZU a comparecer en la Causa Nº 19.458 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.617-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA LIDIA SHURIN a comparecer en la Causa Nº 21.756 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.618-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MAXIMILIANO JACONCIC a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 13 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.6|7-Nº 8.595-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARROYO a comparecer en la causa Nº 22.799 que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|7-Nº 8.594-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 13 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.6|7-Nº 8.596-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FELIPE NICOLAS PANE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 13 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.6|7-Nº 8.597-v.11|7|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSUELO ESPINDOLA ABAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (32.133), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.619-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO UDADOSKY (31.808), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.620-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MANUEL PEREZ (Causa Nº 30.841) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.621-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGINIA ROGELIO NIETO (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.622-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANGEL AYBAR (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.623-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZAVAGNA (32.230) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.10|7_Nº 8.624-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARWIN TEMPRANO (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.625-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO P. BAGNA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.626-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARRIDO (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.10|7-Nº 8.627_v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7_Nº 8.628-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO PEREYRA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.629_v.14|7|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción N 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EMMA CORTES DE LEGORBURO a comparecer en la causa Nº 22.379 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 junio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|7-Nº 8.630_v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS NORA MELANO a comparecer en la causa Nº 22.341 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 8.598-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado número 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MIGUEL PALACIOS, a comparecer en la causa número 22342, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 8.599-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado número 5, se emplaza por el término de cinco días a ESTANISLAO CHAMORRO, a comparecer en la causa número 22.300, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 8.600-v.11|7|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERASMO LUIS BRUNATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de [illegible] de. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|7-Nº 8.631-v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VILLALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.226, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|7-Nº 8.632-v.14|7|61

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.633-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal de Instrucción número 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER MIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 20.704, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.634-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la pricera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.774, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.635-v.14|7|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUCERO ROGELIO ESTRADA, procesado por robo, en la causa Nº 19 749, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.636-v.14|7|61

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL ADELA MONTES de CASARIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 — c| 20.660, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.637-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BARREIRO, para que comparezca en la causa Nº 20.214, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.638-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE DENNER, para que comparezca en la causa Nº 20.827, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.639-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca en la causa Nº 20.730, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.640-v.14|7|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Jefe de Instancia Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BELSITTO a comparecer en la causa Nº 26.020 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|7-Nº 8.641-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE ERNESTO REGUERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.642-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ERNESTO NARANJO, alias "Pata e lana" o "Patailana", a comparecer en la causa que se le sigue por homicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.643-v.14|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA y ENRIQUE ANGEL FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Causa Nº 11.485.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.10|7-Nº 8.644-v.14|7|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASANOVA (a) "Oso", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|7-Nº 8.645-v.14|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARINO MAZZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.313 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 9 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.646-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 0, secretaría 131, cita por 30 días a contar de la primera publicación del presente, a ROSA SELVA SUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.976, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.647-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº , Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA AGUIRRE y MARIA CASTRO de URQUIZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.332 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.
Secretaría, 12 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.648-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO FLORES, acusado de defraudación prendaria en Sumario Nº 26.013, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.649-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA ESTHER PEREYRA, acusada de hurto en Sumario número 26.020, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.650-v.14|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 de Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS CRESPI, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.651-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO HERMOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.10|7-Nº 8.652-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ADOLFO LOPEZ para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.116 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de que si no lo hace será decretada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.653-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado RICARDO ERNESTO BALLESTER, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión y defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría número 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.654-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR CAMPANELLA, para que se presente a estar a derecho en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de que si no lo hace en el término indicado será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.655-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ERNESTO OSCAR FIGUEROA: procesado por defraudación y defraudación prendaria, en el sumario Nº 6424, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.656-v.14|7|61

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN ALBERTO NOIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.470, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.10|7-Nº 8.657-v.14|7|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a TULIO EDMUNDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 120|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Eustaquio Castro secretario.
e.10|7-Nº 8.658-v.14|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 8, Secretaria número 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO ALFREDO RICCOMBENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 11.648). — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|7-Nº 8.601-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ZIMMER, a comparecer en la causa número 70|1961, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en autos: "Burdenik Alberto, contra Carlos Zimmer sobre ejec. $ 300 (Juzgado Paz número 17), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.6|7-Nº 8.602-v.11|7|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FELIX FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 63, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7-Nº 8.659-v.14|7|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CANTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley número 12.960, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — N. Bonifati, secretario.
e.6|7 Nº 8.603-v.11|7|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO ALBERTO LOPEZ, a comgue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado reparecer en la causa Nº 620, que se le sibelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.10|7-Nº 8.660-v.14|7|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.661 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIA OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Secretaría, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.662 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malverasción de caudales", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 14 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.663 v.14|7|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA ESTHER VILA a comparecer en la causa Nº 1.366 que se le sigue por falsificación, defraudación y violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|7-Nº 8.664 v.14|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Jorge Félix Massucco, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FONTANILLA a comparecer en la causa número 2.042, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 191. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|7-Nº 8.665 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnial. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|7-Nº 8.666 v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ABELARDO TOMAS GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.6|7-Nº 8.604-v.11|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 1915 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|7 Nº 8.605 v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANA DOMINGA FAZIS de ZAEZ, a comparecer en la causa Nº 1923 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|7 Nº 8.606 v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUDOVICO ALFREDO OTTO, a comparecer en la causa Nº 1920 que se le sigue por presunta infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|7 Nº 8.607 v.11|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LAJMANOVICH, a comparecer en la causa Nº 1.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.667 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN JOSE LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961 — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.668 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSCAR LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.669 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 1.426 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|7-Nº 8.670 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO JOSE MALVASI a comparecer en la causa Nº 1.595 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|7 Nº 8.608 v.11|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS FELIX DE PEON VOLPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|7-Nº 8.671-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RICCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación —Art. 173, inc. 2º del Código Penal—, bajo apercibimento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 8.672-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Calvo se emplaza por el término de cinco días a JORGE OSCAR VIVOT, a comparecer en la causa Nº 5141 que se le sigue por infrac. Art. 204 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.6|7 Nº 8.609 v.11|7|61

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PAULINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.673-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ENRIQUE JORDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo debelde.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario
e.10|7-Nº 8.674-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letrp "N", secretari. Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.675-v.14|7|61

Art. 141 C. P. C., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN NORBERTO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. Juz. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6º,

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Jorge Finkelstein, secretario.
e.6|7 Nº 8.610 v.11|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL A. MARIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6695, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.6|7 Nº 8.611 v.11|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a don IGNACIO URANGA BUNGE, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría Nº 63, del doctor Raúl V. Varela, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.10|7-Nº 8.676-v.14|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital Federal, en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Francisco Madariaga, secretaría Nº 64, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "Gobierno de la Nación c|CLEOMENIS KATSAUONIS, HOTEL GRECIA s|Apremio", que V.S. ha dictado sentencia de venta, cuya parte resolutiva dice así: "Buenos Aires, abril 22 de 1957. Autos y Vistos: ...Fallo: Ordenando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Gobierno de la Nación de la suma de quinientos pesos moneda nacional, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios del doctor Felipe Ehrlich Prat, en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional. Notifíquese. Julio J. Segura".
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Carlos García González, secretario.
e.10|7-Nº 8.677-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a VICTOR JAIME BENATAR para comparecer en juicio: "F.A.D.A.E. E. N. c|Benatar, Víctor Jaime, cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 21.660-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES (E. A. M. C. O.) SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Gabino Rossi, Franklin 2134, piso alto, los justificativos de créditos. El cinco de setiembre de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.424-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por cinco días a los acreedores de "GUARANTEE SERVICE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Luis Ercone, Lavalle 1605, los justificativos de sus créditos. El 25 de agosto de 1961, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.440-D.T.-v.11|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de PLAMETAL S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico León Vainstein, con domicilio en Tucumán 2190, P. 1º, esc. 12, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1961, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.718-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a SIGFRIDO FEDERMAN para que comparezca en juicio: "Martínez Zárate José c/Federman Sigfrido, s/disolución sociedad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.625-v.11|7|61

Nº 6

El señor Juez en lo Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLOWSKI ABRAM, su quiebra", que el señor Abram Wolowski ha sido rehabilitado para ejercer el comercio.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 800.— e.7|7 Nº 21.479 D.T. v.12|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MARIO C. OSANO, para comparecer en el juicio que le sigue la Compañía Cóndor S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.674 v.12|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA BOBADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.678-v.14|7|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación del presente a FERNADO LOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, 15 de junio de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.10|7-Nº 8.679-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don ALI HASSAN KRAYANI, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 10 de la manzana 77, de Villa Recondo, Partido de La Matanza, con una superficie de 149,99 m2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.040 pesos moneda nacional como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 11 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.8|7-Nº 8.812-v.13|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta.

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Laureano E. Budiño, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS ZIESENISS, sucesorio.
Formosa, junio 21 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.235-v.11|7|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio RUIZ de SOLDEVILLA OPORTUNO c|DERBES DESIDERIO V. s|hip., que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará s|la misma, el 15 de julio, a las 15 horas, el inmueble calle Gral. Urquiza 319 entre San Luis y Mendoza, Quilmes, Bs. Aires, sup. 463 m2 2104 dm2. Base: m|n. 109.716,60, seña: 8 %, comisión: 3 %. — El deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble dentro término 30 días efectuado remate s|contrato hip. de fs. 4|6.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.651 D.T.-v.14|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "DE ROSE HUGO JOSE c|MARANGELO de CARLO IRMA JUANA s|cobro hipotecario", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani, rematará en la misma, el 23 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Convención 1365, de la localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 363,85 m2., base:$ 175.615 16 m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %. — Reconoce una primera hipoteca a favor del Instituto Nacional de Previsión Social por $ 73.093,20 m|n., incluidos en la base.
Buenos Aires, julio cinco de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 21.730 D.T.-v.14|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "QUADRELLI de MAGGI, LAURA s|sucesión", que el martillero Juan José Werner, rematará sobre la propiedad el día 16 de julio de 1961 a las 17 horas, el inmueble de la calle Miranda 3970|74 de la Capital Federal. Superficie 213,6422 m2.
Base: $ 470.000.— m|n., seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Luis Ambrosini Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.693 D.T.-v.14|6|61

Nº 14

Juzgado Civil número 14, Secretaría número 27, comunica por diez días, autos: "ZANINELLI J., c|SCARLATO A. H.", hipot. que Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de julio a las 16 horas, la propiedad, calle Larrea 495-99, esq. Córdoba, Ramos Mejía, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, mide: 13.17 mts. de frente por 17.32 de fondo.: — Base $ 170.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Arenales 1309. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.3|7 Nº 21.248 D.T.-v.13|7|61

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Roberto B. Camacho, se hace saber por cinco días que en los autos "PENNINO, JUAN, s/sucesión", que el martillero don Andrés Colombo rematará en pública subasta el día 16 de julio de 1961, a las 15.45 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Holmberg 2055, entre Juramento y Echeverría, edificada en el lote 7. Su terreno mide 8.66 metros de frente al Sud-Oeste, 8,75 metros en su contrafrente al N. E., 46.36 metros al S. E., y 45,03 metros al N. O. Base $ 189.450.— moneda nacional. La finca se entregará totalmente ocupada. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano don Armando C. Paganelli, con domicilio en la calle Maipú 497. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 21.453 D.T.-v.11|7|61

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en juicio "FERNANDEZ NUÑEZ, PEDRO contra NIELSEN, ANDRES S. G., hipotecario", que el martillero Angel Juan Carrettoni rematará el 15 de julio de 19[illegible] a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Blas Parera Nº 223, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Superficie: 8.66 metros de frente por 26,66 metros de fondo. Base $ 55.000.— m/n Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el deudor hipotecario f[illegible] notificado en autos que deberá desocupar totalmente la casa. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.446 D.T.-v.11|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "ALFONSARO HECTOR VICTORINO c|PALETTA DOMINGO ANTONIO s| cobro hipotecario" que el martillero don Antonio Nasif, rematará en el mismo, el 15 de julio de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Santander Nº 5514 de esta Ciudad. — Superficie 176,74 m2. — Base: $ 120.000.— m|n., al contado, seña: 8 por ciento, comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.636 D.T.-v.13|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CASTAÑO SANTIAGO contra MERCAU CRISTOBAL, ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de julio, a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Av. Castañares Nº 5401, esquina Larraya, edificada lote 27 fracción 1c., manzana letra G., Sup. terreno 227,68 m2. — Base: $ 291.500.— Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Encontrándose ocupada la finca por el demandado, la misma se entregará libre de ocupantes.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 21.724 D.T.-v.20|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio sucesorio "ANIBAL OLARAN CHIANS, Suc. Ab-Int.", que el martillero D. Isaac Reynaldo Abrego, rematará el trece de julio pmo. diez y seis horas en la calle Alsina Nº 1957, 6º piso de esta capital, sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor los derechos de autor del libro "Higiene y Alimentación del Niño", comprendidos los que se refieren a la sexta edición, según contrato con Librería Hachette, S. A., agregado al expediente. — (Comisión: 10 %).
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 21.598 D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en autos "MARTENS THILO c| IVALDI TOMAS, s|ejecutivo", que el martillero Antonio María Vázquez rematará, el 27 de julio, a las 17 hs., en el local San Martín 365, Ofic. 118, el lote de terreno 16, manzana 97, calle El Descanso, entre Av. Uriburu y San Roque, Ciudadela (B. A.); superficie 308 m. 5 dcm.2. — Base $ 25.530,46, al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.743 v. 12|7|61

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "PARACAMPO RICARDO ARISTIDES c|CICIARO SAVERIO ALBERTO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Colombres 45|47, e|las de Rivadavia y Adolfo Berro (hoy D. Bosco). Edificado en el lote 146, que mide 10 m 392 de frente al E; por 60 m 826 de fondo. — Condición de venta: base: $ 660.458, al contado, 8 % como seña y a cuenta de precio, y el 3 % de comisión. — Se entrega totalmente desocupada la parte del inmueble correspondiente al consorcio obra en construcción, y el resto en el estado en que se encuentre.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.8|7-Nº 28.822-v.19|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "BARABINO DEVOTO, RUBEN c/VASSILAQUI, NICOLAS ALEJANDRO, s/ ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble Planes 884. Superficie 79,57 ms. cs. Base $ 110.695.—, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 21.559 D.T.-v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio GERLANDO GARLISI c|EDUARDO ZINKEVICIUS, s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 16, el siguiente objeto: una aspiradora marca Lombard, modelo L 58, Nº 11888, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. Comisión 10 o|o, al contado, sin base.
Buenos Aires julio 4 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 — e.10|7-Nº 28.903-v.12|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "BOZZOLA, ANTONIO c/SISO, JUAN JOSE, s/ejec. prend.", que el martillero Justo J. C. de Urquiza rematará en Honduras 43[illegible], donde se exhibe, el 24 julio 1961, a las 11, una camioneta Ford, modelo 1925, motor 7138206, patente provisoria provincia Buenos Aires 173658, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 8.300, a

contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.8|7-Nº 21.601 D.T.-v.11|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 comunica por cinco días en el juicio: "GIULIODIBARI DONATO contra FOLCO RAMADORI JUAN DOMINGO, sobre ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el mismo el lote 13 de la manzana 3, con frente a la calle sin nombre (hoy Hipólito Yrigoyen) sin Nº. e|dos calles sin nombre (hoy Luis Rubinstein y O'Higgins), barrio Parque Rivadavia, partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez, provincia Buenos Aires. — Mide 10 metros frente al E. por 45 de fondo. Superficie: 450 mts.2. Catastro: Circ. V, Sec. C, Manz. 308, Parcela 13, el día domingo 16 de julio de 1961, a las 15 horas. Base: $ 23.900. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.400 — e.10|7-Nº 21.736 D.T.-v.14|7|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SIGMATIC S. R. L. c|BENITEZ, CRISMILDA MARINA, s| ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Antelo rematará en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 15 y 30, el siguiente objeto: una balanza marca Iris, capacidad 15 kg., Nº 10660, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. Comisión 10 o|o, al contado. Base $ 1.470.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.10|7-Nº 28.907-v.12|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por cinco días en el juicio VERRI CONSTANTE NOBLE y VERRI ANTONIO", sucesión, que el martillero Roberto M. Mombelli rematará el domingo 16 de julio, a las 15.30 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Helguera 153, ocupada, y General Venancio Flores 3091, desocupada Superficie, 235,22 m2. En block. Base $ 150.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Escribano designado Sr. Marcelo E. Díaz Romero, calle Paraná 608, Cap.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.725 D T.-v.14|7|61

Nº 26

El Juez Nacional de Paz Nº 26, secretería del Esc. Bartolomé Lastreto, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de VERCELLI, MARIA LUISA, su sucesión", que el martillero S. Francisco de la Fuente rematará, sobre la misma, el día 15 de julio de 1961, a las 17 horas, el inmueble de la calle Monroe Nº 1280, de la Capital Federal, ocupada en parte por dos subinquilinos, quedando desocupada la parte que habitaba la causante. Superficie 334,15 mt2. Ad corpus. Base $ 96.533. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.613 D.T.-v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "POCHAK MAURICIO c|ROBERTO ALBERTO PERTICA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Julián Alvarez 2744, donde se exhibe, rematará un automóvil Mercedes Benz, sedan 4 puertas, motor MCBA 108911, modelo año 1939, pat. 14.363, Cap. Federal, año 1957; el día 24 actual, hora 10. — Base m$n. 35.880. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 21.734 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "SIGMATIC S. R. L. c|TOMASONE, GUILLERMO OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará, en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 16, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Sigma, modelo Vitrina, de 2,20 metros en madera, Nº 1012, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. — Comisión 10 por ciento, al contado. — Base pesos 33.005 m|n.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 28.904 v.12|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "KENIG, CAZZANIGA y CIA. S. A. I. F. y R. c|SONREN AZIZIAN s|ej. prend.", que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará, en Honduras 4370, el 24 de julio 1961, a las 11, un televisor marca Stromberg Carlson Nº 901282. — Base m$n. 18.880, al contado. — 10 % comisión. — En caso de no haber postor se reiniciará la subasta en el mismo acto, sin base.
Buenos Aires, julio 8 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.8|7 Nº 21.602 D.T. v.11|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. e I. c|SARTIRANA y PUIGSERVER s| Ejecutivo Prend. $ 78.750", que el martillero Esteban J. Roldán, en Pavón 3868, el día 18 de julio próximo, hora 16, rematará una heladera eléctrica de ivirapó, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo WCW 80, Nº de fabrica 15060, equipada con su equipo refrigerador. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento. — Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 28.895 v.12|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA, S. A., c| ESTEBAN SABALZA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.50: "Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 710, número 27705, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.805-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MARIO WOLORNIK, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.35: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 155814, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 34.830. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.807-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5 Secretaría número 13 comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|AMALIA VILLALBA de ZEBALLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124. Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.30: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50 número 610164, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 23.274. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.806-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secertaría número 15,ª comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MANUEL FERNANDO CARPIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.45: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 114788, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base pesos 34.945. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.809-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secertaría número 15,ª comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PEDRO HECTOR MANSILLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.50: "Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, número 130720, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base pesos 31.330. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.810-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CARMA S. A. IND., COM. e INMOB. c|ALFIO GRASSO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.35: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Carma, modelo MR-3, número 171, completamente equipado, fabricado bajo licencia Westinghouse, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 23.700, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.801 v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IDILIO AMERICO DEL CASTILLO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.45: Una cámara refrigeradora marca Siam, modelo 44 Porcelanit Nº 6691, con motor a nafta marca Siam de 2 1|2 C. V., número 1293, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 33.115, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.803 v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL DELLA BERNARDA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 159631, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 34.945, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7 Nº 28.804 v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMERICO KOVACS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124 Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.50: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 137251, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 30.125. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.812-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE OLIVERA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.40: "una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45|3, Nº 483, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 25.854.—. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.813-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR OSCAR ARES, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital. el 28 de julio de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 845878 completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: pesos 33.475.—. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 970.— e.8|7-Nº 28.815-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO PEDRONI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 608573, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Capital. — Base: $ 24.998.—. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.814-v.11|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio 'SIGMATIC S. R. L. c|KASIM MAXIMO NORBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará, en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 15 y 30, los siguientes objetos: Un aparato televisor marca Westinghouse, modelo pantalla de 53 cm., Nº 8190, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. — Comisión 10 %, al contado. — Base $ 14.695 m|n.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 28.992 v.12|7|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "O. F. I. C. I. S. A. c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s|ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará, en San José 1754, el 22 de julio, a las 11 horas, una máquina para confeccionar sobres del tipo con ventana, marca J. G. Mailander, modelo 1936, Nº 5917, fabricación inglesa, con motor F. N. modelo 60, Nº 313390, de 3 H. P., de 1850 r. p. m., ind. nacional. — Se exhibe en San José 1754. — Sin base. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 %. — Comisión 10 por ciento. Informes: Lavalle 710. — 32-5842
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.10|7 Nº 29.620 v.12|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 23|6|61.

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "GARCIA JOSE y otros c|SCOLARI JOSE, disolución de sociedad", que el martillero Pascual Orsumaris rematará, el 14 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el fondo de comercio de la sociedad "Turismo Gran Norte", integrado por el nombre o insignia comercial, clientela, 3 líneas telefónicas, propiedad local unidad Nº 1, planta baja de la finca Arenales Nº 1931, con los derechos de copropiedad sobre el terreno y cosas uso común, superf. propia 24,30 m2, proporción 2.59 %, y los muebles y útiles que se detallan en inventario de fs 19 v. — Base total $ 350.000 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.400.— e.10|7 Nº 28.936 v.14|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "DELGADO FRANCISCO c| ABRUZZINI ORLANDO, s|ejecución prendaria" que el martillero Vicente D' Errico procederá a rematar, el día 19 de julio de 1961, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 5908, donde se exhibe, un automóvil marca Vauxhall modelo 1940, motor Nº H35578, de 4 cilindros y 45 C. V., carrocería sedan 4 puertas, patente de la Capital Federal Nº 640.925, del año 1950, con base de $ 70.200 m|n.; al contado y en el estado que se encuentra. Comisión 10 por ciento, en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.10|7 Nº 21.647 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|ANDRADE, CARMEN A., s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime A Carbonell rematará, en Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhiben el día 28 de julio 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Un televisor de mesa marca "Mozart", Nº 19881|30092, modelo A; una heladera eléctrica familiar marca "Abolengo", Nº 5803, Fab. 1258, Mod. 110, y una máquina de coser familiar, a pedal, marca "Directa", número T02, Mod. 58. — Seña 30 %. — Base $ 11.250. — Com. 10 %.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. - e.10|7 Nº 21.719 D.T. v.12|7|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS S.A.I. y C.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas, en Gaona Nº 3159.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por arts 361 y 362 del Código de Comercio e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Capitalización de la reserva y emisión de acciones.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.937-v.14|7|61

AGRINCO
S. A. Inmob., Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 18 de julio de 1961 a las 12 en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar informe del Directorio sobre estado social y aplicación art. 20º estatuto, en su caso, procediéndose a designaciones que correspondan y conferir poderes. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.939-v.14|7|61

AVANZADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de julio a las 10 horas, en Pueyrredón 709, 1º piso "B", para tratar:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Retribución del síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.906-v.14|7|61

ACECHAP S. A. I. C.
Laminación de Acero en Chapas Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas de Acechap Laminación de Aceros en Chapas S. A. I., la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de julio próximo, las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Ratificación de la gestión y del mandato de los directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.683-v.12|7|61

A Z Y D E R S. A.
Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, y destino de las utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Revaluación contable Ley 15.272, y su capitalización.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 28.698-v.12|7|61

ASCOCHINGA S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 28 julio 1961, a las 18 horas en Av. P. R. S. Peña 760, 4º p., escr. 408, tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio a 31 de marzo de 1961.
2º Número y elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.689-v.12|7|61

A M C A R
Sociedad Anónima Comercial
Capital suscripto: $ 1.627.200
Registro Nº 7593

Amcar S. A. Com. convoca Asamblea General Ordinaria 15|7|61, 10 horas, Av. Belgrano 265, Piso 2º, tratar: Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio al 30|4|61; Distribución utilidades: Elección directores titulares y suplentes elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.596 v.11|7|61

"B"

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas en Corrientes 316, piso 7º, escritorio 753, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículos 346|47, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.
2º Reformas de estatutos.
3º Determinar número de directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires junio 20 de 1961. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días hábiles de anticipación.
$ 4.000.— e.8|9-Nº 28.851-v.13|7|61

B O R Y
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1961, a las once horas, en el local social de Moreno 970, piso 4º escritorios 401|5, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al VII ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires 5 de julio de 1961. — Presidente.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.820-v.13|7|61

B A R D A H L
Lubricantes Argentina S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas el día 31 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en su sede social, Lavalle Nº 1527 piso 5º, oficinas 20|21, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas el día 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en su sede social, Lavalle Nº 1527, piso 5º oficinas 20|21, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo de activo (Ley 15.272).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. —e.7|7-Nº 28.699-v.12|7|61

"C"

COVEMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Materiales de Construcción
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1961 a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Chiclana 3527, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Disolución anticipada de la sociedad. Designación de miembros para que formen la Comisión Liquidadora. Designación de síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.901-v.14|7|61

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS
Asociación Civil con Personería Jurídica Acordada por el Decreto Nº 1.563 de 27|1|944
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Consecuente con lo establecido en el artículo 25 de nuestros estatutos, inciso a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407 de esta Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.
3º Elección de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización, por el término de dos años y dos miembros suplentes por el término de un año.
4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario. — Hugo Ortelli, vicepresidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.
Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, calle Aráoz 2407, Capital.
Para poder asistir y votar en las Asambleas se requiere ser socio activo, y estar al día con tesorería, de acuerdo al artículo 14, inciso d) de los estatutos.
$ 528. — e.10|7-Nº 28.867-v.12|7|61

CIRCULO MEDICO DEL NOROESTE

Estimado colega:
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en la sede del Círculo Médico del Noroeste, situada en la calle Lavalle 3584, el día 19 de julio a las 21 horas en primera citación y a las 22 horas en segunda citación con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio del 30 de abril de 1961.
3º Elección de autoridades:
a) Elección de 5 miembros titulares por 2 años.
b) Elección de 3 revisores de cuentas por 1 año.
c) Elección de 10 miembros del tribunal de honor por 2 años.
d) Elección de 2 delegados titulares y suplentes por 2 años a la Federación Médica Gremial de la Capital Federal.
Sin otro particular saludan a Ud. muy atentamente. — Dr. Antonio Tufró presidente. — Dr. Pascual De Simone, secretario.
$ 720.— e.10|7 Nº 28.940-v.10|7|61

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Señor consocio: De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de "La Colectividad Helénica", calle Julián Alvarez 1040, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1958 1959 y 1960.
2º Elecciones para renovación total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse doce señores asociados para miembros titulares, y cuatro suplentes.
3º Aumento de la cuota social.
4º Designación de dos señores socios presentes, para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 384. — e.10|7-Nº 28.868-v.12|7|61

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 27 de julio próximo, a las 19 horas, en el local Sociedad Nazionale Italiana, calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria y balance al 30/4/1961.
2º Reconsideración expulsión ex socios señores Eduardo Gandolfo y Ciro Pérez Ramírez.
3º Designación de una comisión electoral.
4º Designación dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Conforme artículos 93 y 94 de los estatutos la C. D. convoca a elecciones a continuación de la asamblea o bien el día 28/7/61 para elegir: a) Cinco vocales titulares por dos años; b) Cinco vocales suplentes por un año; c) Tres revisores de cuentas titulares y 2 suplentes. — Hernán R. Pérez, presidente. — José Luis Sforzini, secretario.
$ 288.— e.10|7-Nº 28.971-v.11|7|61

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 20 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Hacienda, correspondientes al último ejercicio.
2º — Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.
3º — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — León Gentico, presidente; Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 896.— e.8|7-Nº 28.747-v.17|7|61

CIA. INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio del cte. año a las 10.30 hs. en Billinghurst 132, 1º D., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.776-v.13|7|61

"D"

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1961, a las 11 horas, en la calle Córdoba 657, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000,— (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional).
2º Emisión de m$n. 37.954.000,— (Treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional), en acciones liberadas de clase "A" y clase "B", de acuerdo con las respectivas tenencias.
3º Autorización al Directorio para que, conforme al artículo 7 de los Estatutos, resuelva la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de m$n. 50.000.000,— (Cincuenta millones de pesos m|n.), en acciones liberadas de clase "A" y clase "B", de acuerdo con las respectivas tenencias y de características iguales a las de las acciones actualmente en circulación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2600, con tres días de anticipación.
$ 4.000.— e.6|7-Nº 28.576 v.11|7 61

"E"

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria 20/7/1961, 11.45 horas, Bmé. Mitre 226, piso 4, efectos considerar revalúo contable, Ley 15.272; documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30/4/61, y distribución de utilidades; aumento de capital: elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.964-v.14|7|61

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de julio de 1961, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|61, y distribución de utilidades.
2º Retribución de directores; art. 15 e) de los estatutos.
3º Revalúo contable, Ley 15.272 y aumento del capital.
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.786-v.13|7|61

ELECTRICIDAD RIVADAVIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Rivadavia 3085, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos, por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Revalúo contable, Ley Nº 15.272; y
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.800-v.13|7|61

EDITORIAL SIGMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 21 julio 1961, 18 horas calle Chile 945, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º) Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 abril 1961.
2º Honorarios Directorio y síndico.
3º Distribución utilidades.
4º Elección síndicos.
5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.688-v.12|7|61

ESTANCIAS SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1148|66, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.577 v 11|7|61

EDIME S. A. I. C. I. E.

Convócase a los señores accionistas de Edime S. A. I. C. I. E., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 20 de julio de 1961, a las 10 y 11 horas, respectivamente, en el local de la calle Murguiondo 3302 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico. Correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Elección total del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneraciones estatutarias;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|7-Nº 28.559-v.11|7|61

"F"

F I N A R
Soc. en Com. por Acc.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de julio de 1961, a las 15 horas en Sarmiento 517, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a 50 millones de pesos.

2º Reforma del estatuto (nombramiento de dos socios solidarios; actuación conjunta de los gerentes; modificación cláusula 9º, inciso b).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 12º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — La Gerencia.

$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.968-v.14|7|61

FIUZALAN, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1961, horas 11, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.865-v.14|7|61

FERROMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, Belgrano 680, piso 9º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable;

2º Autorización al Directorio para emitir acciones liberadas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.825 v.13|7|61

F. A. V. E., S. A. I. C. I. E.

Convócase a los señores accionistas de F. A. V. E., S. A. I. C. I. E. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de julio de 1961, a las 9 horas, en Australia 2800 de Capital Federal, a fin de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico. Correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Elección total del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneraciones estatutarias;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 28.560-v.11|7|61

F. I. N. D. A.
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Inmobiliaria Americana
Nº 9486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Julio de 1961 a las 15 horas en la calle Belgrano 437, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º de Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de directores y síndicos que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.702-v.12|7|61

"G"

GUILLERMO TABOADA S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 29 de junio de 1961 y atento a las facultades conferidas por el artículo 26 de los estatutos sociales, llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Alsina 1535, piso segundo, Capital Federal, el día 29 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

2º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|7-Nº .944-v.14|7|61

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº de Registro 1626

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Canje de acciones en ordinarias "A" y "B";

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|7 Nº 28.819 v.13|7|61

G A L S A N F E
S. A. Inmobiliaria, Constructora y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de julio de 1961, a las 16 horas, en su sede social de la calle Suipacha 280 (piso 6º), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Elección, de conformidad con los artículos 5º y 10º de los estatutos, — a) Art. 5º: Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º: Fijación de síndico titular por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 28.840 v.13|7|61

GINACA HNOS. S. A. C. I. F. I. y F.
GINACA HNOS.
S. A. C. I. F. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de julio de 1961, a las 19 horas, en Montevideo 184, 3er. piso B. Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|60;

2º Elegir síndicos;

3º Designar accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.728-v.12|7|61

GOLIATH HANSA ARGENTINA
S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la necesidad de aumentar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos.

2º Consideración de la posibilidad de trasladar la personería jurídica de la entidad a la Provincia de Santa Fe.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 28.680-v.12|7|61

"I"

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 1.833
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio de 1961, a las 15 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación de los artículos tercero y vigésimo quinto de los Estatutos de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma. (art.31 de los Estatutos).

$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.678-v.12|7|61

IMPORTEX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-ganadera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1961 a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 2763, 4º piso, oficina 2, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de $ 5.000.000 a la suma de pesos 20.000.000, conforme artículo 5º de los estatutos sociales y Decreto 852|55 del P. E. Nacional.

2º Autorización al H. Directorio para establecer las condiciones, oportunidad, forma, requisitos y características de la suscripción e integración de acciones, en el aumento que se disponga, así como en la suscripción e integración del capital social actual.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.8|7-Nº 28.849-v.13|7|61

INVESTA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 1961, a las 11 hs., en Avenida del Libertador General San Martín 2424, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores;

2º Elección de directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

3º Elección de síndicos titular y suplente:

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Francisco Colombo, sub-delegado interventor.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.693-v.12|7|61

INDUSTRIAS MAX
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de julio de 1961, a las 9.30 horas, en la oficina técnica, Gallo 1639, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30|6|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de directores y síndicos, conforme con los estatutos, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.723-v.12|7|61

"J"

JOHNBER S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.

6º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 7.500.000.— en acciones ordinarias al portador clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.10|7-Nº 28.893-v.14|7|61

"L"

LA CARLOTA
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Ayacucho 318 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 9 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 28.975 v.14|7|61

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de un dividendo del 12 %, 10,85 % en acciones ordinarias y 1,15 % en efectivo.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 19.000.000.—.

3º Distribución del saldo de revalúo 1ra. cuota de m$n. 4.000.000.—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.761-v.13|7|61

LISENBERG COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio de 1961, a las 20 horas en Rivadavia 6094, piso 3º, "F", para tratar:

1º) Aumento de capital;

2º) Reforma de Estatutos;

3º) Ampliación del número de Directores y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.662-v.12|7|61

LITORAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para el día 18 de julio, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado art 4º de los estatutos;

2º Emisión de las series 21ª a 32ª inclusive, clase "B", por $ 12.000.000.— m|legal nominales;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 28 575-v.11|7|61

"M"

MARFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 horas, en Homero 636, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta el monto autorizado por los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.885-v.14|7|61

MARFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 11 horas, en Homero 636, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución a directores y síndico titular.

3º Determinación del número de directores-vocales.

4º Elección de director-presidente y directores-vocales.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.10|7-Nº 28.884-v.14|7|61

M. MARCOVICH E HIJOS
S. A. C. I. F. A. I.
Nº de Registro Nacional 10061|1
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales (Art. 2º), convocamos a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Bolívar 592, el día 20 de julio de 1961, a la hora 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Revalúo del activo social;
4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año;
6º Fijación de emolumentos mensuales al Directorio y síndico para el ejercicio 61|62;
7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación para la Asamblea, en la sede social, Bolívar 592, Capital. — El Directorio.

$ 4.800.— e.10|7 Nº 28.951 v.14|7|61

MIRAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de julio de 1961, a las 19.30 horas en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 730, Piso 4º, Oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores y síndicos.
2º Aumento de Capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.768-v.13|7|61

MUTUALIDAD TRANSPORTE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de julio de 1961, a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta respectiva, (Art. 44);
2º Informe del organo fiscalizador;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el organo fiscalizador (Art. 33). — Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Enrique Olavarria, Secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 1.280.— e.6|7-Nº 28.581-v.22|7|61

"N"

NAVIERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Córdoba 657, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Aprobación del 1er. balance cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.782-v.13|7|61

"O"

O M N I U M
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE FINANZAS, MANDATOS Y AGRICOLA
Nº Registro 3486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 16 horas, en Maipú 231, para tratar:

1º Revaluación contable del activo;
2º Aumento de capital;
3º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
4º Remuneración director delegado y director gerente;
5º Elección directores y síndicos;
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.977 v.14|7|61

"P"

PUROLATOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de julio de 1961, a las 18.30 horas en el local de la calle Corrales Nº 1626, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del Directorio.
2º Aprobación de toda la gestión del Directorio desde el 1º de julio de 1960.
3º Elección de Directores titulares y suplientes para completar período hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 28.762-v.13|7|61

PLATASUR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio del cte. año, a las 10 y 30 hs., en Tucumán 1668, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.775 v.13|7|61

POUCHAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 17 julio 1961, a 18 horas, en Virrey Liniers 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— límite establecido por el art 7 del estatuto social;
2º Reforma del art. 6 del estatuto, aumentando el capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.— y del art. 7, facultando a la Asamblea General de accionistas para ampliar ese capital hasta la suma de m$n. 500.000.000.-;
3º Ampliación a cuatro del número de directores;
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|7-Nº 28.595-v.11|7|61

P A R R A S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9974

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, hora 10, en Rivadavia 1232, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|7 Nº 28.887 v.14|7|61

PANAGRICOLA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1961, a las 8 horas, en Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1961;
2º Retribución directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Nombramiento de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.894 v.14|7|61

PIBRO
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1961, a las 13 horas, en la sede legal, sita en Ayacucho 416, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966
2º Retribución de los Directores y Síndicos y distribución de utilidades:
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y otro Suplente:
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.— El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la Asamblea, conforme con el artículo 11 de los Estatutos.
El Presidente.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.950 v.14|7|61

"S"

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(5.338)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 4º de los Estatutos sociales.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7-Nº 28.878-v.14|7|61

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 13 del corriente mes, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1960.
Buenos Aires, julio de 1961. —La Presidenta.

$ 240.— e.10|7 Nº 28.957 v.14|7|61

SIDO LIMITADA S. A. F. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 28 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960 y al segundo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;
2º Aprobación de la remuneración del director gerente.
3º Honorarios del síndico y director;
4º Distribución de utilidades;
5º Fijación del número de directores y su elección;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 28.748 v.13|7|61

STECCA PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 17 de julio 1961, 16 horas, en Tucumán 1128, 1º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960;
2º Modificación art. 1º y 11º estatutos sociales;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.731-v.12|7|61

SIENA S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en Gral. Artigas 529, "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. C.;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.582-v.11|7|61

"T"

TOSUN, TESONE Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local, calle Moreno 1300 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Distribución de Utilidades;
3º Consideración del Revalúo Contable e Impositivo;
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961.
El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.979 v.14|7|61

THERSE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y de Mandatos

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.745-v.12|7|61

TRANSITER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de julio del corriente año un mil novecientos sesenta y uno a las 18 horas, en su sede de la calle Maipú 234, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado por el artículo 4º. de los estatutos, a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), determinando series y tipos de las acciones respectivas;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|7-Nº 28.572-v.11|7|61

"V"

V A L A R D E L
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1961, e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 28.793 v.13|7|61

"Y"

VEDEX S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|61 a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen 1144 6º piso, Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;
2º Consideración docum. art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|3|61 y distribución utilidades;
3º Fijar número direct. y elecc. por un año;
4º Elección Síndicos;
5º Aumento Capital autorizado;
6º Desig. dos accionistas para firmar acta.— El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.965 v.14|7|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan: Facundo Villa, vende a Manuel Fernández, libre deudas y gravámenes su negocio despacho comestibles y venta beb. env., sito en calle ALBARIÑOS 2624, Cap., Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.967-v.14|7|61

J. Tomaghelli y Cía., mart. públicos, oficinas Corrientes 932, piso 3º, avisan: Casa Luján S. R. L. vende libre de personal y pasivo su negocio, sito AV. SANTA FE 1388 a los señores Ricardo Peterson y Chil Gotlib. — Reclamos de Ley, en n/oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.897-v.14|7|61

Ernesto Vales, escribano, comunica que Carlos Viñas, vende su tercera parte a Salvador Angel Vitale y Miguel Alfonso Vitale y éste último a su vez vende la mitad que totaliza con ello a Nélida Carmen Agüero, sobre un negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, constituído en mis oficinas, Reconquista 165, escr. 625.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.504-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Eugenio Douzón vende a sus condóminos Plácido Ramos, Julio Fernández, Aniceto González, Manuel Fernández, Antonio Ojea, Juan López, Antonio González, José García, Atilano Fernández, José Bernedo, José Alonso, José M. Rey, Antonio Varela y Marino Pérez su décima quinta parte, del negocio bar americano, casa de lunch y venta helados, calle AVDA. SANTA FE 2902, esq. AGÜERO. Activo y Pasivo cargo compradores, domicilio contratantes. Reclamos Ley, en el negocio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.916-v.14|7|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Cervecería Alemana" S. R. L., propietaria del negocio de cervecería, restaurant, pizzería, sito en AVDA. SANTA FE 2499, esq. PUEYRREDON 1409|1429 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a los señores Avelino Murias; Guillermo Mourin López; Nerón C. R. Ferraris y Victorio José Taretto. Domicilio partes, el negocio. Reclamos, conforme Ley 11.867 n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.918-v.14|7|61

Calvó, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Antonio Serrano vende a los señores Antonio Vázquez y Alfonso Mariño, el negocio de bar y restauran, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 10501, esquina ELIAS BEDOYA, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.908-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Leandro Rodríguez y Celedonio Diego venden a Cecilio Manuel Boullón, José María Boullón, Manuel Guzmán y Manuel Guzmán, el negocio de bar y fiambrería, establecido en la calle AVELLANEDA Nº 3999, esquina MERCEDES Nº 407, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.933-v.14|7|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Tomás Salvadó de La Parra y Valerio Goicoechea venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "garaje de alquiler", sito ANDRES ARGUIBEL 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.926-v.14|7|61

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, escritorio 52, hace saber que "Koskimies y Linna S. R. L.", instalada con fábrica metalúrgica en la AVENIDA DE LOS INCAS 4201, transfiere su activo y pasivo a "F.A.M.Y.R.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, quien continuará el giro de sus negocios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.954-v.14|7|61

Orlando Alfredo, mart. públi. ofic. en Patagones 4226, T. E. 922-3308, avisa: Alisia Ross de Wolff, vende a Fabián Dorfman y Dora María Clara Dorfman de Espinosa su negocio de librería y juguetería, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 3164, Capital. — Reclamos ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.785-v.13|7|61

Juan Vázquez y Cía., martilleros públicos, Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan que: Juan Alfredo Salato, Sabino Ronderos y Timoteo Menéndez, venden a José Piñeiro, José Fernández y Serafín Fernández, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA WARNES número 402, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.855-v.13|7|61

Juan Lopes, mart. públ. Portela 315, Capital, avisa: por su intermedio Antonio Caniglia, Nicolás Caniglia y Nicolás Santone, venden a Miguel Palacio, su negocio de restaurant, bar denominado Doble N, ubicado en calle AVENIDA NAZCA número 1958, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos ley, Portela 315, domicilio partes.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.853 v.13|7|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1375, 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37 3051, avisan: Agustín Vera vende a Guicon, S. R. L. (en formación) su negocio restaurant, bar, confitería, denominado "La Fusta", sito AVENIDA PTE. FIGUEROA ALCORTA Nº 7184 esquina BASABILVASO número 910, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.847-v.13|7|61

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 4703, Capital, T. E. 67-7862. Avisa que la señora Chana Kleiner de Singal, vende al señor Víctor Aníbal Mora su negocio de librería y juguetería, sito en la calle ALVAREZ JONTE número 5038, Capital Federal, reclamos de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.836-v.13|7|61

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avda. Coronel Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que "El Caribe", S. R. L. vende a Bernardo Gheitner el negocio de pizzería, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA SAENZ número 1181|83, Capital Federal (sin existencias). Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.8|7-Nº 28.749-v.13|7|61

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, of., Maipú Nº 987, 3º B, Cap., avisa: que con su intervención la señora María Gil, viuda de Cervera, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Cap. AVDA. LINDORO QUINTEROS Nº 1171, al señor Jorge Roberto Ratti. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

Nota: Este aviso anula al Nº 28.281, por error en la dirección del negocio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.651-v.12|7|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: Luis María Pizzorno, vende a Juan Parodi, José Fernández, Pedro Kalosdian y Manuel Seijas Fernández, negocio café, casa de Lunch, despacho bebidas, alcohólicas restaurante y 5 mesas en la acera, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3799, esq. MARIANO ACOSTA, Capital, el presente anula el publicado Boletín Oficial 12|6 al 16|6|61.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.682-v.12|7|61

Rebeca Ben Dahan de Vega, vende su negocio de peluquería para damas sito en la calle ALCARAZ 5304 a Omar Héctor Rossi y María Luz Varela. — Reclamos de ley y domicilio partes, Alcaráz 5304, Capital.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.721-v.12|72|61

Basso y Cía. mart. públicos, avisan: Jaime Halac y Oscar Orsatti, venden a José y Antonio Seva, neg. de carnicería y afines sito en AV. DIRECTORIO 3823. — Domic. partes y reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3º p. Cap.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.720-v.12|7|61

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Francisco José Meraviglia, Delio Antonio Alvarez, Manuel Prado, Ernesto Albertone, Vicente Alvarez, Antonino Peñaranda, Manuel Landeira, Manuel Fernández, Natalio Spett y Otilia Blanco de Nuñez, venden a Gran Guindado, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Gran Guindado" sito AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nos. 3196|200 esq. ACEVEDO Nos. 3187|95, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 27.829-v.12|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 29|6|61.

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, Callao 220, Capital, avisan que Oscar Somoza, Rómulo Franzilli, Gerardo Juan Obando y Juan Carlos Bobbio, venden a "Confitería Lanfú", Soc. de Resp. Ltda. (en form.), su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en el interior de la Gran Galería Callao, (local Nº 21), con entradas por AVENIDA CALLAO Nº 182 y CANGALLO Nº 1818. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.482-v.12|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 6|7|61.

Se hace saber que "Heymen y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones — Capital Social $ 12.000.000" que gira bajo la denominación comercial de "Mitextil", con domicilio en la calle ALSINA Nº 1776, de esta Capital, en el ramo textil, ha sido transformada en "Mitextil Sociedad Anónima Industrial y Comercial", capital autorizado, $ 100.000.000 m|n., con igual ramo y domicilio. Reclamaciones, escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1536, 2º piso izq. Capital Federal.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.613-v.11|7|61

Se avisa al comercio que Juan José Cuenca, Raimundo Torcuato Cuccarese, Jorge Hugo Rossi, Daniel Lentino, Teófilo Ré, Ildebrando Ratter, Rodolfo Di Desiderio, Polonia Blanca Denardi, Víctor Naudeu y José Antonio García venden a los Sres. Pedro Rossi, Emilio Farré e Hipólito Aizcorbe, la empresa denominada Televida Integral, S. A. Comercial, Industrial, Civil, Financiera e Inmobiliaria, (en formación) dedicada al ramo de seguro integral para televisores, sita en la AVENIDA DE MAYO 749, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley. Escribano Nacional Don José Stilman con oficinas en Paraná 433, piso 5º oficina 3.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.567-v.11|7|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º G, T. E. 41-3160, avisan: Norma Inés Cambiasso e Ignacia Inés Royo venden a Gloria Adela Aguiar de Saladino y Adela Catalina Hoyos, su negocio de "Peluquería para damas - Boutique", sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 6053. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.612-v.11|7|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Manuel Caixado y José Intriago Soto venden a Faustino Daniel Ogando y Marcial Antelo, "Panadería mecánica", calle AGÜERO Nº 718|20. Recl. ley y dom. ptes., n|ofnas.

$ 800.— e.6|7-Nº 28.603-v.11|7|61

Se avisa que "Urbes", de Ventura y Venegas venden a Rafael Mario Pirro el fondo de comercio de construcciones y operaciones inmobiliarias, sito en la AVENIDA PUEYRREDON 907, oficina 801, Capital Federal. Interviene, escribano Florencio L. Lynch. Reclamos: San Martín 296, primer piso, escritorio 7, Capital Federal, domicilio legal de partes.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.643-v.11|7|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Mario D'Onofrio y Angel Di Stefano venden a Ricardo Alvarez (hijo) "Panadería mecánica", calle ANCHORENA Nº 746/48. Reclamos ley y domic. partes, nuestras ofnas.

$ 800.— e.6|7-Nº 28.602-v.11|7|61

Luis Castro, martillero, oficinas: General Manuel A. Rodríguez 2045, Capital, T. E. 58-7939, avisa que los Sres. Samuel Herman Kupferberg y Arturo Nicolás Armando Castañeda, venden su negocio de pizzería - bar, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1377|85, Capital, a los señores Vicente Destefano, Roberto Angel Sebastián, Teresa Rezzoagli, Miguel Camacho, Jorge Lorenzo Alvarez, Luis Chimenti y Miguel Angel Camacho. Reclamos de ley, a nombre de Luis Castro (estudio del Dr. Rodolfo E. Argañaraz Alcorta, calle Avda. Córdoba 374, piso 7º), domicilio de las partes. — Nota: Esta compra-venta tiene efecto retroactivo al día 14 de abril del año 1960.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.616-v.11|7|61

El doctor David Natalio Muchenik, contador público nacional, matrícula 220, IX C. P. C. E. C. F., Sup. Corte B. A., L. VII, F. 119, matrícula 32, IV C.P. C. E. Bs. As., con domicilio en Paraná 567, piso tercero, oficina 304, hace saber a los efectos de la Ley 11.687 que la sociedad "Lorenzo Larocca e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2299, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación, producción y elaboración de cubiertas de automóviles así como cualquier artículo de goma relacionado con la industria automotriz, exportación, importación, compra-venta, representaciones, comisión, consignaciones y en general el comercio de cubiertas para automotor, sus repuestos y maquinarias, automóviles, camiones y afines, se ha transformado en la sociedad anónima Lorenzo Larocca e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual sede, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el indicado.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 28.620-v.11|7|61

"B"

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º avisan: Domingo Fernández vende su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "Belgrano", sito en AVENIDA BELGRANO 2046, piso 2º, Dpto. "C", Capital, a Faustino Fernández. — Recl. de Ley y domic. partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.6|7-Nº 27.845-v.11|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|6 al 30|6|61.

Atilio N. Yacobucci, martillero público, oficina Rivadavia 2545, 2º piso avisa que Teodoro Hamar, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Vladimiro Daniluk, Alejandro Kujaruk, Federico Kujaruk, Pablo Amalio Gómez, Manuel Souto y Pablo Tunik, su negocio de bar, pizzería "San Antonio", sito en la calle BOEDO 1505 esquina AV. GARAY 3602, Capital. —Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.707-v.12|7|61

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Ester Mateo vende a Martín Grassi y Antonio Oscar Pereira negocio Despensa, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito calle BRASIL Nº 3195|99 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.876-v.14|7|61

José Ramón García Fernández, vende a Juan Carlos García, sastrería, sito calle BOLIVAR 824, sus domicilios para reclamos término ley.

$ 400.— e.8|7-Nº 28.833-v.13|7|61

Humberto Dávoli, mart. púb. Dto. Alvarez 914, avisa que: Pedro Cabión y Concepción Cóppola Vda. de Díaz, venden libre de deudas y gravámenes a Raúl Domínguez, despensa BOYACA 825. — Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.6|7-Nº 28.557-v.11|7|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad Piña Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial y Financiera, dedicada al negocio e industrias vinculadas a los ramos de productos de caucho, rodados y artículos para el hogar, con domicilio en BOEDO Nros. 2046 y 2658, Capital, transfiere su activo y pasivo a a sociedad Piña Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial con igual domicilio que la anterior. Reclamaciones de ley: Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.628-v.11|7|61

"C"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Bernardo José Vaz y Sebastián Santos Sirni, venden a Severino Garrido y Francisco Garrido su negocio de fiambrería, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 1368. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.890-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que "Aouro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Ana Stortini de Otero el negocio de Instituto de Belleza, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1311, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.10|7-Nº 28.935-v.14|7|61

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti, vende a los señores Gerónimo Crigna, Rosbor Omar Borau e Ismael Borau, el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602. — Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.947-v.14|7|61

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que José Pascual Cabrera, vende a José Vilariño y Agustín Lameiro, negocio de restaurante y bar, sito en CULPINA 1094, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.818-v.13|7|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6to., T. E. 37-9651, avisa: Humberto Juan Costamagna y Dolores Santos vda. de Rey, venden a Alfredo Rodríguez Marcos, despacho de bebidas alcoh., CACHI 801|09 esq. LYNCH 3606 Capital. Rec. y domicilios, m|oficinas.

$ 800. — e.8|7-Nº 28.756-v.13|7|61

El doctor F. A. Nisola, abogado y escribano público, avisa por cinco días, que el señor Daniel Pontón vendió a Osvaldo Rafael Caniglia y Osvaldo Antonio Boquete, el negocio de madera y taller, sito en CORONEL ESTEBAN BONORINO 90|92. Reclamos de ley y dom. de partes en Lavalle 1523, 4º p., of. 45. — Buenos Aires, junio 30 de 1961.

$ 800. — e.8|7-Nº 28.779-v.13|7|61

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que el señor David Alonso, vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de "zapatería", sito en la calle CORRIENTES 4706, Capital, al señor José Nardone. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.669-v.12|7|61

Juan Rogelio Pelizza, martillero público, con oficinas en Rivadavia 5035, planta alta, T. E. 43-9564, comunica al comercio que Edelmiro Bustos vende su negocio de lencería y nylon, denominado "Mimi", sito en CALLAO 182, local Nº 2, a los señores Eduardo y Yamil Churba, libre de todo pasivo, siendo condición de venta saldar el pasivo existente antes de la toma de posesión. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.655-v.12|7|61

Carlos Alvaresz, martillero público, con oficinas en Larrazábal 1691, de esta Capital, avisa que: Dolores Guria vende a Norberto Insausti, su negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados en envase único uso, sito en la calle CARRASCO Nº 77, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.686-v.12|7|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: que ha quedado nula la venta, casa de lunch y despacho de bebidas, CABELLO Nº 3300 Capital, que Genaro Rois vendía a José Fernández, Juan Parodi, Pedro Kalosdian y Manuel Seijas Fernández, publicada Boletín Oficial 9|5 al 13|5|61. — Dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.681-v.12|7|61

Se comunica al comercio en general que: José Alberto Di Toma s. v. de al Sr. Ricardo Omar Sabato su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle CONGRESO Nº 5355, de esta Capital, quien se hace cargo del activo y del pasivo del referido negocio. — Reclamos por el término de ley, en la calle Gándara 2207, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e 6|7-Nº 28.585-v.11|7|61

Avisa Ramón Lagüela, Martillero Público oficinas, Alsina 1467, León Lañes vende a Floreal Perrotti, despensa, venta comestibles y bebidas envasadas COCHABAMBA 1839, puesto 73. Reclamaciones ley y domicilio partes, Alsina 1467.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.573-v.11|7|61

José Méndez comunica que vendió su negocio de artículos del hogar denominado "Conford Anahí", a los señores Domingo Daniel Morelli y Oscar Alberto Mariscal, y el cual se halla situado en la calle CORDOBA 6038, de la Capital. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.608-v.11|7|61

Avisa: Antonio Ribeiro vende con efecto al 30 de junio de 1958, a José Antonio Ribeiro, Taller de Carpintería Manual, sita CORDOBA Nº 436, Capital, comprador a cargo activo y pasivo. Domicilios y reclamos de Ley mismo negocio.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.605-v.11|7|61

Se hace saber por cinco días, que los señores Simón Barrio y Hipólito Atilano Giménez venden al señor Oscar Rubén Sanuy, los muebles, útiles, enseres y maquinarias existentes en el negocio que funcionaba anteriormente como Panadería, en la calle CONCORDIA Nos 2323|3[illegible], donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de Ley: Escribanía Farina - Fraga, calle Sarmiento número 640, Capital.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.583-v.11|7|61

"D"

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con domicilio legal en Viamonte 1337, Capital Federal, hacer saber: Que por escritura otorgada el 29 de junio de 1961, al folio 1708 del Registro 191 quedó disuelta la sociedad Virang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad en la calle DIAZ VELEZ 5164, dedicada a la fabricación de maquinarias, transfiriéndose su fondo de comercio, activo y pasivo a Virang, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio y objeto social. — Reclamos de ley en el domicilio notarial, del suscripto indicado.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.845-v.13|7|61

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Blanco y Paulino Blanco venden a Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez y Maximino Rodríguez, bar y casa de lunch, ESTACION FACULTAD DE MEDICINA, SUBTERRANEO, LINEA D. Domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.499-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822 avisa: José Alonso y Magencio López, venden a Manuel García, la parte que les corresponde de negocio restaurante y bar, sito ESCALADA 2153, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.909-v.14|7|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "La Loba S. R. L." vende a José Manuel García, Antonio López, Daniel Tineo, Manuel Suárez Balsa, Luciano Múñiz y José María López, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, ESMERALDA 699, esquina VIAMONTE, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas. — Este aviso modifica el anterior del 2|5 al 6|5|61.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.829-v.13|7|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Nicolás Rodríguez, Jesús García, Juan Fandiño y Celso Pérez, venden a Eusebio García, Dodolino Sampedro, Juan Parga y Antonio Couselo, café, casa de lunch, ESTADOS UNIDOS Nº 502|06, domicilio de partes. — Reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 28.730 v.12|7|61

Concepción Molé de Leone, avisa que vende su negocio de librería y cigarrería, sito en EMILIO MITRE 1309 de esta Capital. — Reclamo de ley, en dicho domicilio, que es de las partes.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.666-v.12|7|61

María Yolanda Julia Yañez, vende Verdulería y Frutería, ESCOBAR 2906, Cap., a Juan Ramirez. Rec|y dom., allí.
$ 400.— e.6|7-Nº 28.597-v.11|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., San Juan 5000, avisan que José Felipe Gutiérrez vende a Ricardo Gutiérrez su neg. de Almacén - Bar, sito en ESTADOS UNIDOS 2994|8 al 3000, Cap. Recl. ley y Dclio. en n|ofic.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.589-v.11|7|61

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, Callao 220, Capital, avisan que: Ramón Rial, Manuel Ferreiro y Manuel Carreira venden a José Rial, Segundo Rosales y Francisco Calo (que girarán en plaza bajo el rubro Rial & Cía.), sus 3|4 partes indivisas que poseen en el negocio de Bar Lácteo, instalado en el interior de la ESTACION PLAZA DE MISERERE (andén sud, extremo este). Los compradores se hacen cargo de la totalidad del activo y pasivo. Reclamos de ley y dom. de las partes en n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.578-v.11|7|61

"F"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. Avisan que José Rodríguez, vende su tercera parte indivisa, que le corresponde en el negocio de almacén y bar, sito en la calle FRENCH Nº 2702, esq. LAPRIDA Nº 1782, de esta Capital, a sus socios Salvador Buela y Jesús Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley, en el mismo negocio y nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.835-v.13|7|61

Angel Buffoni, Escrib. Púb., con of. Rodríguez Peña 671, piso 3º T. E. 45 - 4193, avisa que: Antonio Angelicchio vende a Jesús Manuel Vilar negocio Lechería y Venta de Helados sito FONROUGE 2102, Capital. Reclamos ley y domic. partes mis oficinas.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.564-v.11|7|61

"G"

Ley 11.867. Se hace saber por el término de Ley que Pedro Savoia vende a María Garea de Varela y María Aurora Garea de Fernández su negocio de lechería y heladería sito en la calle GRAL. JUAN GREGORIO LEMOS Nº 16 de Capital, libre de toda deuda y grávamen. Rec. de ley Estudio Dr. Ernesto J. Lima, Avda. Córdoba 838 - Piso 6º, Dpto. 12 donde las partes fijan domicilio, o al Escribano Enrique Luis Mascardi
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.866-v.14|7|61

Abad Hnos. y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: José Méndez y Balbino Méndez venden a Sergio Suchín su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en GREGORIO DE LAFERRERE Nº 2199, esq. CAMACUA. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.834-v.13|7|61

"H"

La Torre, Peres, Badillo y Cía. S. R. L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: Elena Esper vende negocio Fiambrería, Quesería y Venta Helados envasados, sito calle HONORIO PUEYRREDON Nº 542|46|48 al Sr. Hrant Djeredjian. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.772-v.13|7|61

"I"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez, venden a Camilo Viña y Abel Crespo su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas al por menor, calle INDEPENDENCIA número 2600, esquina SAAVEDRA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.917-v.14|7|61

"J"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37 - 3233: Luciano Barreira vende a Teolindo Losada Gallego, Jaime López, Antonio Beltrán y José Piedrafita, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1211, Capital, libre de toda deuda y gravámenes, el negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle JUNIN Nº 64, Capital, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.566-v.11|7|61

"L"

Se hace saber al comercio, por cinco días, que Rubén Osvaldo Lambruschini vende a Moisés Scheiner el taller de soldadura para motores, sito en LOS PATOS 3250. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, estudio doctor Samuel Siminovich, A v d a. Pte. Roque Sáenz Peña 825, Of. 20.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.735 v.12|7|61

Basso y Cía., Mart. Públicos, avisan: Josefa Arias y María Auria Suárez de Pérez, venden a Santos Irigoyen negocio de despensa, sito en LAS CASAS 3502. — Domic. partes y reclamos ley en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.719 v.12|7|61

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Mainero y Guzmán S. R. L." transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio mediante las explotaciones: a) de artículos de material plástico: b) de la Academia Maine Argentina de Dibujo y c) Impresiones Buenos Aires, sobre explotación de actividad gráfica, con domicilio en la calle LARREA Nº 1430 de esta Capital, a la sociedad "Cromoflash, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Reclamos de ley: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Of. 11.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.562-v.11|7|61

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 2º, of. 25, avisan que por su intermedio los señores José Domingo González, Francisco Guardian Santos y Silverio Méndez venden a los señores José Landeira, Rosendo Rodríguez, Juan Bartolovic, Manuel Domínguez y Balbino López su negocio de Hotel y Restaurante, sito en la calle LIMA 1855, de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.587-v.11|7|61

Munas Rubel, Victoria Daravigas, Alba M. P. Garibaldi, Lía Rubel, con domicilio en la calle Tacuarí 237, 7º piso, ofic. 71, hacen saber por el término de ley que adquirieron del señor Tomás Mondillo Rusca todas las acciones pertenecientes a la Compañía de Transporte Colectiva Costera Criolla, con domicilio en la calle LIMA 1563, allí domiciliado, de esta Capital, dedicada al transporte de pasajeros a larga distancia, con relación al automotor Nº interno 130 y todas las acciones que le han correspondido por prorrata con relación a las afectadas al coche Nº 130. — Reclamos de ley en Lima 1563, Cap.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.606-v.11|7|61

"M"

Vergili y Corti S. R. Ltda., Martilleros Públicos, Paraná 123 - 3º piso, Of. 81|82, Capital, avisan que los Sres. Antonio Vicente Giaquinto, Nicolás Pungitore, Carlos Francisco Napolitani, y Francisco Ucha, venden a los Sres. Nicolás Fermentini, y José Zenón Marzari, su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital Federal, calle MAIPU Nº 288. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.875-v.14|7|61

Se hace saber que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1956 la sociedad "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Rodríguez Barro Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas se dedican al ramo de ropería, tienda perfumería y ramos similares, con domicilio calle MORENO 1230, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Esteban Juan Cerietti, domicilio constituído de las partes, Esmeralda Nº 1075 2º piso, Dpto. 30.
$ 1.600.— e.10|4 Nº 28.976-v.14|7|61

Carlos Francisco de Antueno, abogado, Montevideo número 735, piso 4º, avisa: Policarpo Arcay, vende a Tomás Cabrera, y a Benito Agustín Cabrera y Esteban Cirilo Barrandeguy, negocio: "Despacho de comestibles al por menor", MERCEDES 4970|78. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.973-v.14|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Miguel Roig vende a Juan Torres y Mariano Serra la parte que tiene y le corresponde en negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito MONTIEL 23|25. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.923-v.14|7|61

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Juan Manuel Alvarez y Benjamín Alvarez, venden a Santiago Abajo y José Abajo el negocio de lechería, comestibles y B. envasadas, MONTEVIDEO 1567, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.697 v.12|7|61

Eishin Shinzato, martillero público, avisa que el señor Nando Tamagusuku vende su mitad indivisa en el negocio de tintorería sito en la calle MONTIEL 1579, Capital Federal, al señor Seishu Tamashiro. Domicilio de partes. Por reclamos de ley en mi domicilio, Maza 1119, Capital Federal.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 28.737 v.12|7|61

E. J. Ramos, bal. y mart. público, avisa: Antonio Tecles vende a León Hoffman, Ignacio Schernesky, José Roberto Schernesky, Arturo Lanza y Segundo Sandoval su negocio de "Bar - Pizzería". MEDRANO Nº 695, domicilio partes. — Recla. Ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.601-v.11|7|61

Armen Gregorio Cholakian, con domicilio en Paraná 567, piso tercero, oficina 304 hace saber, a los efectos de la Ley 11.687, que la sociedad "A. Piterman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle MARTINEZ ROSAS 911|15, de esta Capital Federal, dedicada a la fundición e industrialización de metales no ferrosos, con especialidad en plomo, plata, cobre, bronce, aluminio, metal blanco y la comercialización de los mismos, se ha transformado en la Sociedad Anónima "A. Piterman y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual sede, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el indicado.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 28.617-v.11|7|61

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º avisan: Leandro José Sirito vende su negocio de hotel-alojamiento, sito en MATHEU Nº 1697, Capital, a Manuel Francisco Lama. — Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 800.— e.6|7 Nº 28.622 v.11|7|61

"N"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Luis Levy, componente de la sociedad de hecho Levy y Suárez con fábrica de calzado, calle NUEVA YORK 2535|37, Capital, vende su mitad indivisa al Sr. Constantino Suárez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.824-v.13|7|61

"O"

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores, avisan que Alberto Julio César Gallo vende a Anselmo Ferretti y Tomás César De Natale, su negocio de fiambrería, quesería y productos lácteos, sito en ORO Nº 3069, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Rodríguez Peña 232, 2º A, Capital, T. E. [illegible] 5630.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.900-v.14|7[illegible]

"P"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Augusto O[illegible]do Otero vende a Manuel Domínguez Veiga, negocio despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito [illegible]CO 4899. Reclamaciones término [illegible] nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.922-v.14|7[illegible]

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Basilio Rivas, Francisca B. Pérez de Rivas y José García venden a Aurelio Fernández, Emilio Pedrouzo y Jesús García el negocio de café y bar PAEZ 2901, esq. NAZCA, domicilio contratantes. — Reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.696-v.12|7|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Hermina Gómez de García y Federico Tammaro, venden a Jesús Puente y Elías Puente, su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en PEDRO GOYENA 1338|40, Capital, libre de pasivo y personal, reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.740-v.12|7|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía. SRL., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: Mario Augusto Cardenas vende negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito calle PAMPA Nº 5132, Cap., a la Srta. Rebeca Krasilovsky. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.6|7 Nº 28.584 v.11|7|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º "G", T. E. 41-3160, avisan: Ruwin León Szyldergemajn vende a Adolfo Jorge Núñez, Juan Carlos Sánchez y Juan Antonio Balado, su negocio de zapatería para damas sito calle PARANA Nº 973. — Domicilio de partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 28.609 v.11|7|61

"R"

Tahona y Confitería Sierra, Sociedad de Resp. Ltda., constituída por Alfredo Sierra, Alberto Sierra, Antonio Pérez, Angel De Pablo, Adonis Tarrío, y Amancio Noya venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, establecido calle RIVADAVIA número 8764, domicilio vendedores. Compradores: José González Méndez, Eloy Salgado, Celso Alvarez Yañez, Gilberto Del Campo Del Campo y Evaristo Riesgo, domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.911-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Caugallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Celeste de Simone de Iannicielio vende a Antonio Alfredo López la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3710 que, conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.435-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/7 al 7/7/61.

Cacheiro, Fernández, Soengas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Fernando Arias vende a "La Rioja S. R. L.", en formación, representada por los señores Epaminonda Zampighi, Damián Palma y Ceferino Adán Cuellar, su negocio de restaurante y despacho de bebidas situado en la calle RIOJA número 422, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.700 v.12|7|61

Slaibe, Brigandi y Pierucccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Miguel Nayar vende a José María Rodríguez su negocio de carnicería y verdulería sito en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3425, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.7|7 Nº 28.703 v.12|7|61

Ageitos & Cía., mart. públ., Rivadavia 8050, Cap., avisan que el Sr. Gregorio Faerman vende su peluquería, RIVADAVIA 7782 al Sr. Antonio Héctor Montesano. — Recl. y domic. partes, n|ofic.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.741-v.12|7|61

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Manuel Nicandro Mansilla vende a Valeriano García, Pablo Alfredo Alfonso y Ladislao García, su negocio de lechería y fábrica y venta de helados y la concesión Nº 89 de "La Martona" ubicado en la calle SAN JUAN Nº 3099 esquina GENERAL URQUIZA, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.931-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Caugallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Portofino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Avelino Fernández Silva, Manuel Quiben, Lucía Torres de Fernández, Justo Corral Villar, Emilio Rodríguez, Francisco Valenzuela, Baldomero Paradela Sotelo, y Héctor Antonio Fernández, el negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 521, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.948-v.14|7|61

Manuel Carreño, Mart., Belgrano 1315, 6º, T. E. 37-9651, avisa. Jacobo Khonchoyan y Manuel Munuera venden a Claudio Otero y Baltazar Fernández Restaurant y Dcho. vinos, cervezas, SUAREZ 269, Cap. Rec. y dom., m/oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.755-v.13|7|61

Salomón Altschulier, German Ungar y Samuel Awensztern venden a Enrique L. Kobryner su negocio de confecciones, denominado "Pilosport", sito en SARMIENTO 2335. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.799-v.13|7|61

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 822 avisa: Baldomero Castro vende a Gabino González, su octava parte negocio de café y bar, sito en la calle SAN JUAN 3601, esquina BOEDO 983, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.791-v.13|7|61

Comunica Julián Manzo, que vende a Antonio Pedro Manzo y María Elena Manzo, su negocio de despensa sito en SARACHAGA 5199, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, en Saráchaga 5199. — El presente edicto anula las publicaciones hechas del 2 al 6 de agosto 1960.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.648-v.12|7|61

Estación de servicio Salta S. R. L. (Capital $ 300.000), domiciliada SALTA 1872, vende garage y estación de servicio, calle Salta 1872 a José Pizzini e Italo Adolfo Pizzini, que actuarán en sociedad de hecho "José Pizzini e hijo", con domicilio en Pichincha 1058. Interviene Estudio Dr. Sarando, martillero Jorge H. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, depto. "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.718-v.12|7|61

Eishin Shinzato, matillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de tintorería, sito en la calle SANTA MAGDALENA 665, Capital Federal, domicilio de las partes. — Vendedor: Seido Kina, Seikei Kina, Seichi Kina. — Comprador: Chosho Zukeran. — Por reclamo de ley en mi domicilio, calle Maza 1119, Capital Federal.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.738-v.12|7|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María Fructuoso de Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Georges Nowak, negocio de fiambrería y quesería sito calle SAN LUIS Nº 2902, esquina ECUADOR, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 28.636 v.11|7|61

"T"

Alfredo Elvadin, Mart. Púb., Lavalle 710 4to., b), Cap. avisa: Etelvina C. de Arnozis vende a Juan Felipe Luis René Iparraguirre libre pasivo, peluquería, sita TALCAHUANO 1211, Cap., haciéndose cargo leyes 11.729 y 15.785. Rec. y domicilios en n|oficinas.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.883-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Daniel Alfredo Bacalov vende a Bernardo Vigón su negocio sito en la calle TALCAHUANO número 224, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.934-v.14|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benigno Vázquez vende a Roberto José Jover y Cristóbal Eduardo Jover, fiambrería y quesería, TACUARI 2061, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.846-v.13|7|61

M. Argiz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan al comercio que el señor Aristides María Vanni vende su negocio almacén bar calle TANDIL 3900 esquina LAGUNA al señor José María Dacasa. Domicilio partes reclamos Ley mismo negocio. Matrícula número 1.808, folio 458. Esta publicación anula la anterior del 27|10|59, Nº 17.182, v.31|10|59.

$ 1.200 — e.8|7-Nº 28.764-v.13|7|61

Se hace saber que: Vito Slamtri, Víctor Antonio Luis Contento y Agustín Cerase, venden a Eduardo Maestre Villarazo, su negocio de Carnicería, calle TREVERIS Nº 2499. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Cap. Intervien Esc. Púb. Albariños Cantón.

$ 800.— e.6|7-Nº 28.565-v.11|7|61

Comunícase por cinco días que Rotográfica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en TERRERO 3140 al 3146, esta Capital, dedicada a la industria gráfica y afines, se ha constituído en Rotográfica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, tomando a su cargo esta última, sin limitación alguna, el activo y pasivo de la anterior. — Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 28.627 v.11|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Manuel María Vázquez y Amalia Vázquez venden a Atilio Emilio Vuotto y Alejandro Frigerio, su negocio de hotel alojamiento "Galicia", sito en TACUARI 580, piso 1º, Capital. — Recl. ley y domicilio en n|oficinas.

800.— e.6|7 Nº 28.588 v.11|7|61

"U"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Juan Lizama Zúñiga, Guillermo Kramer, y Amable Miguez De Kramer venden a José Diego y José Vila el negocio de copetín al paso denominado "Amancay", ubicado en la calle URUGUAY Nº 454, de la Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.930-v.14|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Florentino Gutiérrez vende a Argentino Varas la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito URUGUAY 1078, quedando a cargo comprador, conjuntamente con copropietarios José Manuel Gutiérrez, Jorge Antonio Gutiérrez y Severino Estévez, todo activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas. — Domicilio partes.

$ 1.600.— e.6|7 Nº 28.623 v.11|7|61

"V"

Luis Romeo Vignolo, denominado "Casa Moro", avisa al comercio de que ha vendido a los señores Luis Crescencio Ricco y Héctor Luis Ricco, su negocio de corralón de materiales para la construcción y afines, sito en esta ciudad, calle VIEYTES 1256. — Reclamos de ley en el domicilio de la parte compradora, calle California 2184, de esta ciudad. Domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 28.586 v.11|7|61

"Y"

El Dr. F. A. Nisoia, Escribano-Abogado, Lavalle 1523, p. 4, of. 45, avisa por cinco días, que Pedro Luis Pesce vende a Ezra Abraham, Naccache su negocio de artículos para regalos en general, sito en YERBAL 2595. Reclamos de ley y dom. de partes en nuestra oficina.

$ 800.— e.8|7-Nº 28.787-v.13|7|61

Se hace saber que María Elena Argüello de Ramírez, Rosas vende a Rubén Otazu, Delia Aida Blanco de Poli y Amelia Pagano de Blanco el negocio de modas, denominado Casa Marine, con local de ventas en la calle YERBAL 2543. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: Avda. Pte. Roque S. Peña 616, piso 10, of. 5, (Estudio Jurídico Magnasco).

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.744-v.12|7|61

"Z"

Modesto Romero, avisa que vende a Amadeo Salgado, su parte mitad indivisa del bazar, sito en la calle ZUVIRIA Nº 5396, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el señor Amadeo Salgado. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.685-v.12|7|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 15 de julio de 1961, a las 9.30 hs., rematarán el taller mecánico, calle LIMA 1548. Orden Luis Francisco Barletta. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.905-v.14|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días emisión acciones ordinarias al portador por pesos 2.112.300 (Categoría "A", pesos 1.901.200 y "B" $ 211.100) para pago en acciones liberadas, parte del dividendo, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. Dado destino de la misma no corresponde derecho preferencia a la suscripción de la misma. — El Directorio.

$ 960.— e.10|7-Nº 28.928-v.12|7|61

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par, las series ciento una a doscientas inclusive por un valor de cien millones de pesos m|nacional ($ 100.000.000) discriminado así: quinientas cincuenta mil acciones (550.000) clase B, representando un capital de cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional)pesos 55.000.000.— m|n.) con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1961 y cuatrocientas cincuenta mil acciones (450.000) clase B, representando un capital de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 45.000.000.— m|n.) con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1962.

La suscripción a efectuarse desde el 17 de Julio hasta el 31 de Julio de 1961, deberá ser pagada así: 10% en el acto de la suscripción y el 90% restante, antes del 31 de Diciembre de 1961.

Se pone en conocimietno de los señores accionistas que deberán presentar el cupón Nº 11, a efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 11 del Estatuto Social. Vencido el plazo de la suscripción, caducarán los derechos a la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7-Nº 28.873-v.12|7|61

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Se hace saber a los señores accionistas, a sus efectos, que habiéndose resuelto el canje de acciones anteriores de 1 voto por nuevas de 5 votos, dicho canje se efectuará durante todo el mes de agosto de 1961, en nuestra sede social, Corrientes 617 5º piso, en horario de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.910-v.12|7|61

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 40 — Capital Federal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen recibir acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción) en reemplazo de sus actuales acciones de un voto, que deberán solicitarlo por escrito dentro de los 30 días siguientes al del vencimiento de la presente publicación, debiendo depositar, al efecto, sus acciones en el Banco, el que les otorgará el correspondiente recibo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7-Nº 28.899-v.20|7|61

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 1|7|61 se pagará en Florida 336, el dividendo del ejercicio 1959|60, de $ 180.—, en efectivo por acción contra presentación de las acciones, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 15|4|61. — El Directorio.

$ 720 — e.10|7-Nº 28.898-v.12|7|61

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Ind. y Com. S. A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de marzo de 1961, aprobó por unanimidad el balance, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y estados que le fueron sometidos, como así la distribución de utilidades propuestas por el Directorio. Asimismo, y "ad referendum" de la aprobación de la honorable C[illegible] de Valores del Banco Central y de [illegible] Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, emitiéndose dentro de ese monto m$n. 8.860.000 en acciones ordinarias divididas en m$n. 5.996.000 del grupo A, y m$n 2.864.000 del grupo B. La emisión está destinada al pago de dividendos y será puesta a disposición inmediatamente después de otorgadas las autorizaciones mencionadas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.896-v.14|7|61

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 13 de julio próximo se abonará en la sede social, calle Suárez Nº 1150 contra entrega del cupón Nº 6, correspondiente a las acciones ordinarias de las series primera a vigésima, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, el dividendo del 11.50 o|o en acciones liberadas, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1960. El pago de los dividendos estará sujeto a las normas de retención del impuesto a los réditos que correspondan según la fecha de presentación al cobro y las demás modalidades determinadas al respecto en las disposiciones en vigor. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|7-Nº 28.892-v.12|7|61

COGRIN S. A. C. F. I. e I.

Se comunica a los Sres. accionistas la emisión de 3 nuevas series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un total nominal de $ 1.500.000.— m|n., de acuerdo a lo establecido en el art. 5º de los Estatutos Societarios. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.949-v.12|7|61

G A S P A R I N O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 5 a 20 de acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos por acción y valor nominal $ 100.— cada una, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.943-v.12|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días, aumento capital autorizado de m$n. 7.000.000.— a m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador en la proporción de m$n. 11.700.000 en categoría "A" y pesos 1.300.000.— en categoría "B". — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.929-v.12|7|61

AUTORADIO "NORMAN"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 50ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 8.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.932-v.12|7|61

H I E R R O C H A P
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 10 611

Se avisa a los accionistas que se ha procedido a aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 15.000.000, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 31 de enero de 1961, según escritura de fecha 16 de mayo de 1961.

Con dicho aumento se procederá al pago de los dividendos del ejercicio 30 de setiembre de 1960 por m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, series Nº 21 y 22. El saldo de m$n. 4.000.000, series Nº 23 al Nº 30, se suscribirá en su oportunidad de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440 — e.10|7-Nº 28.920-v.12|7|61

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad abonará en su Sede Social, a partir del 10 del corriente, el dividendo del 40 %, en acciones, correspondiente al ejercicio 1960. El pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.978-v.12|7 62

SANNIO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago de dividendos 7 % en efectivo, correspondiente al séptimo ejercicio año 1960, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Sociedad, calle Paraná 466, Capital, a partir del día 12 de julio de 1961, de 15 a 18 horas contra entrega del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 960. — e.10|7-Nº 28.966-v.12 7 61

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.

Llámase a suscripción e integración total de $ 1.000.000.— acciones ord. clase "E" Avenida San Martín 4274. Capital — El Directorio.

$ 480.— e.10|7-Nº 28.963-v.12|7|61

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1959, el Directorio ha emitido 1.026.733 acciones ordinarias de 1 voto, o sea v$n. 102.673.300,— m|n. —saldo de la citada autorización— a fin de cancelar deudas provenientes de bienes e inversiones del activo, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 1.417.133.300,— m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.961-v.12|7|61

W O L I K
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Hace saber por el término de tres días que se ha emitido la serie Nº 29 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos de $ 1.000.000.— m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.952-v.12|7|61

IMPACTO
S. A., Ind. y Com.

Llámase a suscripción, con integración total y a la par de m$n. 8.000.000.— de acc. ord. Ecuador 577, Cap. — El Directorio.

$ 480.— e.8|7-Nº 28.808-v.11|7|61

S. L. E. S. I.
Soc. An., Ind., Com., Fin. e Inmob.

Comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las acciones de las series tercera a décima, inclusive, por un valor de $ 1.000.000 cada serie, destinadas a abonar el precio de bienes adquiridos de conformidad a acta de constitución. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7-Nº 28.816-v.11|7|61

ESTANCIAS AGUAS DULCES
S. A. Agrícola Ganadera e Industrial

Se comunica la inscripción con fecha 16 de mayo de 1961 del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— y la resolución del Directorio de emitir 5.000 acciones ordinarias de m$n. 1 000.— cada una, de las cuales 2250 son destinadas al pago en acciones liberadas del dividendo del ejercicio 31|6|60, quedando a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de este edicto y 2750 se ofrecen en suscripción a los mismos quienes podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7-Nº 28.817-v.11|7|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido las series 901 a 1640 de acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal de $ 74.000.000.—, con lo que el capital suscripto e integrado al 30 de junio de 1961 asciende a $ 164.000.000. — De dichas emisiones, la suma de pesos 32.000.000.— se destinó al pago del dividendo del 40 o|o en acciones por el ejercicio 30|6|60 y $ 42.000.000.— para la suscripción en efectivo oportunamente anunciada y totalmente integrada. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8 7 Nº 28.823-v.11|7|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6 Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61

ISMAEL AVILES, S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria Capitalización y Revalúo, Ley 15.272 y
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, acorde con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 24 de marzo de 1961 ha resuelto capitalizar el "Revalúo Activo, Ley 15.272" por la suma de $ 2.765.400.

A este efecto se entregarán acciones ordinarias, a la par, con cupón al 1º de diciembre de 1961.

Para posibilitar el cobro, vinculado al capital actual de $ 6.913.600.— moneda nacional, debe presentarse el cupón Nº 3, el que quedará caduco a partir del 1º de agosto de 1961.

El pago se hará efectivo a partir del día 15 de julio de 1961, en la secretaría calle San Juan Nº 100, Capital Federal.

Al mismo tiempo se hace saber el llamado a la suscripción de Acciones Ordinarias por valor de $ 321.000. — La emisión se hace a la par y con cupón al 1º de diciembre de 1961 y deberá ser cubierta en el momento de la registración.

La suscripción debe anotarse en el domicilio antes indicado a partir del día 15 de julio de 1961 y quedará cerrada el día 31 del mismo mes. A ese efecto debe presentarse el cupón Nº 4, el que quedará caduco a partir del día 1º de agosto de 1961. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|7-Nº 28.837-v.11|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Avenida Montes de Oca Nº 186 - Bs. As.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta Sociedad emitirá 16 series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 2.000.000.— cada una para pago de dividendos y 6 series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 2.000.000.— cada una para pago de bienes adquiridos, de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea de accionistas celebrada el 27|4|61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.760-v.11|7|61

QUIMICA Y MINERA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|10|60, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M|N.), mediante la emisión de m$n. 1.600.000 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos M|N.) en acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos y m$n. 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos M|N.) en acciones ordinarias Clase "B" de un voto.

Los señores accionistas tienen derecho preferencial a suscribir la nueva emisión, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, debiendo comunicar su decisión de suscribir en el término de 15 días a partir de la fecha, en el local de Diagonal R. Sáenz Peña Nº 651 - piso 1º - Capital. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1960. — El Directorio

$ 1.680.— e.8|7-Nº 28.780-v.11|7|61

"BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números once y doce de acciones Clase "A" y trece al quince de acciones Clase "B", por un valor nominal en conjunto de $ 5.000.000 m|n. — Vencido el término de quince días para el derecho de preferencia (art. 6º de los estatutos), regirá un plazo adicional de quince días para la suscripción de los sobrantes de acciones y para la integración en efectivo del total de las acciones suscriptas, que se abonarán en la sede social, calle Alsina 831 de esta Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 28.771-v.13|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Avda. Montes de Oca Nº 186 - Bs. Aires

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que esta Sociedad aumentó su capital autorizado de moneda pesos nacional 50.000.000, a moneda pesos nacional 110.000.000, en acciones ordinarias de m$n. 100, cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7-Nº 28.759-v.11|7|61

AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 1960, aprobó lo siguiente: 1º) Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7-Nº 28.750-v.11|7|61

B R U J U L A
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Conforme al Art. 5º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 24ª de acciones, por m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7 Nº 28.850 v.11|7|61

LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales, se ha emitido la 3ª serie de 5.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, de valor nominal m$n. 1.000 cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7 Nº 28.796 v.11|7|61

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de Diciembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 20.000.000 a la suma de pesos 23.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7-Nº 28.769-v.11|7|61

"LA BOLSA DE CAFE"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Calle Rivadavia 6056 - Capital
Registro Nº 11.309

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 18ª a 20ª de acciones ordinarias, al portador, clase "A", por valor de pesos 1.500.000 m|n., a su valor nominal, y las series 21ª a 24ª de acciones ordinarias de la clase "B", por valor de pesos 2.000.000 m|n., también a su valor nominal, destinando $ 820.000 m|n. de la clase "A" al pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 31|12|60, y el saldo de la clase "A" y el total de la clase "B" que se emiten se ofrecen a los accionistas con pago del 50% al contado, 25% a los 90 días y 25% a los 180 días.

Se avisa también a los accionistas que está al cobro el dividendo del 10% en acciones liberadas contra entrega del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|7-Nº 28.778-v.11|7|61

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO S. A. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad, de m$n. 30.000.000, a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7 Nº 28.861 v.11|7|61

SUILENE ARGENTINA S. A. C. I. I. E
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 3|7|61 ha resuelto poner a disposición de los mismos el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado 30|6|60, contra cupón número 2, en Rodríguez Peña 714, 2º piso, Capital, a partir del 5|7|61. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7 Nº 28.843 v.11|7|61

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 2|6|61, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000, y que el Directorio ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias, que se ofrece en suscripción a los señores accionistas en la proporción de 1 acción por cada 3 de las respectivas tenencias, debiendo abonarse al contado, en el momento de la suscripción, presentado cupón Nº 5. — Dicha emisión gozará de dividendo a partir del 1º|7|61, debiendo ejercerse el derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7 Nº 28.844 v.11|7|61

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias, números 78 al 87, inclusive, de $ 100 cada acción, por un total de $ 10.000.000, pagadera en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de la suscripción, 30 por ciento en 3 cuotas trimestrales del 10 por ciento cada una, y el 60 por ciento restante en la fecha que fije el Directorio dentro del semestre siguiente al vencimiento de la última cuota trimestral. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7 Nº 28.852 v.11|7|61

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 12|6|61, ha resuelto distribuir un dividendo provisional por el séptimo ejercicio social a clausurarse el 31|10|61, de m$n. 3.800.000.—. Dicho dividendo se abonará en la siguiente forma: m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" y m$n. 1.300.000.— en efectivo y estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 8 de Julio de 1961. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes para el cobro del dividendo, en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7-Nº 28.754-v.13|7|61

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que se dispuso la emisión de m$n. 3.000.080 v|n. en acciones ordinarias al portador, m$n. 100.— cada acción con derecho a un voto, de las que se han destinado m$n. 2.200.000.— v|n. para pago de dividendos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Por el saldo, los actuales poseedores pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — Condición de integración al contado, o dentro de los 150 días de aceptada la suscripción.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.558-v.11|7|61